

**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**Informe anual 1994**  
**y**  
**debates en las Cortes Generales**

**II. Debates**

**CORTES GENERALES**

Edición preparada por el Gabinete de Estudios del  
Defensor del Pueblo

© Publicaciones del Congreso de los Diputados  
Secretaría General (Dirección de Estudios)  
Serie Informes

ISBN: 84-7943-049-4

Depósito legal: M. 19.854-1995

Fotocomposición e impresión: Closas-Orcoyen, S. L.  
Polígono Igarsa. Paracuellos de Jarama (Madrid)

## SUMARIO

### Páginas

<b>Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.</b> Sesión celebrada el día 25 de abril de 1995, en el Palacio del Congreso de los Diputados.....	5
<b>Pleno del Senado.</b> Sesión celebrada el día 10 de mayo de 1995 .....	32
<b>Pleno del Congreso de los Diputados.</b> Sesión celebrada el día 11 de mayo de 1995 .....	44

**PRESENTACION Y DEBATES EN LAS CORTES GENERALES  
DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE A LA GESTION REALIZADA EN 1994**

**Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.  
Sesión celebrada el día 25 de abril de 1995, en el Palacio del  
Congreso de los Diputados.  
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 1994.**

(D. S. Cortes Generales. Comisiones Mixtas, V Leg., núm. 73).

**Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1994.**

**Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE:** Se abre la sesión.

Señoras y señores parlamentarios, creo que puedo interpretar el sentir de todos los que nos encontramos hoy aquí dando la bienvenida a don Fernando Álvarez de

Miranda, que comparece por primera vez en esta Comisión como Defensor del Pueblo. Bienvenido, por tanto, señor Defensor del Pueblo.

El desarrollo del orden del día se hará siguiendo el método habitual que ustedes ya conocen. En primer lugar, el Defensor del Pueblo presentará su informe; a continuación los portavoces de los distintos grupos darán su opinión y

harán sus consideraciones sobre el mismo; el Defensor replicará, si lo considera oportuno; y más tarde, si tenemos tiempo, lo cual dependerá de la hora, aquellas señoras y señores parlamentarios que quieran plantear alguna pregunta concreta, precisa y breve podrán hacerlo.

Sobre esta base, tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señores miembros de la Mesa, señoras y señores Diputados y Senadores.

Permítanme que aproveche esta primera comparecencia ante SS. SS. para manifestar mi profunda satisfacción y agradecimiento; agradecimiento que tiene una doble vertiente: primero, por haber sido elegido comisionado para la defensa de los derechos fundamentales y, en segundo lugar, porque esta elección se produjo con el consenso de todas las fuerzas políticas.

Es la primera vez, señorías, después de largos años, diríamos, de Gadiana político, que yo acudo a esta casa, de la que me marché el año 1982 y en la que, por primera vez, actúe ante un órgano parlamentario. No deja de tener para mí una cierta emoción.

Al lado de este agradecimiento, quiero mostrar también ante SS. SS. el reconocimiento por todo lo que he encontrado al llegar a la institución del Defensor del Pueblo, como algo ya plenamente consolidado y que constituye una especie de amplia plataforma, previa e imprescindible, sobre la que pueden desplegarse los propósitos personales y de futuro, acordes con la encomienda recibida por las Cortes Generales.

Es obligado y especialmente satisfactorio hacer un manifiesto reconocimiento de la labor realizada por Joaquín Ruiz-Giménez, que supo marcar con su estilo la figura del Defensor del Pueblo; el aporte jurídico de Alvaro Gil-Robles, que sirvió para sentar definitivamente la institución, y, por último, la acertada ejecutoria de quien nos acompaña, Margarita Retuerto, que supo mantener, en las difíciles circunstancias de la interinidad, el prestigio de la defensoría.

Y no quiero ni debo olvidar tampoco en este momento la labor realizada por el personal de la casa, especialmente por los adjuntos, así como por el resto del personal, desde los asesores hasta el personal subalterno, que han participado en complejas y delicadas tareas y han contribuido, desde su inicio, al prestigio de la institución. A todos ellos quiero manifestar mi agradecimiento por el nivel que ha alcanzado la casa.

He asumido la misión de Defensor del Pueblo, señorías, con el deseo de realizar una tarea que, a todos los niveles, sea una garantía de afirmación de los derechos fundamentales; una garantía del cumplimiento de aquellas palabras que, en el primer discurso de la Corona, nos propuso, ya hace casi 20 años, Su Majestad el Rey: «Que nadie tema que su causa sea olvidada, que nadie espere una ventaja o un privilegio.» Aquellas palabras fueron, señorías, la puerta de entrada a la esperanza de la libertad y de la democracia. Esas mismas palabras deben ser hoy, para todos nosotros, una exigencia permanente. Desde ellas, señorías, como un lema y un

motivo, me comprometo y espero cumplir la misión que me habéis encomendado.

Acudo hoy a presentar el informe correspondiente al año 1994, pero, como SS. SS. conocen perfectamente, el Defensor que lo presenta juró su cargo el 1 de diciembre de ese año. Esa circunstancia temporal supone que este informe es responsabilidad de la institución y, en ese sentido, plenamente asumido por el actual Defensor, que se reconoce, como ya he dicho, deudor de todos los anteriores. Pero, sin duda, este informe es fundamental y casi totalmente, en cuanto al tiempo, fruto del esfuerzo y del trabajo de la Defensora del Pueblo en funciones, del adjunto, Antonio Rovira, y de todo el equipo que ha colaborado con ellos como resultado del funcionamiento de los mecanismos institucionales previstos en la ley para las situaciones de interinidad.

No se trata, en esta presentación, de entrar en un análisis minucioso y pormenorizado del informe, que, aparte de resultar farragoso por una acumulación quizá excesiva de datos, podría prolongar excesivamente esta comparecencia. Pero sí quisiera, partiendo de estos datos que nos aporta, destacar algunos de ellos como una reflexión general.

Comenzaré por aquello con lo que primero se encuentra el Defensor: las quejas. Pero antes de comenzar debo pedir a SS. SS. una disculpa. En el informe que aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» se han deslizado unas cifras erróneas debido a un fallo de nuestros servicios técnicos. Esas cifras se corregirán convenientemente en la publicación definitiva del informe.

En 1994 se han recibido, señorías, 18.503 quejas, un número en disminución en relación con el año anterior, pero que no podemos dejar de considerar como abundante. Si unimos a éstas las 91 actuaciones de oficio, hacen un total de 18.594 expedientes. Observadas con relación al año anterior, hay 3.778 quejas de menos y las mismas actuaciones de oficio. Ese descenso importante es debido, sobre todo, al descenso de las llamadas quejas colectivas, es decir, quejas idénticas presentadas por grupos de ciudadanos con una demanda común. Las quejas individuales se mantienen prácticamente en el mismo nivel.

El segundo dato a tener en cuenta es la proporción entre quejas admitidas a trámite (52 de cada 100) y las no admitidas (el 48 por ciento restante), aunque entre estas últimas, a su vez, el 48 por ciento responden a insuficiencia de información. Con esto se retorna a las proporciones de 1992, que la presencia más abundante de las quejas colectivas había alterado en 1993.

Antes de seguir con los datos, quisiera insistir en un aspecto que, por otra parte, es sobradamente conocido por SS. SS., y es que en las quejas no admitidas se remite a los peticionarios un escrito motivando las razones de su no admisión e informando sobre cuestiones que pudieran ignorar o que no ha tenido en cuenta el autor de la queja, aconsejándose, por parte del Defensor, si es preciso, la posibilidad de otras vías más adecuadas para conseguir el efecto perseguido por el compareciente.

Por su procedencia, 16.824 quejas llegan directamente al Defensor y 1.662 fueron enviadas por los distintos

comisionados autonómicos, generalmente por corresponder a cuestiones fuera de los ámbitos de su competencia, y que sirven para darnos una muestra de la colaboración entre el Defensor y las instituciones similares de las Comunidades Autónomas. Ya hemos dicho que 91 de estas quejas fueron iniciadas de oficio y hay que añadir otras 17 que tuvieron variada procedencia.

Por el origen geográfico, ha existido un ligero aumento de las quejas procedentes de todas las Comunidades Autónomas con la excepción de Madrid, que ha tenido un descenso extraordinario, pasando de 13.065 que se habían presentado en 1993 a sólo 5.735 en 1994, acomodándose de nuevo a la media de quejas de los últimos años, que, sin embargo, sigue superando el 30 por ciento del total de las recibidas. Le siguen en el número de escritos Andalucía, con 1.779; Aragón, con 1.611, y Castilla y León, con 1.606. Navarra, con 185, es la Comunidad con menos quejas enviadas.

Pero, al lado de esas cifras, y como complemento de las mismas, podemos añadir otros datos y unas primeras consideraciones que nos permiten llegar a un análisis más cualitativo de las quejas y sus características.

Primero, el más alto porcentaje de las quejas proviene de ciudadanos que acuden al Defensor después de haber intentado la solución de sus problemas por medio de otras vías —reclamaciones, solicitudes, recursos, vía contencioso-administrativa, etcétera—. En muchos casos, esta apelación al Defensor del Pueblo se hace tras haber agotado todos los demás recursos.

Segundo, es muy alto el porcentaje de quejas que proceden de funcionarios de todas las administraciones públicas, constituyendo este colectivo el grupo humano que más quejas dirige al Defensor. Esta mayoría de quejas funcionariales podría inducirnos a pensar en el mal funcionamiento de la Administración en materia de personal, si no indicase también, y alternativamente, que el funcionario, por su preparación, conoce mejor que la media de los ciudadanos los recursos del Estado de Derecho, y entre ellos la posibilidad de acudir al Defensor del Pueblo.

Tercero, en líneas generales, el volumen de quejas es inversamente proporcional a las necesidades que podemos considerar más perentorias o, dicho de otra forma, el porcentaje de ciudadanos que acuden al Defensor crece proporcionalmente con el nivel cultural, económico y social de los mismos.

Por último, es procedente destacar el elevado número de quejas que tienen su origen en Madrid, si bien el matiz de que existen, en varias autonomías, comisionados con un papel equivalente al del Defensor, y que esta figura no existe en la autonomía madrileña, puede ser un factor corrector de esta desproporción. Otro pudiera ser la ubicación de la sede de la institución en nuestra capital, lo que produce una mayor proximidad entre el Defensor y el ciudadano que presenta la queja.

Este resumen puramente cuantitativo quedaría enmascarado de cifras y porcentajes si no se tuvieran en cuenta otras consideraciones. La primera es que la resolución de algunos expedientes no se agota con un año natural. En

consecuencia, lo que hay que destacar en muchos casos es la labor de constante seguimiento, a veces a lo largo de varios años, realizada por la institución hasta conseguir su pronunciamiento. En segundo lugar, hay que resaltar que tampoco son cuantificables las modificaciones normativas conseguidas a través de las sugerencias, recomendaciones o mediaciones del Defensor, que al incidir en las causas evitan la repetición de las quejas. También hay que recordar que, incluso en las quejas no admitidas, la información que se recibe de la institución permite al demandante reconducir la cuestión a los cauces administrativos oportunos. Por último, hay que considerar que, en ocasiones, la resolución de un solo expediente puede producir, por su incidencia en la gestión y en las resoluciones administrativas, un mayor beneficio o un mayor reconocimiento de derechos que las resoluciones puntuales de cientos de otros.

Para terminar con los datos, y confirmando estas últimas apreciaciones, hay que indicar que en 1994 la institución ha realizado y dirigido 91 recomendaciones más que en los años anteriores 212 sugerencias y 46 recordatorios de deberes legales o advertencias a las más variadas instancias administrativas.

No obstante, existen dos cuestiones que parecen plantear estas cifras. La primera se refiere a la necesidad de agilizar el procedimiento por parte de la institución ante un volumen de quejas que amenazan con una permanente sensación de bloqueo de la misma; agilidad de respuesta que parece más exigible en los casos de las quejas no admitidas, para que una rápida contestación permita al compareciente saber a qué atenerse con prontitud sin mantenerlo en una falsa expectativa en relación con sus intereses o bien, alternativamente, orientarlo en la dirección adecuada.

De otro lado, parece cada vez más necesario analizar con precisión y estudiar detenidamente las quejas presentadas para evitar el riesgo, siempre posible, de convertir la institución en una especie de buzón de recepción y respuesta de quejas, sin descubrir, por falta de tiempo o acumulación de cuestiones, cuáles son los fallos estructurales o de actuación general de la Administración o, más ampliamente, de la sociedad que permiten la creación y repetición de tales situaciones, para así poder atajarlas en su origen.

El elevado número de quejas, muy superior a las de otras instituciones similares de países de nuestro entorno, y la elevada proporción de las no admisibles, indican que no todo puede reducirse a cuestiones de procedimiento. Por las características de las quejas, es coherente suponer que hay todavía amplias capas de población que desconocen cuál es realmente, en el espacio constitucional, la función a desempeñar por el Defensor del Pueblo. Parece necesario continuar insistiendo en los procesos de información, profundizar específicamente en los mismos con la ayuda de los medios de comunicación e impulsar una sana pedagogía que permita dar a conocer de una forma más plena a los ciudadanos que más lo necesitan y a la sociedad en general lo que el Defensor del Pueblo significa en su misión de defensa de los derechos fundamentales para que ésta sea más eficaz y profunda.



Un segundo dato que ofrece, asimismo, indudable interés es el perfil social del ciudadano que acude al Defensor del Pueblo; dato que nos permite reflexionar sobre el servicio que la institución está prestando y el que, por diversas razones (inaccesibilidad, falta de cultura en general y jurídico-administrativa en particular, ignorancia, pasividad, temor..., por parte del ciudadano), está dejando de prestar la institución.

Los escritos, las quejas que llegan al Defensor del Pueblo, reflejan una sociedad rica, variada y pluriforme. Como viene ocurriendo desde el principio, en 1994 se han dirigido al Defensor del Pueblo menores de 14 años y mayores de 90. En este amplio abanico, el 25 por ciento de las quejas han sido formuladas por personas menores de 35 años. Hay otro 25 por ciento mayores de 60, situándose entre los 35 y 60 años la edad de los ciudadanos en el 50 por ciento de las quejas que se reciben. La edad media viene a colocarse en los 47 años. Son varones el 67 por ciento y mujeres el 33 por ciento, aumentando considerablemente la proporción de mujeres en los casos de viudedad —75 por ciento de mujeres—, separación —34 por ciento de mujeres— o divorcio —49 por ciento de mujeres—, lo que parece demostrar que cuando la mujer asume la responsabilidad familiar acude en la misma proporción que el hombre.

Según el estado civil, predominan, con mucho, los casados —un 62 por ciento—, pero los viudos, separados, divorciados y las parejas de hecho acuden en proporciones superiores al de su porcentaje en la población general. En cuanto al nivel de estudios, puede decirse que el o la solicitante tiene un perfil educativo distinto al de la población en general, con mucha mayor presencia proporcional de los niveles de estudios más altos. La situación laboral y la situación económica, en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar, colaboran a mostrar que, significativamente, a menor nivel cultural, laboral y económico es menor el número de personas que acuden al Defensor.

Por otra parte, el análisis de quejas y personas permite deducir que, salvo excepciones a veces flagrantes que siguen existiendo, las situaciones de recorte de derechos humanos o los problemas de los ciudadanos con las estructuras administrativas no se enconan ni se cierran en falso habitualmente, sino que evolucionan y cambian reflejando las variaciones e inquietudes de una sociedad en desarrollo permanente. A ello no es ajeno —y es justo reconocerlo— la adecuada y satisfactoria respuesta que muchas veces da la Administración a las quejas que se le plantean, pero, sobre todo, que las demandas ciudadanas, y, consecuentemente, las quejas, varían casi permanentemente con la evolución social. Por poner un ejemplo sencillo, cuestiones y quejas que se derivan de la objeción de conciencia y, más recientemente, del fenómeno conocido como insumisión, hubieran sido impensables hace poco tiempo; cuestiones y quejas como las que surgen del tratamiento de los datos informáticos y su injerencia en los derechos fundamentales apuntan en una dirección, que parece indicar que se incrementará en un próximo futuro. Lo mismo puede decirse de las quejas con un trasfondo ecológico o ambiental.

En esta cambiante estructura social, la ya larga trayectoria del Defensor del Pueblo, como instancia de integración a través del encuentro y el diálogo entre ciudadano y Administración, ha introducido en el entramado y la dialéctica social un factor de equilibrio al aportar un instrumento mediante el cual pueden aparecer cuestiones y quejas antes de que la discrepancia las transforme en tensiones. Muchos de los problemas, que serían casi irresolubles por falta de cauces y estructuras, encuentran, en la falta de rigideces formales de la institución del Defensor, ocasión para su afloramiento expreso, lo que no es poco en sí mismo, pero, además, en la mayoría de los casos, fórmulas para su solución o para el planteamiento correcto de la misma. Concurren para que se logre esto una serie de características de la institución que no dudo en calificar de felices y determinantes. La primera, y como signo de aparente contradicción, está en la ausencia de protestas coercitiva. En contra de lo que manifiestan algunas opiniones y en contra de lo que se puede pensar en una sociedad permanentemente tentada por la aplicación constante, y a veces indiscriminada, de la coerción, pienso que el recurso al diálogo y al consenso puede ser, y así lo demuestra la experiencia, verdaderamente eficaz. La existencia de una vía de diálogo, persuasión y mediación para resolver problemas debe permanecer constantemente abierta en una sociedad democrática y es expresión de una de las fundamentales características de una sociedad avanzada; eso sí, siempre que esta vía esté respaldada por la «auctoritas» de la institución que la ejercita. Y ésta aparece suficientemente garantizada, por ser la del Defensor del Pueblo una «auctoritas» que emerge directamente de la encomienda que le hace el Parlamento, es decir, se trata de una «auctoritas» delegada y recibida de la soberanía popular, que es, en democracia, la única fuente de autoridad posible. Pero también influye, señorías, la independencia política, social y de todo tipo que protege y, por decirlo de una forma gráfica, blinda la figura del Defensor del Pueblo; independencia que es necesaria para que la institución sea aceptada y respetada por parte de los ciudadanos, pero que es igualmente imprescindible para que la Administración ante la que acude el Defensor entienda que la queja que se le hace llegar, la que se refleja en los informes o la que se manifiesta en las palabras del Defensor es exclusivamente hija de una demanda social, de ciudadanos o grupos. Es decir, se trata de una queja sin ninguna clase de color político ni sentido partidista. Quiero insistir en la defensa de esa independencia que entiendo como fundamental para ser fiel a la alta encomienda que he recibido de estas Cortes. Y así desearía se entendiese la actuación del Defensor. Y por último, hay que subrayar que también influye positivamente el que la misión del Defensor del Pueblo sea precisamente la de valedor de los derechos de los ciudadanos. Todo esto ha contribuido a hacer del Defensor esa instancia respetada por la Administración (que generalmente, y cada vez en mayor medida, acepta sus criterios y recomendaciones —este año ha admitido 61 de las 91 presentadas—) y por los ciudadanos que en forma tan plural como nos indican los datos acuden a él.

Nada más lejos de una correcta lectura de lo que debe ser la institución sería sentirse satisfecho con lo conseguido o con los expresivos datos o con el camino recorrido, porque estos datos nos sirven, igualmente, para conocer dos cosas: primera, que no todas las quejas son recogidas adecuadamente por la Administración, y segunda, y mucho más importante, nos dan a conocer las circunstancias de aquellos ciudadanos que no acuden nunca o casi nunca al Defensor del Pueblo o bien acuden en una proporción infinitamente inferior a su densidad real en el entramado social o en una proporción todavía más pequeña a la que correspondería con la verdadera magnitud de sus reales necesidades.

Empiezo, pues, a referir a SS. SS. el primer capítulo del informe que, como saben, recoge las actuaciones del Defensor en materia de los derechos fundamentales y libertades públicas expresamente reconocidas por la Constitución. Dentro de ellas, comenzando por el principio de igualdad, se hace referencia a situaciones de discriminación por razón de nacimiento, de raza, de sexo o de religión. De todas ellas hay ejemplos en este informe. Pero así como la discriminación por razón de nacimiento acumula muy escasas quejas, es más elevado el número de escritos en la discriminación por razón de sexo. En ella, aun existiendo quejas importantes, fundamentalmente en cuestiones laborales, un gran número de cuestiones se refieren al uso sexista del lenguaje oficial, como manifestación más de una situación social que de un peculiar o inadecuado tratamiento de la Administración en este aspecto.

Mención especial y mayor detenimiento quiero tener en la discriminación por razón de raza. Es ésta, señorías, una de las cuestiones que más deben preocuparnos o alertarnos. Y no porque en las actuaciones de la Administración o de sus funcionarios se detecte una especial actitud racista o xenófoba, que se traduzca en malos tratos o reacciones violentas generalizadas contra personas por su origen o raza. Por lo menos si ésta se da, cuando se da, no es mayor que la que existe en el resto de la sociedad, como reflejo de lo que en la sociedad se vive. Pero la proliferación de acontecimientos que manifiestan que se extiende por toda Europa una actitud xenófoba cada vez más generalizada, la innegable realidad de brotes racistas en núcleos concretos de nuestro país y un sentimiento difuso que parece extenderse por casi toda la sociedad, reclaman esa alerta a la que hago referencia. Empieza a resultar inquietante la aparición expresa —y no «ex novo», pues oculta o disimuladamente ya existía—, de actitudes racistas, discriminatorias o xenófobas contra extranjeros y emigrantes, sobre todo cuando pretendidamente influye el color de la piel, pero que se manifiesta igualmente con toda clase de emigrantes, a condición de que éstos lleguen a nuestro país en condiciones de precariedad y que aparece también contra españoles que, por raza, costumbres, religión o hábitos sexuales, se apartan del modelo usualmente admitido. Especialmente graves suelen ser estas reacciones en dos ambientes, aunque con consecuencias distintas, por razones distintas y de distinta etiología: entre los grupos o bandas marginales urbanas y en los pequeños núcleos de población. En uno y otro caso, el

misonismo, es decir, el miedo a lo nuevo, a lo distinto, puede ser la explicación última del fenómeno. Pero he dicho que no es ésta una cuestión que se detecte especialmente en la actuación de la Administración, que es una cuestión que pertenece más bien al ambiente social y que aparece únicamente en situaciones puntuales en tanto que los funcionarios se dejan influir por ese ambiente. No obstante, por afectar directamente a los derechos humanos y por su creciente expansión, puede ser uno de los peores cánceres de la convivencia democrática. Es preciso insistir en la necesidad de que sea la sociedad en su conjunto la que adopte una postura activa en la lucha contra los actos y los sentimientos racistas, a través del medio más eficaz que existe: la educación y la adecuada información sobre la dignidad de la persona y el respeto a sus derechos, y a esto debe contribuir una permanente vigilancia de todos los poderes del Estado.

En cuanto el derecho a la vida, recordarán SS. SS. los casos de fallecimiento de menores por la negativa de sus padres a proporcionarles determinados tratamientos médicos, casos de los que se dio traslado a la Fiscalía General del Estado y al Ministerio de Sanidad de la correspondiente recomendación sobre esta cuestión en la que el grado de indefensión de los menores puede llegar a ser absoluto. El fallecimiento de internos en centros penitenciarios, las causas y circunstancias en que se producen, suicidios, asesinatos o las agresiones entre internos han sido objeto de la lógica investigación del Defensor. También se recogen las quejas por malos tratos, no sólo en centros penitenciarios, sino con motivo de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y del personal al servicio de empresas privadas de seguridad.

En otro orden de cosas, la circunstancia de la privación de libertad determina una especial vigilancia por parte del Defensor del Pueblo para comprobar que se cumplen todas las garantías que nuestra normativa vigente concede a esta especial situación. La persistencia de ciertas conductas impropiedades mantiene la exigencia de que nunca nadie deba bajar la guardia del control. En ese sentido se han investigado cuestiones relativas a detenciones y al trato sufrido por los detenidos, lo que ha originado, en ciertos casos, los oportunos expedientes disciplinarios por parte de la Administración e incluso condena judicial en algunos de estos supuestos.

Destacan en este sector, por su importancia y por el inmediato interés que suscita en la institución del Defensor, las detenciones o interrogatorios de menores y todas las circunstancias y consecuencias de las mismas, por la facilidad con que se puedan producir situaciones de indefensión. La protección de la infancia, como SS. SS. saben, es una de las constantes en la actuación del Defensor del Pueblo. Ello ha llevado siempre a investigar con especial cuidado las quejas de las que podía deducirse una situación de indefensión de algún menor y a practicar las actuaciones de oficio pertinentes en los casos en los que se estimaba podían existir supuestos de desprotección. Durante los primeros meses en los que he estado al frente de esta institución, hemos procedido a la firma de un convenio con Unicef que nos

permitirá llevar a cabo un seguimiento puntual de la problemática de los menores.

En el apartado del derecho a la intimidad se recogen quejas de internos en centros penitenciarios con relación a registros, cacheos, desnudos integrales, flexiones y pruebas radiológicas. La actuación del Defensor del Pueblo en todas estas materias ha tratado de seguir el doble principio de reconocer las limitaciones que el derecho a la seguridad general puede producir en los derechos individuales y la exigencia de que los medios utilizados para garantizar esta seguridad colectiva no afecten a los derechos fundamentales de la persona y a asegurar que la aplicación, por necesidades disciplinarias, de medios coercitivos imprescindibles y proporcionales se realice con el control pleno del juez. Las cuestiones relativas a la intervención de comunicaciones de los internos en las prisiones son tratadas con iguales criterios.

Decíamos que la informática y el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal es fuente de un nuevo modelo de quejas que llegan a la institución. Tras ellas se detecta la inquietud, cada vez más amplia y de un número cada vez mayor de ciudadanos, por el uso que se está haciendo de estos datos personales y el hecho de que dispongan de estos datos empresas, entidades, asociaciones de carácter privado y organismos y entidades públicas. El posible trasvase de estos datos de unos ficheros a otros sin contar con la autorización de los interesados es una de las fuentes de inquietud. Aunque la Ley Orgánica 5/1992 reconoce a los ciudadanos el derecho a estar informados acerca de los datos que sobre ellos se posean, y el derecho de acceder a los ficheros en los que obran tales datos, el descubrimiento que permanentemente hacen los ciudadanos del tratamiento automatizado de sus datos personales por personas, entidades o empresas privadas genera no sólo las quejas que indicamos, sino una sensación de malestar por la invasión de su intimidad. La convicción de que esta Ley pudiera vulnerar la protección del derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizados en el artículo 18 de nuestra Constitución, fue el motivo determinante de que en el año 1993 se interpusiere recurso de inconstitucionalidad contra la misma, sin que hasta el momento de esta comparecencia se haya pronunciado al respecto el Tribunal Constitucional.

La libertad de expresión, de reunión, de manifestación, de asociación y el derecho de participación en los asuntos públicos, en asuntos relativos, sobre todo, al voto por correo, son cuestiones que SS. SS. encontrarán también en el informe.

El derecho a la tutela judicial efectiva ocupa un amplísimo espacio en el informe. Entre las numerosas quejas admitidas, una gran mayoría hacen referencia al funcionamiento de juzgados y tribunales, destacando entre ellas las dilaciones y los retrasos en la tramitación de procesos judiciales violentando el derecho a un proceso en tiempo razonable. La consideración de tiempo razonable ha de determinarse por varios factores procesales, pero la carencia de medios materiales en determinados órganos administrativos ha llevado a realizar, por parte del Defensor del Pueblo actuaciones de efectiva colaboración con la

Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial para subsanarlas. También en este año la Ley Orgánica del Poder Judicial recoge la ampliación de plazos de prescripción de responsabilidad disciplinaria de jueces y magistrados, siguiendo nuestras recomendaciones en este sentido. Dentro de este bloque hay que destacar las recomendaciones sobre el primer grado penitenciario, con la meta de intentar recuperar a internos de este grado, y recomendaciones sobre los permisos penitenciarios para aunar el principio de resocialización y las cautelas, fruto de interés general.

Las ya mencionadas objeción de conciencia y derechos y libertades de extranjeros en España, tanto en entradas como en expulsiones, centros de internamiento, procesos de regularización, visados, permisos de trabajo y residencia, polizones y asilo son igualmente importantes cuestiones que afectan a los derechos humanos, y que vienen a cerrar este primer capítulo sobre derechos fundamentales y libertades públicas, sobre el que no quiero insistir más para no cansar a sus señorías. Únicamente querría subrayar las gestiones efectuadas por esta institución ante el Colegio de Abogados de Madrid y que han tenido como consecuencia la creación de un servicio de asistencia letrada a los extranjeros que se encuentran en centros de internamiento, además de las significativas revocaciones de las órdenes de expulsión que ha recogido en algunos casos, profusamente la prensa.

El segundo capítulo del informe recoge la actuación del Defensor del Pueblo en materia de supervisión de las administraciones públicas. Como en años anteriores, se estructura en cuatro bloques: servicio público judicial, Administración del Estado, de las comunidades autónomas y administraciones de los municipios y provincias. Como sus señorías saben, para evitar reiteraciones innecesarias, me limitaré a exponer únicamente algunas cuestiones de la que se han recibido en la institución; mi propósito es simplemente enunciativo, en el sentido de que me limitaré a exponer aquellos casos que han sido objeto de queja por parte de los ciudadanos, sin entrar a valorar la respuesta de la Administración frente a las correspondientes actuaciones del Defensor del Pueblo, ya que dicha valoración se encuentra pormenorizada en el contenido del informe. Las quejas investigadas con relación al servicio público judicial han puesto de manifiesto la existencia de retrasos y otras disfunciones determinantes de un funcionamiento en ocasiones anómalo. Así, se han constatado retrasos en la tramitación de procedimientos, algunos errores procesales, carencias de medios materiales en determinados órganos jurisdiccionales, desaparición de piezas de convicción y disfunciones en los horarios de atención al público.

Especial mención merece la iniciativa del Gobierno de proponer la tramitación de un proyecto de ley relativo a la indemnización con cargo al Estado de las víctimas de delitos violentos, recogiendo así la recomendación que en tal sentido formuló esta institución.

Cabe constatar, finalmente, en este apartado las gestiones realizadas por esta institución ante el Consejo General del Poder Judicial por la actuación de algunos juzgados de vigilancia penitenciaria.

Igualmente han llegado quejas relativas al funcionamiento de los registros civiles para tratar de solventar dificultades legales ante la falta de determinados requisitos exigidos por la ley cuando es imposible poder cumplirlos. Serían aquellas inscripciones que, por realizarse fuera de plazo, por falta de datos u otros elementos o para rectificar errores cometidos, piden la realización de inscripciones fuera de la normativa vigente, pero cuya carencia puede dañar determinados derechos de los ciudadanos. Actuaciones de abogados y procuradores y algunos aspectos relativos a las condiciones de vida de la población penitenciaria se reflejan, asimismo, en el apartado correspondiente de este capítulo.

Son relevantes las recomendaciones efectuadas a ayuntamientos y gobiernos civiles para que se constituyan las juntas de seguridad previstas por la ley para evitar la descoordinación que puede originar falta de garantías a los detenidos o inseguridad ciudadana. La aprobación del reglamento de seguridad privada, que tanto reiteró el defensor, ha sido un paso positivo que se ha dado en este año.

En otro orden de cosas, destacan las cuestiones de tráfico vial, tenencia de armas y servicios de documentación, con relación a los trámites, permisos, sanciones, transferencias, etcétera, con especial mención sobre el hecho de que, al disminuir los plazos de permiso en las personas de más edad, la permanente renovación tiene, para estas personas, consecuencias económicas por las tasas. Son abundantes también las quejas relativas a la seguridad ciudadana, con especial incidencia las causadas por el tráfico y consumo de droga.

También ha aumentado el número de quejas que tienen como fondo cuestiones relativas al servicio militar. A raíz de la entrada en vigor del nuevo reglamento del servicio militar, han sido numerosos los ciudadanos que se han dirigido a la institución en demanda de información sobre cuestiones generales y más concretamente sobre prórrogas, exenciones, suspensiones y aplazamientos.

En relación con las cuestiones impositivas, nuevamente este año se han recibido quejas de los ciudadanos contra el funcionamiento de las haciendas públicas, tanto estatales como locales, que se reflejan pormenorizadamente en los apartados correspondientes del informe.

Los servicios públicos de carácter estatal son también fuente de quejas de los ciudadanos. Destacan las referidas a Telefónica, en temas como la inclusión de usuarios en las guías, pero también relativas a la facturación y a las reclamaciones presentadas por los usuarios y las cuestiones relativas a líneas telefónicas especiales, como la 903 y la 906. Se ha insistido en que no se efectúen cortes de la línea telefónica, por el impago de recibos correspondientes a estos servicios, a aquellos usuarios que reúnan las condiciones previstas en la resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 29 de enero de 1993 y que se requiera el pago por otras vías, por considerar que la previsión existente en el reglamento habilita a Telefónica para adoptar estas medidas únicamente en relación con las llamadas del servicio básico telefónico.

Igualmente, se ha continuado la labor de seguimiento sobre la actuación y el grado de eficacia de los tribunales económico-administrativos.

Una vez realizada la investigación sobre la gestión de estos organismos, se ha podido constatar, a través de las quejas recibidas y del análisis de los datos publicados en septiembre de 1994 por la Secretaría de Estado de Hacienda, que se siguen produciendo retrasos injustificables en la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, por lo que nos hemos dirigido a la citada Secretaría de Estado para comunicarle que consideramos que se debe solucionar esta situación, que está impidiendo la consecución de los objetivos pretendidos en la reforma de estos procedimientos. La Secretaría de Estado nos ha contestado que se van a acometer una serie de medidas para resolver los retrasos de tramitación producidos, entre otros la modificación de normas tributarias actualmente en fase de proyecto, así como la propia reforma del procedimiento económico-administrativo, de la que ya existe un borrador.

Otras quejas cuestionan la seguridad de Renfe en materia de pasos a nivel, etcétera, así como temas relativos a vías pecuarias u homologaciones de vehículos adquiridos en el extranjero.

Un lugar importante en las quejas de los españoles lo ocupan los problemas de salud y sanidad. Detrás de muchas de las quejas se descubre que existe una falta de información o ésta no es suficiente y adecuada, en una doble dirección: la primera, acerca del acceso a los distintos servicios sanitarios y, en segundo lugar, acerca del proceso y de las cuestiones relativas a la enfermedad o la situación del enfermo. Se entiende que esta última, por las condiciones de ansiedad en las que se encuentran en muchas ocasiones enfermos o familiares, pueden crear una alarma que no por puntual y determinada es menos importante.

Otra gran cuestión —ustedes lo conocen— en materia de salud es la constituida por las listas de espera para efectuar todo tipo de pruebas, análisis o intervenciones, que producen graves perjuicios para los usuarios. No es función de Defensor del Pueblo indicar o inclinarse por alguna de las posibles soluciones a este grave problema, pero recogerlo en el informe y hacerlo patente es una indudable obligación, con el fin de conseguir una deseable mejora en este importante servicio público.

Los problemas creados a nivel familiar por las dificultades de todo tipo, especialmente económicas, para el internamiento de los enfermos mentales; la no inclusión en las prestaciones farmacéuticas de especialidades consideradas imprescindibles por el facultativo que trata la enfermedad; la falta de planificación de recursos para enfermos crónicos o de larga duración y, por último, las presuntas imprudencias o negligencias en los tratamientos son también quejas que se repiten en el ámbito de la sanidad. También en materia de consumo proliferan las quejas, que ponen de manifiesto la necesidad de desarrollo reglamentario de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios.

En seguridad social, las quejas se refieren a la gestión en cuestiones de altas y bajas, requerimientos de pagos de cuotas ya efectuados, etcétera, en el campo de la acción protectora,

se han suscitado cuestiones relativas a la protección social de trabajadores con contratos a tiempo parcial. También surgen quejas por desacuerdo con resoluciones en materia de pensiones —denegaciones, retrasos, revalorización y complementos para mínimos— y en la valoración médica de incapacidades.

Respecto a la acción social, las quejas oponen de manifiesto la desproporción entre el número de plazas de residencias de la tercera edad o de personas discapacitadas y la demanda existente, a las que se unen quejas sobre el funcionamiento de estos centros. También se percibe falta de recursos en el servicio de ayuda a domicilio. Finalmente, hay que hacer alusión a un colectivo de personas entre 18 y 25 años procedentes de hogares desestructurados o centros de menores, para los que no hay recursos en la situación actual de paro.

En temas laborales, se reciben quejas contra las oficinas de empleo sobre falta de información, certificados de antigüedad en el desempleo, desigualdades de contratación temporal de parados de larga duración, etcétera. Las prestaciones sociales a favor de emigrantes y defectos en los trámites sancionadores de las inspecciones de trabajo son, igualmente, razón de quejas.

En relación con temas educativos, debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que las competencias en esta materia están distribuidas entre el Estado y las comunidades autónomas, existiendo siete de ellas que ostentan ya competencia plena en la materia (Galicia, Andalucía, Canarias, Cataluña, País Vasco, Navarra y Valencia). De estas comunidades autónomas, todas ellas, salvo Navarra, disponen de comisionados parlamentarios autonómicos con competencia para la supervisión de las respectivas administraciones públicas, lo cual explica que en gran medida las quejas que se reciben en la institución del Defensor del Pueblo se refieran al denominado «territorio mec», es decir, el ámbito territorial en el que el Ministerio de Educación y Ciencia ejerce sus competencias por no haber sido éstas asumidas por las correspondientes comunidades autónomas. Sin embargo, el hecho de que la mayor parte de las quejas se refieran al Ministerio de Educación y Ciencia no debe conducir a la conclusión de que el servicio educativo prestado por el Departamento es de inferior calidad o presenta más deficiencias que el que prestan otras autoridades educativas.

Entre los diversos temas tratados en el informe correspondiente a 1994, quizás debe destacarse, en relación con la educación no universitaria, todo lo relativo a la implantación del nuevo sistema instaurado por la Logse; implantación que, desde diversos puntos de vista, está dando lugar a la presentación de quejas que parecen evidenciar un cierto rechazo por parte de la comunidad educativa a la implantación anticipada del sistema ya citado. Desde un punto de vista objetivo, las previsiones contenidas en la Logse y en sus normas de desarrollo conducen indudablemente a considerar que la educación secundaria obligatoria dará lugar a un servicio educativo de mayor calidad con menor número de alumnos por aula, mayor cantidad de medios didácticos pedagógicos, más profesores especialistas, etcétera. Sin embargo, son bastante frecuentes

las quejas en contra de la implantación anticipada de la educación secundaria obligatoria, lo cual hace pensar que o bien no ha existido una información adecuada hacia los distintos sectores de la comunidad educativa sobre las ventajas o beneficios del nuevo sistema o su implantación anticipada no se está produciendo con todas las garantías que exige la normativa vigente, circunstancia esta última que, hasta el momento, no ha sido detectada por esta institución. La cooficialidad lingüística en el ámbito de la educación y cuestiones en materia de educación especial, tasas académicas, titulación y becas son algunos de los temas recurrentes en las quejas. Igualmente, las deficiencias en las instalaciones docentes y las obras en las mismas durante el período lectivo; los criterios de admisión de alumnos por razones de proximidad domiciliaria o rentas familiares y, por último, las relativas al régimen disciplinario de los alumnos.

En cuanto a obras públicas, se han formulado muchas quejas, como en otros años, por causas de expropiación forzosa. El incumplimiento de los plazos en el pago de las mismas, unido al bajo interés legal que no satisface, a juicio de los que acuden al Defensor, el perjuicio causado, son las más abundantes, pero no faltan otras generadas por las dificultades en el reconocimiento del derecho de reversión, casi todas ellas causadas por la insuficiente dotación y, diríamos, mal funcionamiento de los jurados competentes en cuanto a tiempo, a personal y a medios.

En vivienda, las más frecuentes han sido las causadas por la legislación de arrendamientos urbanos: rentas antiguas cuasi congeladas, negativa a las reparaciones, deterioro creciente del patrimonio, ruinas provocadas, subrogaciones, dificultades prácticas para el cobro por vía judicial, etcétera. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, aprobada no hace mucho tiempo, no ha disminuido, sino aumentado, las quejas en otros sentidos, y fueron varios los ciudadanos que solicitaron la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra la citada ley, que, después de un amplio estudio, el Defensor decidió no interponer, aunque sí se dirigió a la Administración con una recomendación sobre varios aspectos del citado cuerpo legal, sin que hasta el momento el ministerio correspondiente haya dado respuesta alguna, también en vivienda surgen cuestiones de protección legal del adquirente frente al promotor, adjudicación de viviendas públicas, gestión por fórmulas privadas, por entidades superpuestas, de viviendas públicas, con las ventajas

—agilidad— y desventajas —falta de garantías— que conlleva.

En medio ambiente, tras constatar el esfuerzo realizado para adaptar nuestro marco jurídico al de la unión europea, la mayor densidad de las quejas recae sobre la gran transformación estructural que suponen el plan general de carreteras y el hidrológico. El sentimiento de que no se cuenta en estos planes con la participación ciudadana hace que sean contestadas la mayor parte de las decisiones, a pesar de haberse creado el consejo nacional de medio ambiente.

La sequía, los procesos de industrialización, la proliferación de urbanizaciones y la ampliación de regadíos, han sido la causa de un importante incremento de la demanda

de agua. Eso supone una fuente de quejas que van desde el abastecimiento de las poblaciones hasta captaciones ilegales, contaminaciones y abusos de derecho.

Finalmente, como todos los años, se incluye un capítulo que recoge las solicitudes de interposición de recursos de inconstitucionalidad y amparo, así como los recursos interpuestos. Durante el año 1994 el Defensor del Pueblo ha ejercido la legitimación que le es atribuida en los artículos 162.1 de la Constitución, 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 29 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, impugnando el apartado 8 del artículo único de la Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado; se decidió, por el contrario, no interponer recurso de inconstitucionalidad en once supuestos que se recogen detenidamente en el informe.

También durante 1994 se formularon siete solicitudes de interposición de recurso de amparo, adoptándose por la institución la decisión de no acceder a las pretensiones de los interesados, por estimar que no resultaba técnicamente viable la acción de amparo. Tampoco se interpuso el recurso de amparo constitucional contra el acuerdo de la Comisión del Congreso de los Diputados sobre financiación de partidos políticos.

En capítulo aparte se detallan, asimismo, las relaciones mantenidas con las instituciones similares de las comunidades autónomas y de los países de Europa de Iberoamérica en los que la figura del Defensor del Pueblo tiene un profundo arraigo y —tengo que añadirles— una muy extensa actividad.

Decía, señorías, al principio de mi intervención, que los datos y quejas que se recogen en el informe nos permiten conocer igualmente, **sensu contrario**, las circunstancias de aquellos ciudadanos que no acuden nunca o casi nunca al Defensor del Pueblo, o bien acuden en una proporción infinitamente inferior a su densidad en el entramado social o en una proporción todavía mucho más pequeña a la que correspondería con la verdadera magnitud de sus necesidades reales.

Consideremos, en primer lugar, a toda esa amplia capa de la población, que surge, desdichadamente, en todas las sociedades desarrolladas y que últimamente es conocida con el nombre de marginación, una palabra que es, en el fondo, un eufemismo que tapa los duros nombres de pobreza, incultura, desgracia, desarraigo, indigencia, con la sutil manta de una terminología técnica, pero que representa una permanente interpelación a una sociedad avanzada y a un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad. Un término, por otra parte, el de la marginalidad, certero, que apunta con su descarnado índice a toda una desgraciada concatenación de condicionantes económicos, culturales, ambientales, técnicos, religiosos, de forma de vida o de aprecio social, que hacen que personas, conciudadanos de nuestra sociedad y de nuestro Estado, e incluso amplios grupos sociales, se sitúen al margen del modelo y de los beneficios sociales de la nación, con la única culpa, en las más de las ocasiones, de haber nacido en el lugar

inadecuado. En los casos más extremos que están en la mente de sus señorías y que no parece necesario enumerar, hablar de derechos fundamentales en estos ambientes resulta dolorosamente sarcástico. Cuando las circunstancias sociales llevan a la pérdida real de dignidad, de intimidad, de libertad para optar a un futuro verdaderamente humano, parece que se aleja de nosotros aquel paradigma de estado democrático definido por Ghandí, y al que colectiva e íntimamente aspiramos todos. «Lo que yo entiendo por democracia —decía el mahatma Ghandí— es un régimen en el cual el más débil posee las mismas oportunidades que el poderoso.»

En otros muchos casos, la matización o disminución, cuando menos, en el uso y disfrute de los derechos fundamentales, y a veces su práctica negación para grupos sociales, espacios o situaciones de marginalidad, sobre todo en los grandes núcleos urbanos pero también en determinadas zonas rurales, lleva a muchas personas, a muchos de nuestros conciudadanos, a ignorar, no sólo la función sino hasta la misma existencia del Defensor del Pueblo y, en los casos más extremos, al casi desconocimiento de los derechos proclamados en la Constitución.

He mencionado antes la necesidad de mayor información y una pedagogía popular para dar a conocer la institución del Defensor del Pueblo como instancia auxiliar de la Constitución para la defensa de los derechos de los hombres y de los ciudadanos. Esta pedagogía habrá de especializarse y estructurarse de una forma adecuada para tener en cuenta y llegar con eficacia a toda esa amplia capa de la población que resulta ser la más necesitada, porque en su situación de marginalidad llega incluso a desconocer sus derechos.

En este mismo informe, en la introducción, podrán encontrar SS. SS. una referencia a esta misma cuestión. Sin pretender, se dice, definir en este momento las características adecuadas que debería tener esta información y enseñanza, sí podría afirmarse la necesidad de recurrir a medios de difusión y publicidad distintos a los habituales, o conseguir una mayor especialización de los existentes, pero sobre todo será necesario aumentar las actuaciones de oficio por parte del Defensor del Pueblo, como medio para hacer llegar el disfrute de estos derechos a todos los españoles. Dicho en forma más directa: el Defensor del Pueblo no debe limitarse a esperar las quejas que llegan a su despacho; debe salir a buscar las situaciones de indefensión y desamparo allí donde se encuentran en su mayor intensidad, para cumplir más plenamente la encomienda recibida.

En el mismo caso que en este campo de la pobreza efectiva, cultural y social, tanto más que económica, aunque indudablemente por otras razones, quiero destacar la importancia que deseo que tengan en el futuro la actuaciones del Defensor del Pueblo en cuestiones relativas a la ecología y el medio ambiente. Ya se ha mencionado el esfuerzo realizado para adaptar nuestro marco jurídico al de la Unión Europea. Quizá no por el número de quejas, aunque éstas sigan aumentando, y sí por su importancia objetiva y por la creciente sensibilidad que todos vamos adquiriendo en esta materia, se deben subrayar, como ya se hace en el informe y en la introducción al mismo, todas las cuestiones relativas a la ecología, que es, sin duda, una nueva demanda social y una

exigencia de estos tiempos, un problema y una cuestión de hoy y urgente. La confluencia de las nuevas tecnologías, se dice en el informe, combinadas o incidiendo en nuevas formas de vida y explotación de los recursos; las constantes alteraciones climatológicas y de medio ambiente, muchas veces consecuencia del inadecuado uso de las nuevas técnicas, han ido abriendo en los últimos tiempos una nueva dimensión en el campo de lo que podríamos denominar derechos de ecología y ambiente, en una doble dimensión: la del Real deterioro de las condiciones objetivas y la del afortunado aumento de la conciencia y sensibilidad ciudadana ante las mismas. No obstante, en éste como ocurre en otros muchos aspectos, la presencia de intereses egoístas, la insensibilidad por dureza o ignorancia y un pensamiento tradicional aferrado a criterios que el desarrollo, al cambiar las condiciones objetivas, ha dejado obsoletos, originan nuevas situaciones en las que los derechos colectivos son conculcados por el interés o el criterio de unos pocos, sin que se produzcan las respuestas que exigen las nuevas condiciones por parte de la Administración o la sociedad.

Quiero añadir que en esta materia pueden darse, y de hecho se dan, graves conflictos de intereses que en apariencia son igualmente lícitos. Recuerdo ahora la presa de Itoiz, la ampliación de Barajas o las Hoces del Cabriel, conflictos que quizá sólo pueden resolverse en justicia con las apelaciones a una escala de valores en la que entren en juego derechos universales y derechos de futuras generaciones. Señorías, esperemos que el permanente descubrimiento que está haciendo nuestra sociedad del, confiemos en que no irreversible, deterioro de las condiciones objetivas de vida en el planeta, con un primer aviso, según el criterio de muchos expertos, en las importantes alteraciones climáticas con el aumento de temperaturas, sequía y consecuente desertización, sea circunstancia suficiente para que pongamos manos a la obra en la defensa de los derechos de las personas y zonas de nuestro país que se ven afectados por acciones, faltas y auténticos delitos ecológicos, y que en la defensa de estos derechos tengamos en cuenta no sólo a las actuales sino también a las futuras generaciones.

Termino, señor Presidente. El simple recitado de varias de las cuestiones que he ido exponiendo ante SS. SS. indica que la violación, disminución o matización de muchos de los derechos fundamentales no deben cargarse exclusiva, ni siquiera principalmente, en el deber de las distintas administraciones públicas, en las que se reflejarían, a lo sumo, tendencias, desviaciones y vicios que corresponden en mucha mayor medida a la sociedad en su conjunto. Es en esta dimensión social en la que golpean los derechos humanos. Es esta conciencia social la que demanda actuaciones que la sensibilicen y alerten si queremos que la esencia del espíritu democrático no se pierda en meras estructuras formales. Y ésa, entiende el Defensor del Pueblo, es la principal encomienda recibida de estas Cortes Generales.

En esta dirección deseo expresar a SS. SS. que deberán incrementarse las actuaciones del Defensor del Pueblo, y así espero hacerlo, intensificando una tarea iniciada por sus antecesores. Tras la correcta implantación y consolidación de la institución y su innegable aceptación por la sociedad surge

la exigencia de que los pasos que se den en este sentido sean cada vez más audaces, crecientes y decididos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Defensor del Pueblo.

Vamos a pasar al turno de los portavoces parlamentarios. ¿Por el Grupo Mixto? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sean mis primeras palabras, señor Presidente, para sumarme a los votos que el señor Presidente ha expresado al señor Alvarez de Miranda, Defensor del Pueblo, para darle también, con todo afecto, cordialidad y sentimiento histórico de fraternidad, la bienvenida en su vuelta, de alguna manera, a esta Casa que él tuvo el honor y la satisfacción de presidir.

Dicho esto paso seguidamente, señor Presidente, y con gran brevedad, a hacerle algunas consideraciones sobre el informe que nos ha rendido.

En primer lugar, quiero hacer de entrada un reconocimiento de la magnífica labor realizada en aquella parte en que de una manera institucional la señora doña Margarita Retuerto el año pasado, en su condición de Defensor del Pueblo en funciones, nos presentó en el informe elaborado, en colaboración con su adjunto, señor Rovira, porque fue un trabajo magnífico el que realizaron.

Este portavoz en nombre de la Coalición Canaria quiere hacer siempre una definición de ortodoxia legislativa en el sentido de decir que el Defensor del Pueblo es una institución de este Parlamento que nos permite conocer el funcionamiento de la Administración, en la función que la Constitución y el Reglamento de esta Cámara señalan, de control del Gobierno, en todos aquellos aspectos técnicos en los que el Diputado o el grupo parlamentario por sí mismos no podrían tener tiempo ni conocimiento profesional para entrar, y me refiero a la Administración pública en cualquiera de sus niveles, tanto en la general central del Estado, la autonómica o la municipal, y en aspectos relacionados con todas estas administraciones públicas.

Me voy a fijar sencillamente ya, señor Defensor del Pueblo, en los siguientes aspectos. En primer lugar, con respecto a los juicios que se emiten al final del informe sobre la ley 30/1992, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, tengo aquí que volver a insistir, digamos, en el comportamiento de la institución del Defensor del Pueblo como instrumento de este Parlamento porque qué duda cabe de que esta Ley 30/1992 que he citado, en lo que se refiere a los ciudadanos y a la reforma administrativa, puede conceder a la institución del Defensor del Pueblo determinadas características, no sé si de incremento de sus actuales competencias legales, para adoptar determinadas figuras administrativas ante la Administración del Estado. Por ejemplo, se hace una referencia al problema de la inactividad material de la Administración —estoy hablando de la página 811 del informe en su penúltimo párrafo, segunda columna—. ¿Es

que han detectado ustedes unos incrementos o una situación digna de denuncia de la inactividad material de la Administración o es un simple enunciado de una situación para que la figura de la institución del Defensor del Pueblo sea un acicate o un estimulante que espolee su correcto funcionamiento?

En segundo lugar, ustedes se están refiriendo en la página 812 a proponer una reflexión sobre la intervención del Defensor del Pueblo en la defensa de los intereses legítimos de carácter colectivo, que se contemplan precisamente, y se cita aquí, en la Ley 30/1992, con respecto al carácter de interesados en el procedimiento administrativo. Señor Defensor del Pueblo, yo hago una correlación de esta frase dicha sobre el tema de la vivienda. En el informe del Defensor del Pueblo la vivienda, en razón de lo que señala el capítulo II de la supervisión del funcionamiento de las administraciones públicas según el artículo 103.1 de la Constitución Española, tiene tres citas todas en el capítulo II: en la sección II de la Administración del Estado, en el epígrafe 11.2; otra con respecto a las comunidades autónomas, en la sección III, en el epígrafe 6.2, y la tercera en cuanto a la Administración municipal de los ayuntamientos en la sección IV, en el epígrafe 4. Me choca profundamente que no haya ningún uso de la institución del Defensor del Pueblo en un caso de daño colectivo como es el de la PSV. Estoy haciendo la reflexión sobre algo que me parece positivo, que es la defensa de los intereses legítimos de carácter colectivo con el carácter de interesado en el procedimiento administrativo. ¿Cabe aquí que, aunque no hubiera habido demanda por parte de los afectados en el asunto de estas viviendas de la PSV, la institución del Defensor del Pueblo hubiera tomado la correspondiente iniciativa? En elogio de la institución del Defensor del Pueblo quiero traer aquí a colación lo que se dice en el capítulo III, del ejercicio de la legitimación para concurrir ante el Tribunal Constitucional, la actuación que tuvo el Defensor del Pueblo con respecto a la Ley reguladora del derecho de asilo y la condición del refugiado, yéndose al Tribunal Constitucional. Esa iniciativa mereció el elogio por parte de las fuerzas democráticas y de los que habíamos presentado en su día determinado tipo de objeciones a interpretaciones administrativas restrictivas sobre el derecho de asilo. Pues bien, esto trasladado al tema de la vivienda me hace preguntarme ¿es que cabría esa misma posibilidad por parte de la institución del Defensor del Pueblo en el tema de la vivienda de la PSV? ¿Ha habido alguna razón —que sería la segunda parte de la pregunta— para que no esté reflejada en este informe esta situación? ¿Es por la época en que está relatada o es que ninguno de los afectados, ni individual ni colectivamente, se ha dirigido a la institución del Defensor del Pueblo?

Siguiendo con este tipo de indicaciones en cuanto a la reflexión que se nos plantea aquí, cuando habla el informe — me refiero a la última columna de la página 812— de valorar la posibilidad abierta por la Ley 30/1992 de instar por parte del Defensor de Pueblo a la Administración pública y a los particulares que orienten sus posiciones hacia la búsqueda de soluciones convencionales —habla ya aquí de los convenios

interadministrativos— y de actuar como autoridad moral garantizadora, ¿se está postulando que la institución del Defensor del Pueblo actúe como un órgano arbitral? ¿Qué reflexiones tendríamos que hacernos, en qué foro tendríamos que debatir esta modificación? Porque piensa este Diputado que habría que ir a una modificación de la Ley del Defensor de Pueblo, si de lo que se trata es de aprovechar la reflexión que puede dejar abierta la ley 30/1992, que no es la Ley del Defensor del Pueblo, para que actuase dentro de este carácter, digamos, arbitral.

Y termino, señor Presidente, por no restar tiempo a los demás portavoces de los grupos, porque me he ido a fijar en estas cuestiones, en este caso puramente de reflexión o de discusión, pero que pueden plantear temas de honda envergadura, por afectar nada más y nada menos que a la competencia del Defensor del Pueblo, y no creo que esté en el ánimo de nadie que se genere como una especie de órgano autónomo, incluso del Parlamento, y que actúe como una especie de fiscal bis de la Administración Civil del Estado y no como instrumento de este Parlamento. Mi última cuestión, señor Defensor del Pueblo, se refiere a los tributos. Los tributos están reflejados solamente en el capítulo II, en la sección tanto del Estado, Sección II, epígrafe 4, como en la Sección IV, de los ayuntamientos. No hay ninguna referencia a que respecto a las comunidades autónomas —Sección III de este capítulo— se haya planteado alguna cuestión contenciosa o de recurso ante el Defensor del Pueblo con respecto a tributos, en aquellas comunidades autónomas que tengan esta facultad legal. Estoy pensando en este momento en la Comunidad Autónoma de Canarias, que tiene leyes fiscales y económicas específicas, tales como la del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, donde se contemplan estos aspectos de fiscalidad y que, como este Diputado conoce, han dado origen a protestas, a consultas, a diferencias en estas interpretaciones de los tributos.

En este capítulo, y cerrando ya mi intervención, quería preguntarle al señor Defensor del Pueblo si no cree que respecto a los tributos, que siempre es un contencioso abierto permanente, el número de quejas que ha llegado a la institución del Defensor del Pueblo que preside es escaso, siendo una materia que verdaderamente afecta a la mayoría de los ciudadanos de este país.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ CEBRIAN:** Gracias, señor Presidente, y gracias también al Defensor del Pueblo por su discurso y su compromiso con la ciudadanía que del mismo se desprende.

Señorías, como preámbulo, deseo afirmar rotundamente nuestro deseo de que este trámite de rendición del informe anual del Defensor del Pueblo no se transforme en una rutina. Se preguntarán SS. SS. por qué digo esto. Lo digo sencillamente porque tengo la impresión y hasta la certeza de que vivimos en un país que, parafraseando la conocida frase del Alcalde de Zalamea, está convencido de que el mejor defensor del pueblo es el juez, y si éste es de instrucción, mejor, y si es de la Audiencia Nacional, muchísimo mejor



aún. En resumen y en consecuencia, hemos judicializado el país, la vía política y la Administración —y digo hemos porque creo que hemos sido todos— y hemos olvidado también la existencia de instituciones de innegable raíz democrática cuya actuación mediadora de supervisión de la actuación de la Administración o de impartición de recomendaciones, etcétera, puede contribuir, a nuestro juicio, a paliar la situación descrita. Unido cuanto antecede al dato de un menor número de quejas presentadas a la institución, entendemos que debe hacernos reflexionar en profundidad y evitar caer en la tentación de otorgar un tratamiento, como he dicho, rutinario a esta comparecencia.

Y digo que tampoco debe ser costumbre irrelevante esta comparecencia por cuanto que es ocasión adecuada para recordar el origen parlamentario de esta institución, tal y como lo ha hecho mi predecesor en el uso de la palabra. El Defensor del Pueblo es un alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas, con competencia para supervisar la actividad de la Administración, de esta misma Administración que en algunos casos adjudica contratos que han podido encubrir financiaciones de partidos políticos, de esa Administración en cuyo seno no se sabe bien si nació y vivió el GAL, de esa Administración que ha gastado los fondos reservados de manera indiscriminada. Y yo me pregunto, nosotros, como Comisión encargada del Defensor del Pueblo, y la propia institución, ante este estado de cosas, ¿qué podemos hacer o, mejor, qué debemos hacer?

En primer lugar, es preciso, a nuestro juicio, intensificar las relaciones entre el Defensor del Pueblo y la Comisión, y son testigos las actas tanto de esta Comisión como del Pleno que hemos venido abogando por esta intensificación desde que venimos trabajando en el seno de esta Comisión. De esta forma se desterraría el carácter esporádico de celebración de sesiones, y éstas deberían adquirir una cierta frecuencia y un calendario fijo y predeterminado. En segundo lugar, creemos que se debe abogar por el aumento de la actividad de supervisión de la Administración, de forma que se acreciente el uso de las facultades de inspección e investigación que permiten al Defensor del Pueblo, por ejemplo, personarse en cualquier centro de la Administración pública para comprobar cuantos datos fuere menester, así como para estudiar los expedientes y la documentación que fuere necesaria. En tercer lugar, y como consecuencia lógica de los criterios que anteceden, es nuestro parecer que, sin perjuicio del reconocimiento que asiste tanto al Congreso como al Senado para constituir cuantas comisiones de investigación se consideren necesarias, es lo cierto que merece la pena recordar que el Defensor del Pueblo constituye, como antes decíamos, precisamente un instrumento, una *longa manus* del Parlamento, que puede, por razón de especialización, y precisamente a instancia de los Diputados o Senadores, iniciar las actuaciones investigadoras de la actividad de la Administración que sean necesarias, descargando de esta tarea singularmente al Parlamento, que, gráficamente —y permítaseme la expresión—, ha pasado en ciertos momentos de ser Cámara legislativa a ser Cámara investigadora. Estas propuestas, como SS. SS. convendrán conmigo, precisan del

consenso, del acuerdo entre todos, al que nosotros ahora — anuncio— estamos dispuestos.

Asimismo deseo formular una petición concreta al Defensor del Pueblo, que se dé traslado a los miembros de esta Comisión de una relación pormenorizada y descriptiva de aquellas actuaciones en que la Administración no haya subsanado sus actuaciones incorrectas y haya actuado de forma renuente en la adopción de las medidas de subsanación de errores.

En otro orden de cosas, en su informe anual, el Defensor plantea varias cuestiones, ante las cuales consideramos pertinente explicar nuestro posicionamiento. En primer lugar, y en congruencia con cuanto exponía al inicio de esta intervención, apoyamos sin restricción mental alguna la ampliación del papel del Defensor del Pueblo, tendiendo a favorecer la mejora del funcionamiento de la Administración mediante la detección de sus problemas y el impulso de las soluciones. Nos mostramos también favorables a la intervención de la institución en todas aquellas situaciones que de un modo directo o indirecto evidencien que la actuación administrativa está produciendo resultados no acordes con el principio constitucional de eficacia.

En tercer término, abogamos por que el Defensor del Pueblo intervenga en el ámbito de los agentes de la Administración con independencia de su naturaleza jurídica, en referencia especial a las sociedades y empresas sometidas al régimen jurídico privado u organismos autónomos de índole diversa. Amparamos también la intervención de la institución ante la inactividad material de la Administración y en la defensa de los intereses legítimos de carácter colectivo que contempla la Ley 30/1992, y su colaboración en lo que contribuya a una tutela de los derechos, cuya defensa le encomienda el artículo 54 de la Constitución en lo referente a la terminación convencional del procedimiento administrativo, según lo previsto en la precitada Ley 30/1992.

Finalmente, con relación a la valoración del informe y sin perjuicio de lo hasta aquí expresado, debo manifestar nuestra conformidad con el mismo, así como ratificar nuestra confianza en la institución y en la persona de don Fernando Álvarez de Miranda, que ahora la encarna y representa, y también nuestra confianza al equipo encabezado por doña Margarita Retuerto y a su adjunto, señor Rovira, como autores de este informe correspondiente al ejercicio 1994.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Nosotros estamos convencidos como Grupo Parlamentario de que el informe que hoy nos presenta el Defensor del Pueblo es un informe, como lo dice en su propia introducción, en el que apenas él ha podido tener una actuación importante en el sentido de que el señor Álvarez de Miranda toma posesión a primeros de diciembre. Por tanto, nos encontramos ante un balance de gestión de lo que pudiéramos llamar etapa provisional, presidida por el equipo que tuvo que hacer frente a una situación débil en la que quedaba esa institución, en el

sentido de que en los grupos políticos en el Parlamento, de donde emana ese comisionado, no tuvimos la capacidad y los reflejos suficientes para ponernos de acuerdo en algo tan sencillo como potenciar una institución de punto como es ésta.

La realidad que nos dan esos cinco meses en los que usted ha tomado las riendas de la institución, con un compromiso que creo le honra, como es haber mantenido el equipo que venía trabajando en la institución, nos va a posibilitar abordar el análisis de este informe huyendo de algo que podría ser un posicionamiento siguiendo el comentario que hacía el representante del Grupo anterior. Nosotros no vamos a hacer de este informe un trámite de carácter institucional. Vamos a hablar de los elementos positivos que el informe significa y vamos también a analizar la visión crítica que podría tomarse del informe. Como muestra de ello, he de decir que nos encontramos ante una institución consolidada; ya es una realidad fuertemente consolidada en España el uso de esta institución por parte de los ciudadanos, tanto para defender sus derechos fundamentales, recurriendo a ella, como para encontrar eco ante la actuación de la Administración. La lectura que debiéramos hacer de esta consolidación debiera ser cómo resituirla para que juegue mejor el papel que nosotros creemos que debe jugar el Defensor del Pueblo. Como usted está tomando las riendas de la institución y la está conociendo —sin referirme a aquello que decía Romanones de: hagan ustedes las leyes y déjenme a mí hacer los reglamentos—, creo que en la medida que usted vaya conociendo la realidad que tiene en sus manos planteará modificaciones en su organización, modificaciones que la hagan más rentable de cara a solucionar esos defectos que usted ha encontrado. Su intervención ha sido socialmente comprometida y ecológicamente también. Como compromiso de partida es importante. Usted hacía otro comentario que también le honra, al comienzo del debate, de que las administraciones pueden estar equivocadas, pueden actuar mal o tener una situación complicada, pero son reflejo de nuestra sociedad. Yo le voy a hacer un comentario sobre ese *cuarto mundo* al que usted hacía referencia. Yo vivo en Madrid desde hace poco tiempo, apenas hace año y medio o dos años, y en el trayecto que hago desde este Congreso hasta la casa en donde vivo, en el Mercado de la Cebada, me encuentro todas las noches a las nueve o nueve y media, unas personas que se encuentran en la calle colocando unos cartones para dormir, y pasan miles de coches y miles de personas, pero se ha hecho normal el *cuarto mundo*. A esa parte del ese *cuarto mundo* que vive como usted decía, ¿de qué manera se le puede ayudar para defender sus derechos?, porque éstos están totalmente anulados, están fuera de cualquier marco de cobertura que la Constitución les puede dar. En ese sentido, desde la institución del Defensor del Pueblo, tendríamos que ser más audaces. Es verdad que usted ha hablado de las 91 iniciativas *motu proprio* o de oficio, pero hay más cosas que se deberían poder abordar, sobre esas personas que no se ven reflejadas en las estadísticas y que forman parte de una sociedad que se pone la venda; es el dicho famoso de la viga

y la paja: la paja la vemos a muchos kilómetros y la viga, que la tenemos enfrente, muchas veces nos cuesta trabajo verla.

Yo creo que la institución y este Parlamento del que sale ese comisionado están en condiciones de hacer frente a lo que viene a ser el último apartado con las recomendaciones sobre cómo potenciar la institución del Defensor del Pueblo, sobre cómo consolidarla, de qué otro papel podía jugar —posteriormente me referiré a algunos temas que no comparto, pero que podrían ser motivo de debate—, y es valiente, porque plantea la reflexión para que sea debatida, y también recomendaciones sobre la propia organización del Defensor del Pueblo. Hay que ser valiente para ser autocrítico y ver qué puedo hacer yo para mejorar lo que tengo en las manos, de qué forma puedo mejorarlo para que esté al servicio de la realidad que estoy detectando, haciéndole superar las limitaciones que ahora pudiera tener.

Me gustaría hacer unos comentarios con relación al apartado que hace referencia al ciudadano ante el Defensor del Pueblo, sobre qué ciudadanos han utilizado esta institución. Yo creo que nos encontramos con una limitación importante, sobre quiénes utilizan la institución del Defensor del Pueblo y quiénes son los que forman parte de ese volumen de quejosos que anualmente se dirigen a la misma, los 18.000 que se mencionan o el número que cada año se pueden dirigir. Yo creo que, por desgracia, si contemplamos las cifras, vemos que sin estudios hay solamente un 9 por ciento; un 46 por ciento tienen una formación por encima del bachiller superior, por tanto, tienen una cualificación intermedia. Pero si miramos su ubicación en la sociedad, el 75 por ciento de las personas que se han dirigido al Defensor del Pueblo o son trabajadores cualificados, o son cuadros medios o son directivos de las empresas, en un 13 por ciento, o son empresarios, en un 16 por ciento. Y si nos dirigimos a los sectores productivos, un 37 por ciento son de la Administración pública y un 36 por ciento son empresas privadas que gestionen servicios públicos. Después me referiré a un comentario que yo comparto plenamente con relación al mencionado apartado III, sobre la incorporación de la iniciativa privada o las privatizaciones y de qué manera el Defensor del Pueblo tiene que poder actuar, puesto que presta un servicio público y tiene que tener las garantías públicas, para no verse limitado en su capacidad de incidencia. Del sector de la agricultura solamente acuden al Defensor del Pueblo un 5 por ciento, de la construcción un 5 por ciento y de la industria un 12 por ciento. Es decir, los sectores intensivos en mano de obra, sectores más amplios, hacen un uso menor de esta institución. Si analizamos los niveles de ingresos mensuales, el 41 por ciento percibe entre 100.000 y 200.000 pesetas y un 21 por ciento están por encima de 200.000 pesetas, es decir, un 62 por ciento superan las 100.000 pesetas. ¿Qué quiero decir si unimos a esos datos? Que el que se ha dirigido al Defensor del Pueblo es varón —el 67 por ciento—, casado —62 por ciento—, urbano y, en un porcentaje algo menor que el año pasado, madrileño, porque hay una cierta presencia del elemento madrileño que no guarda relación en cuanto a la distribución. Hay que reconocer, sin embargo, que este año en la Comunidad Autónoma de Aragón las quejas se han incrementado, quizá

por las que traslada el Justicia de Aragón. Hay 1.200 expedientes más, número muy alto teniendo en cuenta la población. En Cataluña hay menos quejas. Pero la Administración periférica que tenemos en el Estado es generalizada y amplia, y, sin embargo, hay 5.700 expedientes, porcentaje alto, en Madrid; en su intervención ha comentado que quizá sea porque estas administraciones periféricas no tienen Defensor del Pueblo como en Madrid, pero tienen la Comisión de peticiones y defensa del ciudadano. Yo he pertenecido a la mía en mi comunidad autónoma, no tenemos creada la figura, y hemos establecido relaciones con el Defensor del Pueblo para muchos trámites, sobre todo con relación a la vida local o municipal, a lo que después me referiré de una manera más concreta. Por tanto, esa cita que usted ha hecho, referida al Rey, que decía que nadie crea que su causa puede ser olvidada, es un objetivo a mantener en el trabajo y en la organización para hacerlo realidad cara al próximo futuro.

Respecto al comentario de cómo ha respondido el Defensor del Pueblo ante el ciudadano, de cuál es el volumen de actuación, he de decir que además de esos 91 casos de oficio, de años anteriores existen 1.765 expedientes; 577 quedan pendientes de petición de nuevos documentos y 222 que ustedes han reconsiderado, todo ello da la cifra de 21.000 casos sobre los que están trabajando, y aunque el número es menor que el del año pasado, se trata, fundamentalmente, de quejas colectivas. El año pasado ya discutí el tema con la Defensora del Pueblo en funciones este comentario y le dije que yo no reduciría el peso que tiene la queja colectiva, porque en el comentario se dice que el número de quejas no es índice ni del estado de queja que existe en la población o del mal funcionamiento de la Administración ni del buen funcionamiento del Defensor del Pueblo, puesto que ha tramitado muchos expedientes. Yo no comparto ese criterio, porque una queja colectiva significa que hay muchos ciudadanos que tienen ese problema y que se han organizado, que es positivo, para poder actuar sobre él, o que viene de alguna organización colectiva y se ha utilizado la recogida de firmas, o que viene de una actuación puntual, pero en todo caso sí que es una referencia de personas afectadas por una actuación de la Administración o por un hecho determinado.

Creo que la actuación del Defensor del Pueblo ha sido bastante positiva. Sin embargo, no veo positivo el número de admisión de quejas y de las no admitidas, es un porcentaje muy alto. Usted hacía referencia a que el 48 por ciento se soluciona dándole información. La verdad es que muchas de esas quejas se realizan por desconocimiento, pero fíjese que después de tantos años de estructura —yo participé en ello en el año 1979 en los primeros ayuntamientos democráticos—, desde 1979 para acá, cada Administración tiene un negociado de información, de reclamación y de participación, todos los departamentos municipales de las distintas administraciones, y llevamos una experiencia muy grande de información al ciudadano, y, sin embargo, usted reconoce que el 48 por ciento de las no admitidas era simplemente porque no sabían, no tenían información suficiente, y ustedes han prestado un servicio que le corresponde a la Administración, como es informar a los ciudadanos, y, por tanto, es una limitación de

la Administración —no estoy diciendo que sea suya—. Es verdad que ese nudo —después comentaré sus conclusiones— de la actuación interadministrativa limita lo que ustedes proponen en cuanto a fomentar convenios o de actuar de arbitraje en los mismos o seguir las actuaciones complejas de la Administración en las que participan las propias administraciones.

En todo caso, sería bueno que pudiéramos abordar, desde esa reflexión que usted hacía nada más empezar su intervención, si hay un cierto enquistamiento de la propia institución, como un cierto resorte de una parte institucional más, una parte de la Administración o del *bureau* —si utilizamos el término francés, que se puede utilizar— y de personal, que yo diría que es un personal bastante avezado, porque el personal que utiliza la Administración es un personal ya avezado. Como usted también decía, un porcentaje alto ya viene de haber perdido tramitaciones, de no haber encontrado eco, y, entonces, ustedes hacen de árbitro con la propia Administración a la hora de preguntar por qué no responden a sus recomendaciones, consideraciones o sugerencias.

Yo creo que, además, debieran tomarse en consideración otras medidas. Ustedes plantean aquí el incremento de los convenios con los Defensores del Pueblo, con las comisiones de peticiones de las Comunidades Autónomas, pero habría que buscar una fórmula para acercarla más al ciudadano. Yo no sé si serviría (ya lo comenté en el último debate, pero lo vuelvo a hacer ahora) como una cierta desconcentración, no sé si a nivel local, para facilitar que el ciudadano pueda presentar la queja en el mismo municipio donde está, la idea de utilizar las propias ONG —organizaciones ciudadanas— para que sirvan de puente con esa población no articulada; podemos utilizar muchas ONG que tienen trato precisamente con indigentes, con personas en situación difícil, y podrían ser un puente a la hora de hacer convenios, de actuar o de servir de interlocución; es decir, se trataría de desconcentrar tanto territorial como sectorialmente, buscando llegar a quien queremos llegar o al volumen de personal que pudiéramos.

Señor Presidente, como comentario a lo que es el informe, porque no quisiera pasar sin hacer pie en lo que es el propio Informe, hay una cierta limitación que a mí me ha sorprendido. ¿Cómo es posible que en una institución tan permeable como ésta, un mero escrito dirigido por mí, redactado a bolígrafo, signifique una actuación del Defensor del Pueblo, aunque nada más que sea para decirme que eso está resuelto con una información? Sin embargo, hay temas que no se recogen o para los que no ha sido utilizada la institución del Defensor del Pueblo, y temas muy en candelerero: temas como la corrupción no aparecen en el informe, no hay una utilización de la institución por parte del ciudadano ante el efecto de la corrupción, del trato de favor, de cualquier actuación de esa índole. Aunque usted lo ha citado, por ejemplo, no viene ninguna queja sobre la insumisión, sí sobre la objeción de conciencia, pero escaso, cuando hay una proyección tan importante de la insumisión en la propia juventud.

Por ejemplo, en el tema de la inmigración, que es otro bloque importante —al decir bloque importante me refiero al

efecto, como usted mismo resaltaba, de la concepción xenófoba o de la no aceptación de la inmigración—, hoy hay un problema crucial en España, como ya se decía el año pasado y que ahora vuelve a repetirse, porque más que la incorporación al país es la expulsión, y recogen ustedes una cita diciendo que, muchas veces, para la Administración es una actuación más policial, que pesa todavía más lo policial que lo social. Está, por ejemplo, el problema de los cupos que van a tener, y están sin dar los del año pasado, los cupos de ciudadanos que pueden ser inmigrantes aceptados por nuestro país; estamos en el mes de abril y están sin dar. No hay una queja recogida en ese sentido. En cuanto al tema de la renovación de los permisos de trabajo, tardan muchísimo tiempo. En cuanto a las tasas que tienen que pagar, los trabajadores inmigrantes pagan 1.700 pesetas y 15.000 la empresa. ¿Y si yo le digo a usted que las pagan los inmigrantes y que las empresas no cumplen ese requisito y les condicionan? No se recoge esa queja. Es decir, hay un sector vector de la población en el que la queja de lo que se manifiesta socialmente no se proyecta; es decir, hay una especie de ventanilla que debíamos abrir —es lo que estoy intentando decirle—, es un comentario sobre elementos que deben de hacernos reflexionar de por qué no han penetrado, en un entramado tan fácil, tan dúctil como el que el Defensor del Pueblo tiene, estos elementos que se encuentran en la propia sociedad.

En cuanto al tema de los derechos, dentro de los tres grandes bloques que me gustaría comentar, está el tema de la objeción de conciencia y el crecimiento de las demandas, tanto en lo que son las exclusiones, como las prórrogas, como las condiciones de adscripción. En cuanto a la inmigración, he hecho referencia a las expulsiones, pero podríamos entrar, por ejemplo, en la revisión de los visados, en las exenciones, en los centros de internamiento que se están poniendo en marcha, que muchas veces tienen una actuación complicada, no están reglamentados, por poner un ejemplo, aunque se encuentren cerca de las propias cárceles.

En cuanto a Interior, el tema de la policía local empieza a representar un porcentaje muy alto. La primera vez que se hizo la comparecencia yo saqué a colación la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Yo creo que hoy no es que las quejas sean menos —todavía hay un porcentaje muy alto en lo que son malos tratos en prisiones—, pero a mí me preocupa la fuerte proyección de quejas que está teniendo la policía local y las policías privadas, que empiezan a parecer. Es verdad que yo he encontrado un resumen muy pequeño, diez quejas nada más —cinco que vienen del año pasado y cinco que son de este año—, pero ya empieza a aparecer un volumen de quejas sobre actuación de estos elementos que son incorporaciones nuevas.

Hay un porcentaje muy alto en cuanto a servicios, dirigido a lo que es la Sanidad y, sobre todo, a las listas de espera. A mí me gustaría conocer de qué manera se está actuando para que haya más rapidez en la Administración, porque las quejas, por así decirlo, ligadas a las listas de espera, son complicadísimas. Unas están ligadas a pruebas para diagnóstico; son pocas, pero hay. Hay muchas, por ejemplo, en cuanto a intervenciones quirúrgicas. Hay muchas

en cuanto a consultas y medios especializados. Pero es que son 39 páginas de quejas sobre Sanidad. Yo he contabilizado 122 quejas, una a una, de las que aquí se especifican, y muchas veces se pone etcétera, y pueden ser de colectivos.

En cuanto al medio ambiente, hay tres grandes apartados, que ustedes recogen aquí por separado. El primero lo constituye lo que son los espacios naturales y el impacto ambiental; la obra pública tiene un gran efecto sobre la actuación ambiental. El segundo es el tema de los espacios protegidos y la contaminación atmosférica. El tercer gran bloque es el relativo a las actividades clasificadas y a la contaminación acústica. Este capítulo está en crecimiento. Si comparamos el informe de este año con respecto al año pasado, en lugar de contenerse, aunque es verdad que ha habido un acercamiento legal a la normativa comunitaria, como usted decía en su intervención, sigue creciendo el número de quejas en esta vertiente.

Uno de los elementos más críticos que yo tengo con la actuación del Defensor del Pueblo en el año pasado es el tema de los recursos al Tribunal Constitucional. Hay uno que se ha aceptado —yo participé en dirigir esa petición—, que es sobre la reforma de la Ley reguladora del derecho de asilo, en su apartado 8 de este artículo único de esa modificación. Yo me alegro enormemente. Me gustaría hacer una pregunta precisamente sobre este recurso de inconstitucionalidad, que es si ustedes han hecho un seguimiento de oficio de todo lo que es el derecho de asilo y la condición del refugiado, porque el recurso al Tribunal tendrá su trámite y su trámite seguirá en el tiempo. Quisiera saber si hay algunas actuaciones de oficio, en función de esta realidad, del derecho de asilo y de la condición del refugiado.

Pero, señor Presidente, hay doce casos, no once, como usted decía, de recurso no aceptado a petición de parte de centrales sindicales y de otras organizaciones sociales, recursos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del estado del año 1994, de la Ley de medidas de fomento a la ocupación, sobre retribuciones de los aprendices, sobre el acceso a los datos de los propios sindicatos, la contratación temporal, la movilidad funcional, el concurso de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes, lo que son las actividades clasificadas, ya en comunidades autónomas, como Castilla y León; hay doce procesos no aceptados, rechazados, muy argumentados, tengo que decirlo.

A mí me gustaría que, si es posible, en los datos que nos pudiera aportar después, pudiese explicitarse el tema de los siete recursos de amparo, porque no sé si es un recurso colectivo de siete personas, o siete recursos diferentes de amparo, y me gustaría, igual que hay un detalle de lo que son los no recurridos a nivel de constitucionalidad, saber cuáles son esos recursos de amparo y cuáles son los motivos, aunque sea muy escueto.

Igualmente, me gustaría que se nos pudiera separar —ya lo pedí otra vez—, ya que en lo que es la documentación del informe viene incluido en lo que es toda la política sectorial, el tema de los 91 expedientes de oficio, las actuaciones que ustedes han hecho de oficio, y el seguimiento, porque es

importante; además va en crecimiento con respecto al año pasado.

Asimismo, me gustaría, si es posible, que me hiciera una aclaración sobre este resumen que hacen al final, en el que hablan de las recomendaciones de normativas legales a la propia Administración. Hay siete nada más rechazadas —son pocas—, seis a la Administración central y una a la autonómica, pero hay pendientes 23, de un número muy pequeño que son 91.

Me interesa más el tema de sugerencias. Hay un porcentaje rechazado muy alto; por tanto me gustaría conocer, cuando son rechazadas, ¿qué trámite tiene eso? Usted le hace una sugerencia a una Administración, pueden ser trece las administraciones locales, y no le hace caso o rechaza la sugerencia. Pero es que hay un volumen de 102 pendientes, 59 de los municipios, 59 temas pendientes. Me gustaría, si es posible, igual que después se hace de las que han sido aceptadas, ministerio a ministerio, entidad a entidad, comunidades autónomas y municipios, que se hiciera un resumen detallado de las que han sido rechazadas y de las que están pendientes.

También quisiera una mayor precisión de esos recordatorios de deberes legales —que es un término muy legal— o de advertencias, de ese apartado c) —se han hecho 46 en este año—; sin embargo no hay una distribución detallada de ellas en el documento. Desearía tener un mayor detalle de estas medidas.

Señor Presidente, termino haciendo el comentario último que he dicho que haría sobre el apartado III, que es una conclusión que el equipo que ha estado trabajando este año nos quiere traer a debate. Anuncio que voy a solicitar por escrito, para que no se quede en palabras, la comparecencia del Defensor del Pueblo para debatir sobre dos de las propuestas que han comentado: una, la de potenciar el papel del Defensor del Pueblo, puesto que detecta problemas e impulsa actuaciones o soluciones en esa relación que hace sobre la reforma de la Administración en relación con el papel del Defensor del pueblo, para ver qué estudios han hecho y cuáles podrían ser, específicos. Otra se refiere a la propuesta que ustedes han hecho, que comparto al cien por cien, de actuación sobre la huida del Derecho público al privado en la prestación de servicios, que puede ser un elemento importante para que tengan ustedes las mismas armas para actuar. Si yo presto los servicios desde un ayuntamiento, tengo una capacidad de actuar y recomendar, pero si lo hace una empresa privada y el servicio no está municipalizado, tienen que tener la misma posibilidad de actuar, o sería razonable que, puesto que presta el mismo servicio público, pudieran ustedes actuar, al margen de otros comentarios. Ya anuncio hoy aquí que pediré su comparecencia para debatir estos dos elementos por separado, para no hacerlo en su conjunto.

Creo que el Defensor del Pueblo se encuentra con las tres grandes fronteras que definió Montesquieu: el Poder Ejecutivo, y ustedes tienen que presionarle para que actúe, deben detectar y promover actuaciones; el Poder Legislativo; y me gustaría que, cuando se lleva a cabo una actuación normativa o una actuación legal, promovieran el debate en el

Parlamento y se iniciaran trámites de reforma de la ley, de reforma normativa, de impulso del Gobierno, que se utilizara el Parlamento para esas actuaciones, porque serviría para que el Comisionado que actúa institucionalmente y el Parlamento se acercaran y debatieran; y el Poder Judicial; ahí, en el tema contencioso-administrativo, una de las propuestas que ustedes hacen de las nuevas posibilidades de actuación es una frontera. Tienen que reconocer que, como hay tanto estancamiento en la jurisdicción, contencioso-administrativa, no pasaría nada porque se estableciera ese especie de juez de paz que elimine temas, pero hay una controversia a discutir sobre cuál es el grado del papel que debe jugar del Defensor del Pueblo. Es decir, el Defensor del Pueblo nada sobre los tres poderes de Montesquieu actuando sobre ellos y pudiendo tener una mayor claridad, que es lo que ustedes vienen a proponer en la parte final. Ustedes proponen instar a la actuación material de la propia Administración, mejorándola o precisándola. Creo que eso es positivo. Hay otra parte en la que hablan de evitar esa especie de discrecionalidad que tiene la Administración, para poder incidir en ello.

Sin embargo, hay otras recomendaciones sobre las que tengo mis reparos. En el apartado II, en cuanto a la actuación de la Administración de acuerdo con el principio de eficacia que el artículo 103.1 de la Constitución propone —razones organizativas, estructurales o normativas—, creo que se está produciendo una especie de actuación que debe corresponder a todos, a la Administración del Estado, sobre las correcciones que tiene que hacer para ser más eficaz, a las fuerzas políticas que representan o que componen los órganos institucionales, a este Parlamento, si la Administración no lo hace, y, también, a la propia justicia cuando se ve una mala actuación. Es decir, ahí hay una frontera que no tengo clara; quizá no haya sido todo lo hábil que es necesario o que, como sólo he tenido un mes para leer el informe no haya podido estudiarlo en profundidad. Con total lealtad tengo que decirle lo que veo claro y lo que no para que haya todas las posibilidades de juego.

Finalizo con el tema de la terminación convencional del procedimiento sobre el que proponen que el propio Defensor del Pueblo pueda estimular o propiciar la celebración de convenios interadministrativos; que además se puede ofrecer como árbitro moral para poder intermediar e, incluso, supervisar el cumplimiento y el seguimiento de los propios convenios. Estamos hablando de procedimientos administrativos complejos, donde participan varias administraciones, que pueden tener una situación complicada. Me gustaría que eso que ustedes proponen aquí como parte final, como conclusión, fuese bastante discutido.

En todo caso, tengo que reconocer que han provocado una discusión que van a forzar a los distintos grupos a la discusión. En algunos casos haremos propuestas que serán diferentes a las que proponen, y, a lo mejor, usted también como persona recién incorporada, se puede haber encontrado con algunas reflexiones que no se había podido plantear. Es una conclusión del equipo que usted ha mantenido.

Creo que podemos estar en el buen camino si mejoramos la relación Defensor del Pueblo-Parlamento y si ayudamos a fortalecer una institución que creo que hoy tiene un alto

respeto de los ciudadanos, de los que la utilizan y de los que no la utilizan. Ya me gustaría tener la misma posibilidad en la parte institucional que tengo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Catalán? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Con cierta brevedad, quisiéramos comenzar estableciendo dos consideraciones previas. En primer lugar, que asumimos, como es natural, y de manera plena, las valoraciones efectuadas por el Defensor en relación con la tarea desarrollada por sus predecesores, tanto titulares como interinos, por los adjuntos, por todo el equipo humano de la institución. Nos parece que no está de más, nuevamente, volver a señalar el meritorio, el esencial papel desarrollado por la señora Retuerto y por el señor Rovira durante los largos meses que han precedido a esta nueva titularidad de la institución. En segundo lugar, que deseamos dar la bienvenida, cómo no, al nuevo titular, expresarle, sin duda, la consideración que nos merece y el apoyo que en su tarea tendrá de este Grupo Parlamentario a partir de la expresión de esa independencia, que es esencial a la razón de ser de la institución y que es la base de la autoridad moral de la misma.

Corresponde, hoy, desde nuestro punto de vista, dar esencialmente por recibido el informe y formular una aproximación al mismo realizando, quizás, una lectura mucho más de conjunto y entre líneas que literal, para extraer después unas conclusiones de carácter político, en su sentido más noble, que serán planteadas por mi Grupo ante el Pleno de la Cámara y como desarrollo de lo que aquí vamos a señalar.

Creemos haber entendido el mensaje que el señor Defensor del Pueblo ha querido trazar esta mañana y el mensaje subyacente en el contenido mismo del informe si vertebramos esta intervención sobre la base de dos grandes apartados, de dos interrogantes fundamentales: en primer lugar, cuáles son los diagnósticos fundamentales que dimanan del informe y que constituyen, por tanto, una parte básica del retrato principal de nuestra realidad social, y, en segundo lugar, qué objetivos parecen esenciales a la actuación del Defensor en esta nueva etapa que debe actuarse en todo punto como continuidad de lo hecho hasta ahora y también, cómo no, como acentuación y evolución de las posibilidades mismas de la institución en orden al cumplimiento de los fines que le son propios.

Desde la primera de las formulaciones, es indudable que cabría extraer conclusiones o apuntes de conclusiones o diagnósticos en un sentido extremadamente amplio, como amplio es el contenido mismo del informe. Sin embargo, nos parece esencial a la hora de tratar de verificar un retrato aproximado de la realidad social en sus aspectos más dolientes, en sus aspectos significativamente más preocupantes, jerarquizar esos diagnósticos en orden a unas expresiones fundamentales. Y así, señalando, como hemos venido haciendo reiteradamente, que desde nuestro punto de

vista la formulación de estos diagnósticos no pretende ser articulada como pliego de cargo contra nadie ni contra nada, ni pretende señalar puntos acusatorios en relación con el actuar de esta o aquella Administración, porque como el propio Defensor del Pueblo nos dice en su informe, y sin menoscabo naturalmente de las responsabilidades concretas que en cada punto corresponde a quienes tienen la misión de gobernar, es lo cierto que muchos de estos diagnósticos surgen de la propia realidad anímica, de la propia evolución de nuestra sociedad, nos parece en primer lugar cualitativamente significativo volver a poner el acento, como hace el informe, sobre la lucha colectiva que la sociedad española, y las administraciones públicas en su cabeza, tienen que desarrollar frente a cualquier fenómeno que comporte una discriminación por razón de raza, tanto formulada en orden a la *victimización* de ciudadanos extranjeros como, igualmente señalado en el informe, de determinadas colectividades nacionales de carácter cultural.

Nos parece esencial decir que no será posible alcanzar ese estadio de sociedad democrática avanzada que nuestra Constitución predica en tanto en cuanto no seamos capaces, entre todos, de alcanzar una verdadera sociedad integrada, donde el principio de igualdad lo sea en función estricta de la consideración del ser humano en su dimensión de tal y donde apuntes espúreos, que puedan venir vinculados a situaciones de naturaleza racial o de localización geográfica, lugar de nacimiento, o de cualquier otro signo, puedan operar negativamente sobre ese principio de integración.

En ese sentido, y como segunda cuestión, nos parece preocupante la realidad que surge de ese análisis de conjunto del informe en cuanto a la debilidad, todavía, de ciertos derechos esenciales de naturaleza social y económica que, por su definición, son determinantes de lo que constituye el principio de igualdad que es, sin lugar a dudas, la base vertebral de toda sociedad democrática.

Las lagunas, deficiencias e insatisfacciones que todavía sigue padeciendo el ciudadano en determinados ámbitos de la educación, de la sanidad o de la vivienda, por citar esencialmente tres que para nosotros constituyen pieza básica de lo que es la traducción práctica de esos derechos de naturaleza social y económica, deben constituir un proyecto de acción de conjunto de todos los responsables públicos, con independencia del signo político de unos o de otros, para tratar, efectivamente, de dar realidad a una visión mucho más reconfortante de la realidad práctica de los mismos.

Nos parece igualmente llamativo, a tenor del informe, la ya reiterada, tristísimamente reiterada, situación en la que se encuentra el derecho a la tutela judicial efectiva. No es posible articular debidamente las relaciones sociales en el conjunto de lo que debe ser, y es, una sociedad democrática sin una tutela rápida, eficaz, pronta y sencilla de la ley como árbitro y garante de esas relaciones sociales. En tanto en cuanto no seamos capaces, entre todos, de avanzar en el camino de superar los obstáculos estructurales que se siguen apreciando año tras año, evidentemente estaremos alejándonos de ese fin esencial de procura de aquella sociedad democrática que constitucionalmente quisimos darnos.

Es para nosotros igualmente llamativo el diagnóstico, el apunte que hace el informe del Defensor en cuanto a la necesidad de buscar equilibrios urgentes o, lo que es lo mismo, mecanismos suficientes de garantía que permitan hacer coexistir, sin traumas y sin invasiones, lo que es el cuerpo de derechos esenciales de los ciudadanos, especialmente en lo que afecta al derecho a la intimidad, con los avances, necesarios sin lugar a dudas, de ciertas tecnologías, especialmente en el ámbito informático.

Hay que procurar en todo punto que, en el diseño de lo que tienen que ser las relaciones sociales del futuro y las relaciones entre administraciones, no pueda imponerse, simplemente por la vía de hecho o quizá a veces por una inacción material de las administraciones o incluso legislativa de las propias Cámaras, una especie de tiranía de la informática, de dictadura de la informática, que pueda llegar a convertir en mero papel mojado las declaraciones de principio que dan cuerpo y realidad a nuestro sistema constitucional.

Nos parece igualmente urgente seguir avanzando —y queremos subrayar lo dicho, seguir avanzando, porque avances naturalmente se han producido— en todo aquello que concierna a una posibilidad de vertebrar de manera real la actuación de las administraciones públicas en su relación con el ciudadano, en orden a las exigencias inherentes a lo que debe ser una administración moderna, eficaz, democrática y comprometida con la tarea constitucional de servicio al ciudadano y nunca anquilosada en sí misma, ni mucho menos prisionera de una concepción espúrea que pueda llegar a concebir la tarea administrativa como un fin en sí misma.

Nos parece esencial, y en ese sentido es tremendamente significativa a nuestro juicio la llamada de atención que se incorpora al informe, la necesidad de introducir en la actuación de las administraciones y, más allá de eso, en la cultura cívica de nuestro país, un verdadero compromiso con lo que es la dimensión ecológica y de protección del medio ambiente, porque, sin lugar a duda, eso hoy forma parte de lo que debe ser una interpretación avanzada y progresista de la cultura de los derechos humanos.

Finalmente, cómo no —y hemos querido hacer esta última mención en el apartado que nos ocupa—, es llamativa, a tenor de lo dicho en el informe, la apreciación, cada vez mayor en nuestra realidad social, no sólo de lo que es el fenómeno de la pobreza tradicional, sino de los añadidos de esa nueva pobreza, que en función de la situación de determinados colectivos especialmente jóvenes, sin posibilidad de acceso al primer empleo, mujeres separadas después de largos años de convivencia matrimonial, que por tanto tienen dificultades de cualificación profesional para incorporarse al mercado de trabajo, y parados de larga duración esencialmente, constituyen hoy un plus añadido a ese factor de incidencia social negativa de la pobreza tradicional, sobre el que hay que operar con profunda solidaridad, porque evidentemente nuestra democracia y nuestro sistema de relaciones sociales jamás estarán completos en tanto en cuanto no seamos capaces, en función de ese principio de solidaridad, de dar respuestas a las necesidades de estos colectivos.

El segundo de los apartados al que hacía referencia al principio de mi intervención es el que afecta a lo que parecen ser los objetivos esenciales de la actuación del Defensor en esta nueva etapa, tanto para dar continuidad debida al magnífico trabajo realizado hasta la fecha, como para buscar, como es natural, la mejor fórmula de evolución de las posibilidades de la institución en orden al cumplimiento de sus propios fines.

Desde este punto de vista, nosotros hemos querido entender que, a tenor de lo dicho en el informe y de la intervención del Defensor del Pueblo esta mañana ante esta Comisión, podrían determinarse como siete grandes aspiraciones que en este momento inicial de su mandato el Defensor nos transmite como una especie de programa de gobierno de la institución.

Creemos entender que el Defensor del Pueblo nos ha dicho que es urgente establecer nuevos mecanismos que permitan agilizar la tramitación de las quejas, y nos parece que ésta es una aspiración vertebral, porque el sentido básico operativo de la institución es precisamente dar respuesta a muchos de los que, después de haber acudido a las vías ordinarias de una u otra naturaleza, no han encontrado satisfecha su reivindicación. En este sentido, todo lo que redunde en mejorar esos procedimientos de agilidad en la tramitación, redundará, sin lugar a duda, en el incremento del ya alto valor social y consideración que esta institución merece entre los ciudadanos.

En segundo lugar, hemos querido entender una voluntad, manifestada por el Defensor, de extraer de las quejas análisis y actuaciones de conjunto que permitan atajarlas en su origen, tanto en lo que afecta a la detección de los problemas como al impulso de las soluciones. Nosotros creemos que si ése es un objetivo, es, sin lugar a duda, saludable. No se trata, en modo alguno, de que la institución entre en terrenos y en competencias que son propias de otras instituciones; se trata, sí, de que la institución pueda, efectivamente, trascender en muchas situaciones a la mera expresión de la casuística concreta para ir al fondo de las cuestiones, de las deficiencias, de los vacíos, de las lagunas, de los vicios de actuación que sustancian, motivan o dan pie a esas quejas.

En tercer lugar, creemos que el Defensor se ha comprometido a profundizar en la información al ciudadano sobre su espacio constitucional propio, y especialmente en determinados ámbitos geográficos o sociales en donde parece que todavía no ha llegado en plenitud cuál es la función y las posibilidades mismas de la institución en defensa de los ciudadanos que viven o están sujetos a esos ámbitos de naturaleza geográfica, como por ejemplo el ámbito rural o, como a continuación señalaré, en determinado ámbito de carácter social.

Y es que, en cuarto lugar, y por lo dicho, nos parece esencial, absolutamente esencial, ser capaces de dar realidad en este mandato a una tarea desde luego ya emprendida en mandatos anteriores, pero que hoy a explicitado el señor Defensor del Pueblo cuando ha dicho que pretende incorporar a la tarea de la institución a los sectores de la marginación, para que también esos sectores de la marginación puedan

hacer uso de la institución en la defensa de los derechos fundamentales que les son propios.

La incidencia, como recordaba algún otro portavoz, del cuarto mundo en nuestra realidad social, no nos permite, en modo alguno, mirar hacia otra parte o tratar de ignorarlo, porque, como también he señalado anteriormente, ese cuarto mundo forma parte de nuestro mundo, es nuestro mundo, y en modo alguno podremos sentirnos satisfechos de la realidad ética, moral política y social de nuestra democracia en tanto en cuanto ese cuarto mundo permanezca ahí con una expresión doliente.

En quinto lugar, hay un objetivo latente en el mensaje que hoy ha dejado planteado el Defensor del Pueblo, y es su compromiso y su voluntad de intensificar y sectorializar su presencia en el Parlamento. Es bueno que eso sea así, pero es, sin lugar a duda, una expresión que no solamente corresponde a la iniciativa del propio Defensor, sino también a la responsabilidad y a la iniciativa de todos los grupos parlamentarios. Hacer más viva, hacer más intensa, hacer más palpable esa condición del Defensor como comisionado de estas Cortes, impone, como también se ha dicho, no solamente la formulación de una ceremonia anual impuesta por el ordenamiento vigente, como es la sustanciación de este informe, sino dar al trámite del mismo probablemente una consideración distinta a la actual, más detallada, más minuciosa, y posiblemente también, como nosotros mismos en otras legislaturas ya hemos dejado constancia y como hoy han anunciado otros grupos parlamentarios, promover esas comparecencias singulares del Defensor al margen de esta comparecencia anual, para que así ese debate y esa comunicación sea mucho más viva.

En sexto lugar, creemos que el Defensor, precisamente en consonancia con los objetivos anteriores, ha anunciado y se ha comprometido a profundizar en una presencia de oficio, en una presencia de «motu proprio» en todos aquellos lugares en donde se producen las situaciones sociales más dolientes, y añadiríamos nosotros, o donde se hace patente una tarea fiscalizadora sobre la acción de una administración en concreto. Sacar la institución a la calle es, sin lugar a duda, una forma de hacer que esta institución consolide aún más esa valoración social y es, sobre todo, una forma de darle auténtica dimensión al sentido, al alcance y al significado de la misma.

Y, por último, el Defensor ha asumido (y en este sentido en el texto del informe propone un debate) la necesidad de buscar nuevos caminos de actuación del propio Defensor para hacer mucho más operativa la misión que le corresponde desarrollar, y nosotros gustosos entraremos en su momento en ese debate, entendiendo que lo que de principio hay que formular es un compromiso para asumir todas las posibilidades de intervención, todas, y son muchas, que la institución tiene en este momento en el estricto marco de su ley orgánica y en el desarrollo del ordenamiento jurídico vigente.

Todo lo dicho, señor Presidente, señor Defensor del Pueblo, puede perfectamente resumirse en dos consideraciones finales, en dos interrogantes últimos que, desde luego, van a ser no punto y aparte, sino punto y

seguido, porque enmarcarán lo que será en su momento la intervención que mi Grupo formulará ante el Pleno como consecuencia precisamente del debate de este informe anual. Y esas dos consideraciones de principio, que probablemente los grupos parlamentarios, junto con el Defensor y el Gobierno o los gobiernos de las diversas administraciones, debemos comenzar a prefijar, se resumen en dos interrogantes muy concretos: ¿Puede ser aceptable para todos que año tras año se reiteren básicamente las mismas quejas por las mismas causas y, por tanto, se mantengan vivos en nuestra realidad social los mismos negativos efectos? Y, en segundo lugar, cómo estructurar mejor desde el Parlamento, el eco que en la Administración, y también en el Parlamento, deben tener las propuestas y recomendaciones del Defensor.

Estas dos consideraciones y el debate, en el que habrá que profundizar en los próximos meses, pueden perfectamente, en sus objetivos últimos, sintetizarse en algo que el señor Defensor del Pueblo ha dicho esta mañana. Decía el Defensor que evitar que la esencia del espíritu democrático se pierda en meras estructuras formales, es, sin lugar a duda, el motivo-guía de la actuación y de la razón de ser de esta institución. Y nosotros compartimos, sin duda, ese criterio, porque decimos que, junto a eso, hay que hacer, quizá, una expresión, una oración mucho más contundente, porque la democracia no cabe jamás reducirla a tan sólo palabras, gestos o trámites; la democracia no puede ser tan sólo teoría, sino realidad traducida diariamente en las condiciones de vida de todos los ciudadanos. Y traducir diariamente la democracia en mejora de las condiciones de vida de todos los ciudadanos es una tarea que, por delegación de esta Cámara, corresponde, en parte, al Defensor del Pueblo, pero es una tarea que corresponde, en orden, entre otras cosas, a las recomendaciones, análisis y sugerencias del Defensor, llevar a cabo, con una visión amplia, generosa y madura, a todos los grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores comisionados, señor Defensor del Pueblo. Bienvenido a la que fue su casa.

En primer lugar, señor Presidente, quisiera manifestar, en representación de mi Grupo que ostento en este acto, un sentimiento de satisfacción y de esperanza; satisfacción porque los que defendíamos la institución del Defensor del Pueblo mucho antes de que estuviese plasmada en la Constitución, del examen detallado del informe que se nos ha ofrecido hoy y de la atenta escucha del mismo que ha hecho oralmente el Defensor del Pueblo, creemos que la institución ha cumplido y cumple la alta tarea que le encomienda la Constitución y la Ley Orgánica que la rige. Estamos plenamente satisfechos, a pesar de alguna mácula que pueda tener como cualquier obra humana, del valor global de la obra realizada en el último año, que es la que tenemos que analizar hoy. Estamos también convencidos de que la institución del Defensor del Pueblo cumple sobradamente el mandato de estas Cortes constitucionales.



Igualmente, decía que tengo un sentimiento de esperanza; esperanza porque todos aquellos —entre los cuales me incluyo— que creemos que la figura del Defensor del Pueblo no es una figura que tenga que vencer, sino que tiene que hacer algo mucho más noble, que es convencer; aquellos que creemos que es una magistratura disuasoria, como ha sido calificada, no coercitiva, que va a poner en práctica y sobre la mesa, en el desempeño de su labor fundamentalmente, su «auctoritas»; todos, decía, creemos, estamos plenamente convencidos de que don Fernando Alvarez de Miranda va a desempeñar con estas cualidades la ya empezada actuación como Defensor del Pueblo. Por ello, con esa «auctoritas» personal y de la institución, pensamos que profundizará en la línea de sus antecesores e inclusive, por lo que hemos oído hoy, está dispuesto a incrementar el reconocimiento, el prestigio, la credibilidad que las ciudadanas y los ciudadanos españoles han depositado en esta institución.

Dicho esto, quisiera añadir que cuando alguien se plantea la necesidad de crear una institución es porque la considera útil. Pues bien, en los países de democracia más avanzada (y hay que reconocer que con gran protagonismo por parte de la institución del Defensor del Pueblo español ya en otros países también se está poniendo en marcha esta institución), en los países que gozan de una democracia más avanzada, repito, al configurar la institución del Defensor del Pueblo eran conscientes de que la administración, como toda obra humana, iba a tener imperfecciones. Por tanto, lo que tratan de salvaguardar con la figura del Defensor es que esas imperfecciones no sigan adelante, no se perpetúen. Esa es una de las labores fundamentales que está encomendada al Defensor del Pueblo y que, a la vista del informe que se nos presenta hoy a examen, creemos que ha cumplido con satisfacción.

Dice el informe que quiere representar un sondeo de la verdadera y real situación de los derechos fundamentales en nuestro país. Señor Presidente, señor Defensor del Pueblo, señoras y señores comisionados, desde el estricto análisis, lamentando los fallos y alabando las correcciones que por la institución del Defensor del Pueblo se han llevado a cabo, yo debo decir que nuestro país, con estos fallos menores, pequeños, mínimos o escasos, pero fallos importantes por tratarse de derechos y libertades, nuestro país, repito, goza de buena salud democrática. Estoy absolutamente convencido que a esta buena salud democrática no es ajena, ni mucho menos, la labor de celo y de vigilancia que mantiene la institución del Defensor del Pueblo. Como tampoco es ajena, y así lo reconoce la Memoria, el claro reflejo de la actitud positiva, activa que los responsables de la Administración han desarrollado para poner en práctica las resoluciones, las recomendaciones para corregir estas irregularidades que, por parte de la institución del Defensor del Pueblo, se le han indicado.

Igualmente, mi Grupo ve con satisfacción el deseo del Defensor del Pueblo de salir a la calle, de salir al encuentro del sufrimiento y de la indefensión. Señor Defensor del Pueblo, no ceje en esta noble misión, en la que el Grupo Parlamentario al cual represento en este momento lo apoyará siempre.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista también vemos con satisfacción los deseos, por parte de la institución, de agilizar todos los trámites y circunstancias que puedan llevar a cabo para conseguir un más rápido resultado positivo de sus preocupaciones, denuncias y quejas.

Apoyamos ese deseo de divulgación que contribuya a un mayor conocimiento, o a paliar el desconocimiento, a hacer esa labor pedagógica de la cual se habla en la Memoria y se nos ha dicho hoy de nuevo por parte del Defensor del Pueblo, que haga que llegue a un mayor número de ciudadanos el conocimiento de esta realidad, que puede servir, como hemos dicho, para velar por el cumplimiento y el respeto de los derechos fundamentales. Así, estamos convencidos, cambiará un poco el perfil del usuario que se nos ofrece en la Memoria, y así podremos evitar que 9.209 quejas sean desestimadas por no ser correctas.

Igualmente, alabamos y apoyamos la labor de intercambio, de relación, de puesta en común...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Valls, ¿no le importaría interrumpir su intervención por cinco minutos para que suspendamos la sesión? (**Asentimiento.**)

Dentro de cinco minutos continuaremos la sesión.

**Se reanuda la sesión.**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Creo que a todos nos han venido bien estos minutos de descanso.

El señor Valls puede continuar con su intervención.

El señor **VALLS GARCIA**: Decía que igualmente alabamos los contactos que el Defensor del Pueblo mantiene con otros defensores del pueblo europeos y de las comunidades autónomas españolas y, especialmente, vuelvo a subrayar, la labor que está realizando de una especie de tutela o, simplemente, ayuda a la creación de defensores del pueblo en países iberoamericanos.

Para terminar con esta primera parte de mi intervención, me referiré a la oferta de discusión, puesta en común o replanteamiento de la figura del Defensor del Pueblo en nuestro país. Mi Grupo ve con buenos ojos esta puesta en común, aunque cree que la figura del Defensor del Pueblo que contempla la Constitución se encuentra perfectamente regulada en la Ley Orgánica y que las funciones que le corresponden las puede realizar y las está realizando, mientras que algunas otras no le son propias.

En este aspecto, si se llega a producir la comparecencia que se ha anunciado y que se pedirá, nosotros rogaríamos a la institución, como máxima conocedora de la realidad, que hiciese una propuesta de hacia qué nuevo modelo de Defensor del Pueblo se quiere ir, porque, indudablemente, estimamos que con la experiencia obtenida es la propia institución la más adecuada para plantear esa modificación, siempre respetando el diseño constitucional.

Entrando en los capítulos del Informe del Defensor; en primer lugar queremos felicitar el celo de la institución en materia de derechos y libertades. Pero mi Grupo, señor Defensor del Pueblo, le va a pedir que, si es posible,

incremento este celo, sobre todo en relación con todos los delitos de discriminación, a la protección de los derechos contemplados en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, para impedir que alguien incurra en algo tan lesivo, tan aberrante como es la discriminación por nacimiento, raza, sexo, creencias, etcétera. En este sentido, permítame que le diga que últimamente estamos viendo con preocupación algunos brotes aislados, singulares que no contribuyen en nada a favorecer una convivencia en paz y en tolerancia, este año que celebramos la tolerancia.

Permítame que le diga una cosa. Es posible que no sea misión del Defensor del Pueblo, pero quizá debiera demostrar de vez en cuando algún rechazo tajante de algunas manifestaciones aisladas que se han producido. Me estoy refiriendo en concreto a alguna de máxima difusión que ha tenido lugar esta última semana. No se puede insultar a nadie llamándole negro porque no meta un gol. Es impensable que se pueda permitir esto. Por tratarse de una actividad con gran difusión y publicidad, ha sido ampliamente recogida por todos los medios de comunicación. Es verdad que lo único que hace esta declaración es calificar como se merece a quien la efectúa.

En este mismo apartado, mi Grupo felicita al equipo anterior por la iniciativa que tomó de actuar de oficio con motivo del fallecimiento de algún niño, por negarse sus padres a que se le aplicasen las medidas médicas oportunas alegando motivos religiosos. Igualmente nos parece oportuno el criterio —quiero recordar, de 1977— de la Fiscalía del Estado en esta materia. Creemos que cuanto se haga en favor de los menores es poco.

Siguiendo con otro orden de cosas, no tenemos más remedio que hablar de los fallecimientos de internos. Afortunadamente, las situaciones de todos los que han concluido sus procesos judiciales han sido aclaradas en el sentido de que estos asesinatos fueron producidos por los propios penados o se debieron a otros motivos, pero siempre fueron ajenos totalmente al celo de los vigilantes y de los funcionarios de prisiones.

Se ha puesto antes de manifiesto —y yo también quiero hacer hincapié en ello—, en el capítulo de malos tratos, la incidencia y relevancia de algunos de los que efectúan las policías municipales. Muchas veces la policía municipal puede verse como algo más lejano de la institución, lo cual nos preocupa, al igual que las denuncias por malos tratos de vigilantes de empresas de seguridad. En este campo —aunque hay que mantener un difícil equilibrio entre facultades y obligaciones que tienen estos funcionarios o estos vigilantes jurados para proteger la vida y la integridad, tratando siempre de que tengan un trato escrupuloso con respecto a la dignidad de la persona— en algunos casos hay que actuar con energía y pueden causarse algunas lesiones. Me parece que es también importante la labor que desempeña la institución velando por el cumplimiento exacto de sus funciones encomendadas por la ley.

Me he referido de pasada a los funcionarios de prisiones, y es satisfactorio denotar que cuando ha habido actuaciones judiciales iniciadas por estos casos en su inmensa mayoría han sido sobreesidas. Me parece de alabanza la

recomendación elaborada por el Defensor del Pueblo para procurar que se lleven con la máxima delicadeza las medidas coercitivas previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Respecto a la libertad y a la intimidad, afortunadamente no encontramos grandes dislates. Si quisiera detenerme un momento —esto de hablar el último tiene el inconveniente de repetirse con respecto a lo que han dicho algunos preopinantes— sobre el derecho a la tutela judicial efectiva. Los casos del Colegio de Abogados que retiraron el turno de oficio de una manera unilateral, me parece que no han sido suficientemente subsanados en cuanto a la rapidez. Es verdad que ha habido acuerdos posteriores y que en la actualidad están subsanados, pero creo que ésta es una denuncia destacable porque igualmente viola un derecho constitucional muy importante.

Me ha llamado la atención —me parece que es en la página 71, pero no estoy seguro— la recomendación del Defensor del Pueblo para la reforma del artículo 106 del Estatuto General de la Abogacía. También es verdad, según mis noticias, que esta reforma tiene que venir a propuesta del propio Consejo General de la Abogacía. La Administración, que es por lo que yo me he interesado en el tema, lo único que tiene que hacer es aprobarla, pero, si es así, yo instaría al Defensor del Pueblo a que reiterase esta necesidad porque, desde mi punto de vista, se está rozando por lo menos el derecho constitucional.

Quiero destacar que en el tema penitenciario se han dado, fruto de la labor del Defensor del Pueblo, pasos importantes respecto a una mejor sanidad penitenciaria y las actividades laborales, educativas, etcétera. Insistimos en que el Defensor del Pueblo extreme sus recomendaciones en un punto fundamental: en el tema de las mujeres presas, de las mujeres en prisión.

Acepto con mucho gusto y complacido —así tengo que reconocerlo— la matización que ha hecho el Defensor del Pueblo en su informe oral respecto al escrito en cuanto a lo que, desde nuestro punto de vista, podría ser una extralimitación en el Informe respecto a las listas de espera. Como el Defensor del Pueblo ha hecho esta mañana una matización, la suscribo totalmente y, además, se la agradezco profundamente.

Respecto a las oficinas de farmacia, sugeriría a la institución que siga con ese celo para procurar una mayor, más flexible o total liberalización de la autorización de las oficinas de farmacia.

Como el año pasado me referí, al citar a la administración educativa, al retraso en el abono de las becas, veo igualmente con satisfacción que una iniciativa del Defensor del Pueblo ha conseguido ya que por lo menos —según se reconoce en la Memoria— el 77 por ciento de los becarios reciban su importe en diez días. Es verdad que todavía quedan dilaciones y me parece importante que se continúe por esta misma vía.

Sin extendernos más en este primer trámite parlamentario, quisiera dedicar una última consideración a las páginas finales del Informe.

Decía al principio que lo veía con esperanza y es verdad que la misma se basa en la figura del Defensor del Pueblo, pero también, como indicaba anteriormente, en la respuesta que estamos viendo por parte de la Administración a las sugerencias, quejas e iniciativas del Defensor del Pueblo. De ahí que me detenga un segundo en dos cuadros de la Memoria.

En el cuadro número 4 es de destacar que de un total de 6.113 quejas, en 2.721 era correcta la actuación de la Administración y que se han subsanado 1.999. Es decir, ya tenemos que casi un 75 por ciento de las quejas no eran tales o están subsanadas. Sobre todo, yo destacaría un aspecto muy importante: Únicamente no se ha subsanado el 1,21 por ciento de las quejas. Ese diálogo entre Defensor del Pueblo y las distintas administraciones —puesto que en este cuadro nos estamos refiriendo a toda la Administración pública— me parece muy positivo y sólo quiero mostrar mi extrañeza de que entre las no subsanadas destaquen trece quejas presentadas ante el Consejo General del Poder Judicial. Me extraña que en esta parte de la Administración no se haya subsanado ninguna. No sé si el Defensor del Pueblo se refería a este cuadro cuando decía que había algunas cifras equivocadas. Puesto que veo caras de extrañeza, diré que me estoy refiriendo a la página 805 y que, en caso de no ser así, estoy dispuesto a retirar todo lo dicho, como es lógico. Quiero decir que frente a esta labor de buena comunicación entre las distintas administraciones y el Defensor del Pueblo, destaca una institución que no ha subsanado ninguna de sus actuaciones a instancias del Defensor del Pueblo.

Esto contrasta igualmente al pasar al cuadro siguiente y ver que al referirse a la institución por excelencia a la que se le dedican más críticas desde esta Comisión, cual es el Gobierno de la Nación, se han subsanado 1.400 quejas, un 37 por ciento y que únicamente ha dejado de subsanarse un 1 por ciento de las mismas. El mismo criterio podemos ver respecto a las sugerencias. Por lo tanto, esta subsanación nos parece muy positiva y viene a demostrar, como decía al principio de mi intervención, la utilidad de esta institución.

Por ello, señor Presidente, si los ciudadanos confían en la institución, si hemos dicho que el titular con su «auctoritas» puede desarrollar plenamente su función; si vemos que el equipo humano que hay detrás del Defensor del Pueblo colabora a ello y la Administración también desde el punto de vista de alguien preocupado por la defensa de los derechos y libertades en su país, puede ser un motivo de esperanza este informe que debatimos hoy.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Alvarez de Miranda y Torres): Gracias, señor Presidente, señorías.

Las intervenciones de los distintos representantes de los grupos parlamentarios han sido para mí no solamente interesantes desde el punto de vista de la aportación de ideas respecto del informe que se ha presentado y debatido esta mañana, sino que también ha sido muy grato escucharles a todos las palabras de reconocimiento y de aliento para la

institución; reconocimiento que es justo en la medida en que el equipo que ha venido trabajando hasta que yo me incorporé a la institución del Defensor del Pueblo lo ha hecho con grandeza y solidaridad y, como yo he dicho en alguna ocasión, con verdadero espíritu de servicio de Estado. Por ello me siento doblemente satisfecho, porque el reconocimiento de S.S. viene a completar la visión que yo he tenido siempre de la labor que ha realizado este equipo.

Quisiera contestar a cada uno de los señores representantes de los grupos parlamentarios en la medida en que yo pueda aclarar alguno de los problemas que han planteado, aunque en muchos de los casos han sido afirmaciones de identidad con las directrices del informe; ha habido alguna sugerencia que ha de ser tenida en cuenta y ha habido también algún interrogante sobre la posibilidad, como sugería el representante del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de completarlo en sucesivas comparecencias. Yo le agradezco que lo haya planteado así porque estoy dispuesto a venir aquí con los adjuntos cuando ustedes me lo pidan para tratar estos temas puntuales que son motivo en estos momentos de una cierta reflexión y para debatir el campo amplio que aquí se ha presentado sobre las reflexiones que se sitúan al final del informe.

Quiero empezar diciendo que estas reflexiones del final del informe, como ustedes han podido comprobar, son el resultado de unas jornadas que se celebraron, en el mes de julio de 1993, en la cátedra Joaquín Ruiz-Giménez, de las que han salido estos comentarios. No sé si el lugar apropiado ha sido el del final del informe, porque pueden parecerse conclusiones. Son reflexiones que se exponen para discutir, no con carácter definitivo. En ese sentido se han recogido en el informe del Defensor de una manera expresa. Eso es, evidentemente, materia de discusión y de reflexión. No son conclusiones propias de una labor desarrollada en la institución del Defensor, sino que son consecuencia de unas jornadas de estudio que nos han sugerido algunos puntos en los que nos mantenemos sobre los que se podrá discrepar, pero que nos parecen importantes para reflexionar.

Al representante de Coalición Canaria quiero agradecerle su defensa de la institución y las palabras que nos ha dedicado con esas referencias que empezó haciendo sobre las reflexiones contenidas en este capítulo III y último del informe en relación con los problemas que allí se contemplan, que pueden ser objeto —y desde ahora me ofrezco a ello— de una comparecencia concreta para tratar de dichos temas que en estos momentos nos preocupan y que nos pueden hacer reflexionar a todos.

En cuanto al aspecto que señalaba S. S., hay dos tipos de observaciones: la primera, la defensa de los intereses colectivos. Se extrañaba S. S. de que no hubiera aparecido en el informe de 1994 alguna referencia al problema del PSV. Quiero recordarle que fue recogido de una forma extensa en el informe de 1993, que fue cuando se planteó. Desde entonces, ustedes recordarán que intervino la autoridad judicial y que, por tanto, está pendiente el proceso de esa enorme y compleja operación. Según parece, el gerente de esta sociedad está ahora en prisión y, como ustedes conocen, desde el momento en que se produce la intervención judicial

nosotros nos tenemos que abstener. Por ello, le quiero recordar que en el año 1993 hubo una extensa referencia al problema del PSV.

El señor Mardones ha destacado la posibilidad de instar a la función arbitral del Defensor del Pueblo, que nosotros planteamos en esas reflexiones. En estos momentos en los que estamos asistiendo —y ello ocurre en todo el mundo civilizado con relación a los problemas jurídicos— a un agobio y a una tensión en la tutela judicial efectiva, a una verdadera plaga en los tribunales muy difícil de resolver, una solución a considerar sería realizar una labor de arbitrio por parte del Defensor del Pueblo. En el Derecho anglosajón hoy es bastante corriente acudir a este tipo de mediaciones para resolver gran parte de los conflictos que se plantean. Entre nosotros esto no está introducido de forma tan amplia como en otros países. La posición del Defensor del Pueblo en su función arbitral podría ser objeto de reflexión cuando se realicen esas comparecencias puntuales.

El señor Mardones echaba en falta en el informe también una referencia a las quejas sobre los tributos en las comunidades autónomas. La mayor parte de estas quejas relativas a temas tributarios las reciben las comunidades, pero es verdad que cabría recoger en el informe, de forma más expresa y coordinada, una referencia a esos tributos y a lo que ello significa desde el punto de vista del informe para el Defensor.

En cuanto a la referencia que ha hecho el representante del Grupo Vasco (PNV), que solicita —y yo coincido con él— que no se haga de la comparecencia del Defensor del Pueblo y de este informe un tratamiento rutinario, creo que eso lo podremos soslayar con las fórmulas que ustedes están sugiriendo. No vamos a hacer de esto una rutina. El Defensor del Pueblo tiene esta obsesión en estos momentos; en más de una ocasión he dicho que no debemos limitarnos a convertir la institución del Defensor del Pueblo en un departamento administrativo más. No debemos burocratizarnos; tenemos que tener una sensación distinta de lo que son las quejas. La queja es algo vivo; detrás de cada queja muchas veces hay un drama humano, que no podemos estudiar simplemente como un expediente administrativo. En ese sentido, quiero decirles que los funcionarios de aquella institución están imbuidos de un cierto mesianismo específico en la defensa de los derechos humanos y eso es lo importante en estos momentos. Hay que eliminar la rutina, despojarnos de esa burocratización e ir, de verdad, a lo que cada queja significa en sí misma, y no solamente recibirla y ser una correa de transmisión, recibirla, como si fuera un correo, y contestarla de una manera automática, sino que debemos meternos de lleno en los problemas, estudiarlos, y de esta manera se podría humanizar incluso el propio informe del Defensor del Pueblo.

La intensificación de relaciones entre la Comisión y el Defensor del Pueblo es algo que se ha hablado tantas cuantas veces ha comparecido ante esta Comisión. Lo veo en las referencias que hay de los años anteriores. Por parte del Defensor siempre hay la mejor disposición. Por otro lado, el año pasado se compareció de la manera que se solicitó por la Comisión y, si no me equivoco, hubo otra comparecencia ante la Comisión de la mujer. Estamos abiertos a cualquier

otra sugerencia que se nos pueda hacer por parte de la Comisión y a la que nosotros podamos contribuir solicitando, si el Presidente, la Mesa y la Comisión lo aceptan, una serie de comparecencias.

Quisiera decirles que, una vez terminado este informe del Defensor del Pueblo, uno de los asuntos que tiene en la cabeza quien les habla es hacer una cierta reorganización de las áreas de la casa, que no coincide plenamente con lo que son las áreas administrativas del propio informe. Esta fue una decisión que se adoptó ya hace tiempo y se trataría de reorganizar esas áreas, de darles una mayor fluidez. En concreto, se separarían las quejas dirigidas a temas relativos a Defensa de las dirigidas a temas relativos a Interior; fundamentalmente, me refiero a extranjería, en lo que quiero poner especial énfasis. Todo lo relativo a extranjería, a emigrantes, tiene para la Administración un tratamiento especial, es examinado de forma minuciosa por el Defensor del Pueblo, que sigue esto con todo detalle. Se trataría incluso de examinar la posibilidad de crear una nueva área en la línea que algunos de ustedes han señalado: la preocupación que tiene el Defensor del Pueblo por los nuevos problemas que se plantean en el medio ambiente, la ecología. Todo esto quisiera someterlo a su consideración y les pediría, en el momento que parezca más oportuno, venir a reflexionar en voz alta sobre esta posibilidad de reestructuración del trabajo, para evitar esa rutina a la que algunos se referían.

Tendríamos que reforzar, efectivamente, las actividades de investigación, y en ese sentido yo quiero decirles que en los cinco meses que lleva quien les habla en la responsabilidad de la institución del Defensor del Pueblo, totalmente apoyado por todos los equipos de aquella casa, ya hemos salido. Hemos visitado cárceles, hemos visitado centros de internamiento, hemos visitado centros de emigrantes... Creo que es importante que salgamos en busca de eso que a veces no nos llega, fundamentalmente en los núcleos de marginalidad. Realizamos una visita al barrio de La Celsa, que yo creo que fue bastante efectiva para ayudar a resolver los problemas que allí tenían planteados, y nos proponemos hacer esto con mucha mayor asiduidad. Tengan en cuenta que, en estos momentos, los equipos de las distintas áreas del Defensor del Pueblo se están dedicando a hacer estas visitas de una manera intensa. Hemos reforzado el área de justicia con unos funcionarios que, durante toda la semana, se dedican a visitar cárceles y centros penitenciarios españoles y que yo creo que van a producir una labor importante en relación con lo que es la inmediatez de los problemas que se plantean en los centros penitenciarios. A su vez, las otras áreas, tanto la de defensa, en relación con centros de emigrantes, el área de sanidad, o el área de administración territorial, están constantemente saliendo a la calle, es decir, no nos estamos limitando a recibir las quejas, sino que estamos saliendo a la calle. Esta es una realidad que, me imagino, dará sus resultados al término de este período que estamos afrontando.

Se nos dice que el Defensor del Pueblo es la larga mano del Parlamento, y nunca mejor dicho. Nosotros no somos otra cosa que unos órganos auxiliares constitucionales y,

realmente, en lo que podemos, somos la representación de estas Cortes Generales.

Se ha hecho una petición al Defensor del Pueblo en el sentido de ver qué se puede hacer en relación con las actuaciones que no ha subsanado la Administración, tema que podría ser objeto de otra comparecencia. Aquí tenemos la lista de las recomendaciones subsanadas, si bien ha habido otras que han sido rechazadas; 61 de las recomendaciones planteadas, no procedentes solamente del año 1991, han sido aceptadas por la Administración. Además de ello, lo cierto es que también el Defensor del Pueblo ha actuado, mediante una comunicación más fluida, con los propios quejosos que acuden a la institución. Tengan ustedes en cuenta que a la institución no sólo se acude con escritos. En el año 1994 ha habido 5.330 visitas personales, que han sido atendidas en la casa, y en lo que va del año 1995 ha habido 521 visitas en el mes de enero y 732 en el mes de febrero, siendo las llamadas telefónicas atendidas 6.928. Es decir, no debemos de ver, pienso yo, la institución del Defensor del Pueblo reflejada exclusivamente en las quejas. Efectivamente, existe una actividad de ese tipo, pero también lo es la de recibir todo lo que se nos dice tanto por escrito como oralmente. Yo he recibido a personas que, en un momento determinado, han querido acudir a la institución con una queja urgente, y los adjuntos y todas las áreas están siempre con las puertas abiertas para recibir a quien viene con una petición concreta.

El representante de Izquierda Unida, señor Ríos, ha hecho un análisis detalladísimo de todo el informe y yo estoy absolutamente de acuerdo en las grandes líneas que él ha señalado.

La insistencia en lo que se llamaba la incidencia, cada vez mayor, en las zonas de marginalidad, me parece que es algo que se decía en el informe, que lo he subrayado en la intervención y que ahora quiero volver a reiterarle. Estoy de acuerdo. La institución está consolidada en la medida en que sirve para ejercitar y para ser, diríamos, ese aparato de mediación, ese colchón de mediación, esa ayuda a los derechos fundamentales de los ciudadanos ante la Administración.

¿Tenemos que resituirla? Yo creo que sí debemos resituirla, con esa autocrítica, que es necesaria y que yo creo que debemos hacer. Somos los primeros en tener esa conciencia de la necesidad de la autocrítica.

En relación a la proporción de las quejas que señalaba, en cuanto colectivas, que destapan problemas puntuales importantes, es cierto que las quejas colectivas siempre se han considerado como un pulso de unos problemas que son los que deben afectar de manera importante a grupos sociales y que hemos de contestar con esa misma prontitud, con esa misma urgencia y con esa misma eficacia.

No nos debemos de enquistar, ciertamente. Tenemos que aproximarnos más a los ciudadanos. Es cierto que quizás, hasta ahora, no se haya utilizado el vehículo de las ONG, pero a mí me parece un vehículo muy utilizable, no solamente me parece, sino que en varias ocasiones, en las visitas ante las distintas comisiones que han llegado a la institución de derechos humanos o de distintos colectivos, no es una cosa que se esté improvisando ahora, sino que se ha

venido haciendo desde hace tiempo, se tiene esa relación, y no nos olvidemos que, a través de esas ONG, son los vehículos en los que nos llegan gran parte de las quejas, sobre todo en lo relativo a conocimientos de situaciones de irregularidad, sobre todo en la situación que afecta a los extranjeros y a los emigrantes, que es una cosa que nos hemos planteado, como decía antes, de forma muy prioritaria, y que, honradamente, debemos decir que en el tiempo que se está actuando en el año 1995 la respuesta que estamos recibiendo por parte de la Administración es bastante aceptable.

En primer lugar, ustedes conocen casos de distintos emigrantes que en un momento de expulsión han acudido al Defensor del Pueblo, que ha podido, con la urgencia que el caso requería, movilizar los resortes que eran en aquel momento precisos para paralizar la expulsión, y en este sentido hemos conseguido evitar varios casos notorios de expulsiones injustificadas. Como ustedes podrán recordar, está el caso del senegalés que quiso venir a España a someterse a una operación quirúrgica y que por un malentendido, según parece, de la burocracia de Barajas no se le admitió, pero inmediatamente, en cuanto fue puesta en conocimiento de las autoridades gubernativas la situación en que se encontraba, se pudo conseguir el ingreso, y en estos momentos está autorizado a venir a España para realizarse esta operación.

Lo mismo puedo decir a ustedes, por ejemplo, de nuestra visita a las dependencias que existen en el Aeropuerto de Barajas, que no eran realmente un modelo de limpieza ni se podían mostrar como algo exportable ante los extranjeros que eran allí retenidos de forma provisional. Después de esta visita se envió una nota a las autoridades competentes y se ha conseguido que unos locales que estaban terminados, pero no amueblados, según la nota que acabamos de recibir del Ministerio de Obras Públicas, la Agrupación de Aeropuertos los habilite para que quienes tengan que pasar allí estas horas tengan una menor incomodidad, porque comodidad nunca van a tener.

Me decía el señor Ríos que no se han tratado temas de corrupción. Creo que se ha tratado todo lo que ha llegado en relación con la corrupción al Defensor del Pueblo. Si no ha llegado más, entonces no lo hemos podido enfocar. Tengan en cuenta que estos temas normalmente están sometidos a los tribunales y esto veda, evidentemente, la intervención del Defensor del Pueblo: si los hubiéramos iniciado, tendríamos que paralizarlos y, si no, no podríamos iniciarnos.

Las listas de espera en medicina —ya lo hemos hablado— es un tema que seguimos muy de cerca, y el señor Valls lo recordaba. Señor Ríos, vamos a seguir en ello insistentemente para ver cómo lo podemos resolver. No es fácil porque es un problema que muchas veces excede a la propia voluntad de la Administración sanitaria, pero en los casos en que se presentan características de tipo específico que llaman la atención del Defensor sí que lo hacemos.

En cuanto al medio ambiente, hay un creciente aumento de quejas. Ya le he explicado la intención de crear un área específica que quizás al principio no tendrá un excesivo desarrollo, pero que, de cara al futuro, me parece que es uno

de los temas que más importancia puede tener para el Defensor del Pueblo.

En relación con los recursos de amparo, lo que ha pasado es que la mayor parte de los que se nos han planteado ha sido una especie de recursos contra sentencias que ya han sido dictadas y no nos cabía intervenir. Realmente, no era otra cosa lo que se nos pedía.

Los recordatorios de deberes legales y las sugerencias — estoy de acuerdo con la sugerencia del señor Ríos— deberíamos destacarlos de una forma más detallada en el informe. Me parece que no solamente debemos de dirigirnos a las recomendaciones, sino también a este tipo de actuaciones, como son las sugerencias o los recordatorios. Creo que quizás para el futuro —y lo digo ahora, después de haberlo comentado con los adjuntos y de escuchar las sugerencias que están haciendo en esta Comisión— deberíamos cambiar la estructura del informe. Es un informe excesivamente minucioso. Es el detalle de una cantidad de actuaciones en quejas que no hay posibilidad humana de asumir ni en un mes, como usted dice, ni en varios meses. Es un material que sirve para eso fundamentalmente: para que los parlamentarios, los Grupos y los señores Diputados o Senadores tengan la oportunidad, a través de este informe, de hacer las interpelaciones ante los Plenos o en Comisiones que consideren oportunas. Creo, honradamente, que para el futuro deberíamos pensar en una estructura distinta del informe, con un mayor planteamiento de las cuestiones generales, sin abandonar las estadísticas siempre reveladoras y, sobre todo, dialogando los problemas que se nos podían plantear en la Comisión, destacando los problemas que hemos tenido con la Administración y haciendo un poco más vivo un informe que es excesivamente frío desde esa perspectiva.

El señor Gil Lázaro, del Grupo Popular, ha tenido palabras de agradecimiento para esta institución y yo quiero reconocer y agradecer estas palabras, porque son un estímulo para todos nosotros. La labor que se hace muchas veces queda en fríos escritos, en los que no se puede apreciar algo de calor. Quisiéramos dar a la actuación del Defensor y a estos informes más calor humano.

En el diagnóstico y en las objeciones a los informes que se hacen por parte del Grupo Popular, coincido plenamente. Las siete observaciones que se hacen sobre la lucha colectiva, la discriminación, la necesidad de una sociedad integrada, la preocupación por la debilidad de los derechos que componen el principio de igualdad, el derecho a la tutela judicial efectiva, lo asumimos y en la medida de nuestras posibilidades intentaremos proyectarlo en las futuras actividades de la defensoría del Pueblo; esto es, el respeto a la intimidad, avance en la vertebración de la Administración, el compromiso con el medio ambiente, la solidaridad y las aspiraciones que señalaba respecto del Defensor del Pueblo.

Los interrogantes. ¿Es aceptable que se reiteren las mismas quejas? Yo no sé si es aceptable o no; es una realidad que intentaremos resolver entre todos. Ustedes son los que tienen mucho más protagonismo que el Defensor del Pueblo en este aspecto; son ustedes los que tienen la posibilidad de plantear, a través de los cauces parlamentarios, aquellos casos que se consideren relevantes dentro del informe del Defensor

para poder actuar de forma que no se vuelvan a repetir estas mismas quejas. Parece que, efectivamente, el hombre es el animal que tropieza dos veces en la misma piedra. La Administración no sé cuántas veces tropieza en las mismas quejas, pero entre todos vamos a intentar evitarlo.

¿Reestructurar las quejas? Me parecería bueno reestructurarlas y, como antes le indicaba, en esa línea vamos a trabajar.

Evitar los formalismos y descender a lo que usted llamaba la realidad diaria. Esa realidad diaria es la que nos preocupa, es la que quisiéramos resolver entre todos.

En relación con las observaciones del señor Valls, del Grupo Socialista, que ha hecho un examen global y considera correcto el informe de este año de la defensoría, yo se lo agradezco, es un estímulo. También señalaba la esperanza. Esa es una de las virtudes que uno debe practicar en política con mayor asiduidad, porque si la desesperanza nos llega se producirá una paralización total. La esperanza debe ser constante, renovada. Debemos ver en esa esperanza un estímulo para el trabajo.

He dicho que hay que profundizar en la línea de los antecesores. Así lo voy a hacer con el apoyo de todo el equipo en la salvaguarda de los derechos humanos.

¿El país goza de buena salud democrática? En líneas generales, estoy de acuerdo con el señor Valls. Hay aspectos concretos que aquí señalamos, pero esta realidad no hay que hurtarla: goza de buena salud democrática.

Desee de salir a la calle. Ya se lo he indicado. La agilización de los trámites. Sería importante tener la posibilidad de agilizarlos y en ese aspecto estamos estudiando, dentro de la estructura de la institución, unas fórmulas para poder lograr mayor agilidad y que no caigamos, y crean que ésta es mi obsesión, en el mismo defecto de la Administración de eternizarnos en las respuestas. Tenemos que ser ágiles y contestar cuando una queja no es admisible, tenemos que contestar lo más rápidamente posible y estudiar a fondo aquellas otras quejas que tengan un contenido. Lo que no podemos es estar en estos momentos denunciando la falta de rapidez en la contestación de la Administración e incurrir nosotros en ese mismo defecto. Eso nos produce a todos en la casa verdadera irritación e inquietud, porque es uno de los principales problemas que tenemos actualmente.

En cuanto a los contactos del Defensor del Pueblo con las autonomías, ustedes saben perfectamente que es un capítulo que se lleva, desde hace tiempo, con un gran rigor y con unas relaciones magníficas. Desde que me he incorporado a la defensoría he visitado a la Comunidad Valenciana, he estado con el Diputado del Común de la Comunidad canaria y pienso ir, en breves días, a la Comunidad extremeña y a la andaluza.

Sobre las relaciones con Iberoamérica, hay que reconocer que ha sido un planteamiento que se ha hecho muy bien por los adjuntos y se ha llegado a una autoridad moral en las distintas comisiones, procuradurías y defensorías de Iberoamérica en que el Defensor del Pueblo es un dato casi, diría, inexcusable para cualquier tipo de actuación que se está realizando. Por parte de algunos de los adjuntos y de los ex-

defensores, se está asesorando en Bolivia para la ley del Defensor del Pueblo, se está intentando plantear el problema en Venezuela, en Chile; incluso se ha asesorado también a Rusia. De manera que, como les decía, tenemos un gran prestigio moral y científico y eso es debido, fundamentalmente, a la labor de quienes me han precedido en este cargo.

En cuanto a la comparecencia sobre las reflexiones finales, señor Valls, estoy a su disposición. Creo que estas reflexiones finales, como les decía antes, son lo que son, reflexiones finales, para estudiar la adecuación a la ley 30/1992, para buscar una mayor fuerza en el control de las empresas privadas cuando realicen servicios públicos. Ahí ha habido actuaciones que han sido puntuales en relación con la empresa Iberdrola, en el caso en que esta empresa ponía en tela de juicio la competencia de la institución del Defensor para intervenir en algunos de los problemas que afectaban a su cometido. Creo que en este tema del sector eléctrico está perfectamente claro que siendo un servicio público tiene un carácter que justifica la configuración y el objeto de la intervención del Defensor del Pueblo. También pasa lo mismo con alguna de las otras actuaciones que ha tenido en protección de intereses colectivos, como es el caso de Unelco en Canarias, en el que ha tenido que intervenir el Defensor del Pueblo para defender los derechos de tercera generación, porque había una polución ambiental grave en algunas de las zonas a las que afectaba la actuación de esta empresa.

Señor Valls, en cuanto a la actuación de los menores en la declaración sobre actuaciones y excesos verbales, el fallecimiento en las prisiones, los malos tratos, los vigilantes y las empresas de seguridad, todo eso, como usted bien dice, está recogido y detallado en el informe. He aludido a ello en la exposición anterior a estas palabras.

En relación con la reforma del Estatuto General de la Abogacía, es un problema que nos preocupa. Hemos tenido contactos con el Presidente del Consejo General de la Abogacía para buscar una fórmula que agilice los trámites. A veces hemos encontrado una cierta resistencia, entre entidades que son un tanto morosas en responder al Defensor del Pueblo, de algunos colegios de abogados, lo que nos

preocupa, porque a veces se les ha hecho hasta tres requerimientos y no han contestado. Ese es uno de los temas que me propongo presentar en una sesión específica de lo que en estos momentos estamos compulsando, que es la morosidad en las contestaciones de la Administración y de otras entidades. Creo que esto es importante porque son ustedes, señores Diputados y señores Senadores, quienes nos pueden ayudar a reformar y, quizá, a forzar a la Administración en algunos casos de morosidad inexplicable. Pero como les digo, creo que sería mejor dejar eso como objeto de una comparecencia específica, cuando tengamos realmente la oportunidad de vernos para hablar sobre todas estas reflexiones que les ha sugerido el capítulo III del informe. Lo mismo podemos decir en relación con la sanidad penitenciaria, con las mujeres presas, con la oficina de farmacia.

Creo que no me dejo nada, y si me dejo algo espero que ustedes me perdonen. Quisiera haber entendido el mensaje de SS. SS., en el sentido de dar un aliento, pero de responsabilizar al mismo tiempo a la institución con sus propias obligaciones. Puedo asegurarles que paso a paso, como nos permitan nuestras fuerzas y nuestros medios, estas sugerencias que ustedes nos están haciendo, estas indicaciones serán recogidas de una forma plena y vamos a intentar subsanarlas en lo que tengan de defecto, completarlas en lo que tengan que completarse y discutir con ustedes las nuevas vías que puedan realmente dar al Defensor del Pueblo, como institución, la posibilidad de ejercer esa gran misión de alto comisionado de las Cortes Generales en defensa de los derechos humanos de la persona, que es la misión que nos convoca aquí.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo. Con esto terminamos el orden del día, aunque sin duda le tendremos en muchas otras ocasiones con nosotros.

Se levanta la sesión.

**Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.**

**Senado. Sesión plenaria de 10 de mayo de 1995.  
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo  
correspondiente a 1994.**

(D. S. Senado. V Leg., núm. 78)



## **INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1994.**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto cuarto del orden del día: Informe del Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante el año 1994.

Este informe ha sido ya examinado por la Comisión Mixta y está publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie A, número 50, de fecha 21 de marzo de 1995.

Hoy tenemos entre nosotros a don Fernando Alvarez de Miranda, Defensor del Pueblo, a quien, por muchas razones, esta casa le da la palabra con mucha satisfacción y cordialidad.

Señor Defensor del Pueblo, tiene su señoría la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, acudo en esta primera comparecencia ante el Senado desde que fui elegido Defensor del Pueblo para presentar el informe de la Institución, correspondiente al año 1994.

En esta ocasión me parece imprescindible manifestar el agradecimiento a la voluntad de sus señorías, expresada con práctica unanimidad, que me ha traído a esta circunstancia y, al mismo tiempo, reiterar la satisfacción de poder participar como comisionado de esta Cámara en la actividad de la misma.

He querido que esta comparecencia ante el Senado, tras la realizada en la Comisión Mixta, se desarrolle teniendo en cuenta el matiz especial que nace de la especificidad de esta Cámara, en la que se recoge, por mandato constitucional, la representación territorial de todos los pueblos de España; dimensión y característica que, asumida por todos ustedes, está dirigiendo los trabajos y las distintas iniciativas de la misma como un símbolo de la unidad y de la realidad de nuestro país.

Pues bien, señorías, en recta adecuación con esta especificidad, me siento obligado, o por mejor decir gratamente condicionado, a que esta comparecencia se cña fundamental y principalmente a los distintos aspectos que podríamos denominar territoriales. Así, deseo prestar una especial atención a las relaciones y actuaciones del Defensor del Pueblo con las distintas administraciones autonómicas y con igual interés y dimensión a las actuaciones realizadas a lo largo del mismo período con las administraciones locales.

Un segundo apartado que he considerado de interés para esta Cámara se refiere a todas las características y circunstancias de las relaciones de colaboración entre el Defensor del Pueblo y los distintos comisionados autonómicos e igualmente he deseado reservar para esta Cámara todo el importante aspecto de las relaciones a nivel internacional que desarrolla el Defensor.

Trataré de cumplir con estos objetivos, pero para tal fin es inevitable que comience por los datos del informe, aunque sea mi propósito procurar ser lo menos pesado posible —los datos siempre lo son—, y hacer que esta comparecencia sea lo más sencilla que la densidad del informe nos permita.

En función de esta dimensión territorial, parece oportuno, en primer lugar, comenzar por el origen geográfico de las 18.594 quejas que se han contabilizado en 1994. Salvo una pequeña cantidad, menos del 1 por ciento del total, que procede del extranjero, el resto de las quejas proviene de forma bastante equilibrada de toda España. En general, ha existido un ligero aumento de las quejas procedentes de las Comunidades Autónomas, con la excepción de Madrid, que ha tenido un descenso extraordinario, pasando de las 13.065 que se habían presentado en 1993 a sólo 5.735 en 1994, acomodándose de nuevo a su media de queja de los últimos años, entre 5.000 y 6.000, que, sin embargo, sigue suponiendo más del 30 por ciento del total de las recibidas por el Defensor del Pueblo.

La Comunidad Autónoma de Madrid es, por tanto, con gran diferencia, la que más quejas hace llegar a la Institución. Este alto porcentaje procede de los funcionarios de todas las administraciones, especialmente de la Administración central. El mayor conocimiento que tiene el funcionario de todos los recursos para la defensa de sus intereses y derechos le hace conocer mejor que a la media de la población la función del Defensor del Pueblo, lo que tiene como consecuencia una mayor presencia de personas de este colectivo que acuden a él y que tienen su residencia en la capital del Estado.

Otra causa más difícil de determinar, pero que tengo la impresión de que está influyendo igualmente, podría vislumbrarse en el análisis del nivel social de quienes acuden al Defensor. De este análisis parece deducirse que el nivel cultural, de estudios y la capacidad económica de los de mandantes determinan que sean proporcionalmente los de nivel más alto los que acuden a la Institución, seguramente por las mismas razones expuestas con anterioridad: mejor conocimiento de las posibilidades que ofrece la figura del Defensor. En general, esta proporción se acusa más en los grandes centros urbanos que en los pequeños núcleos rurales, de donde se podría concluir que la característica urbana puede ser igualmente determinante en el volumen de las quejas.

Estas reflexiones, simplemente aproximativas, que hago ante sus señorías para tratar de explicar esta concentración de quejas en Madrid nacen de la inquietud de que sea precisamente el sector de la población más necesitado de la intervención del Defensor el que menos acude a él. Será preciso, por tanto, que analicemos las causas de las quejas y el origen de las mismas para conseguir una más exacta información y una adecuada pedagogía que nos permita acercar los recursos de la institución del Defensor a todos los ciudadanos y en mayor medida a quienes más lo necesitan.

Un importante cambio se produce cuando contemplamos el número de quejas en proporción con la población de cada Comunidad Autónoma. En la última parte del informe se ofrecen, entre otros datos estadísticos, las quejas recibidas por cada 100.000 habitantes residentes en cada Comunidad. La Comunidad de Madrid sigue siendo una de las primeras, con

casi 116 quejas por cada 100.000 personas, pero el primer puesto pasa a ocuparlo la Comunidad Autónoma de Aragón, que alcanza la cifra de 135.5. Otras Comunidades de altos porcentajes son La Rioja, con 76,67 por 100.000 habitantes; la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con 63,08; y las ciudades de Ceuta y Melilla, con 64. Desde esta dimensión proporcional, las Comunidades que menos quejas han enviado son Cataluña y Andalucía.

Por provincias, dejando aparte a Madrid, es Zaragoza la que más quejas ha enviado, 1.386; le siguen Barcelona, con 867 y Alicante, con 838, siendo Cuenca y Soria las provincias que menos quejas han hecho llegar.

Estos datos ofrecen una perspectiva diferente si nos acercamos a ellos dirigiendo nuestra atención hacia la Administración contra la que dirigen sus quejas los ciudadanos. Como es lógico, en este caso no se contempla el total de las quejas recibidas, pues un elevado número de las mismas, un 48 por ciento en este año 1994, ha sido ya considerado como no admisible por la Institución, por muy diversas razones. En esta perspectiva se utilizan únicamente las quejas admitidas que se encuentran en tramitación o que se han concluido durante el año 1994. Como es natural, el mayor volumen de las quejas formuladas se dirigen contra la Administración Central, incluida la periférica. Pero también quiero destacar cuestiones dirigidas tanto contra las Administraciones Autonómicas como contra la Administración Local en su conjunto.

Ante el conjunto de las Administraciones Autonómicas se han tramitado en el año 1994 un total de 1.044 quejas. También en este capítulo la Administración Autónoma de Madrid ocupa el primer puesto, con 272 quejas; le siguen Andalucía con 156 y la Comunidad Valenciana con 134; Cantabria con 12 y La Rioja con 7 son las dos que menos quejas han generado.

Otro dato de interés es el resultado obtenido de estas actuaciones. Es de destacar que de las 540 concluidas en las Administraciones Autonómicas durante el año 1994, en 237 casos se ha podido comprobar que las actuaciones por parte de la Administración habían sido correctas y en 170 casos las Administraciones Autonómicas han subsanado el error o asumido la queja de los ciudadanos. Únicamente en cuatro casos esta subsanación no se produjo adecuadamente a criterio de la Institución del Defensor.

En cuanto a las Administraciones Locales nos encontramos con casi los mismos o mejores resultados. De las 1.616 quejas que han permanecido abiertas en el año de este informe, se han concluido 801, quedando 815 en situación de trámite, y de las concluidas se ha comprobado que en 482 casos la actuación de la Administración fue correcta y que se han subsanado 232 quejas de los ciudadanos a instancias del Defensor.

Por último, y con esto termino con las cifras, quisiera considerar las recomendaciones y las sugerencias que ha remitido el Defensor a las Administraciones Autonómicas y Locales.

Las recomendaciones, como sus señorías saben, son resoluciones por medio de las cuales el Defensor del Pueblo, con fundamento en los principios constitucionales, manifiesta a la Administración o al órgano legislativo la conveniencia de proceder a dictar una determinada norma legal o modificar la

existente en razón a su necesaria adecuación a la Constitución y a los tratados internacionales ratificados por España, con objeto de colmar un determinado vacío normativo o para evitar una contradicción entre distintas normas vigentes.

Tales recomendaciones en el ámbito de la Administración Autonómica recaen sobre cuestiones tan dispares como la delimitación de las áreas de influencia de los centros docentes a efectos de admisión de alumnos, el establecimiento de programas de reducción del tiempo de las listas de espera sanitaria, la necesidad de garantizar la defensa y conservación de las vías pecuarias, hasta un tipo de recomendación que se ha repetido a las Consejerías de Economía de Varias Comunidades sobre notificaciones efectuadas en expedientes de comprobación de valores con posibilidad de promover tasación pericial contradictoria.

Asimismo, se han dirigido recomendaciones —muchas menos— a las Administraciones Locales y también el motivo ha sido variado, desde la anulación de liquidación de tasas o tramitación de expedientes de apremio, hasta la modificación de ordenanzas municipales.

Pues bien, del conjunto de 24 recomendaciones, 20 dirigidas a las Administraciones Autonómicas y 4 a las Locales, han sido admitidas 15, rechazada una sola y están pendientes de resolver otras ocho.

Las sugerencias constituyen una segunda modalidad de actuación por la cual el Defensor, sin que exista ninguna actuación administrativa inadecuada o irregular, insta a la Administración a la corrección, modificación o a la abstención de un determinado acto, por entender que con dicha variación se defienden de forma más correcta los principios de legalidad o el interés legítimo de los ciudadanos. También en este aspecto hay que decir que es muy favorable, en líneas generales, la aceptación que las mismas han tenido. A las Administraciones Autonómicas se han dirigido 29 sugerencias, de las que han sido aceptadas 8, rechazadas 3 y están pendientes de resolución o contestación otras 18. En el caso de las Administraciones Locales se han dirigido 100 sugerencias, habiendo sido aceptadas 28, rechazadas 13 y están pendientes 59.

Creo que en este punto es oportuno insistir en algo que ya se ha repetido. La importancia que tienen estas actuaciones del Defensor no son cuantificables en su incidencia por el número de quejas. Las modificaciones normativas realizadas como consecuencia de las sugerencias y recomendaciones del Defensor, al incidir en las causas, evitan que las quejas se sigan produciendo, pero, además, colaboran al buen clima de relación entre Administración y ciudadanos.

Es muy probable que en ocasiones la aceptación de una sola resolución de este tipo pueda producir, por su incidencia en la gestión y en las decisiones administrativas, un mayor beneficio o un mayor reconocimiento de derechos que las resoluciones puntuales de cientos de otros expedientes.

Como visión panorámica final, en general la actuación de las Administraciones Autonómicas y Locales ofrece un alto grado de aceptación de la actuación del Defensor, tal aceptación es permanente estímulo para seguir con la tarea que la Constitución y las Cortes le encomiendan, y tal estímulo se complementa, igualmente, con las relaciones que los comisionados autónomos mantienen con sus respectivas Administraciones.

En la segunda parte de mi intervención pretendo detenerme en el análisis de las relaciones entre el Defensor del Pueblo y los distintos comisionados autonómicos.

En nuestro país, como sus señorías conocen, funciona un Defensor del Pueblo y, además, comisionados parlamentarios en varias Comunidades Autónomas. En 1994 eran siete los Comisionados existentes: Defensor del Pueblo Andaluz, Diputado del Común de Canarias, Sindic de Greuges de Cataluña, el Justicia de Aragón, Ararteko del País Vasco, Valedor do Pobo en Galicia y Síndico de Agravios en Valencia, a los que ha venido a unirse este año el Procurador del Común de Castilla y León. La designación de este último Comisionado ha venido a significar una cierta variación en el esquema de los comisionados autonómicos.

La figura de los Comisionados ha sido recogida siempre por los correspondientes Estatutos de Autonomía de las distintas Comunidades, aunque algunas, como la Comunidad Autónoma Balear, que recoge en su Estatuto esta figura, no lo hayan designado. El hecho de que el Procurador del Común de Castilla y León se haya constituido por una ley específica sin que su figura sea contemplada en el correspondiente Estatuto supone un salto cualitativo en la implantación de la vieja institución escandinava, similar al que se dio cuando se introdujo en los Estatutos Autonómicos esta figura no contemplada en el texto constitucional, y que surge con unas características semejantes al Defensor del Pueblo, que sí se contiene en el artículo 54 de la Constitución.

Podría continuar, señorías, señalando que incluso se plantean diferencias normativas entre el Defensor y los Comisionados, que van desde la coordinación explícitamente indicada por el Estatuto correspondiente hasta el establecimiento de convenios, que finalmente terminan por regularse en la Ley 36/1985, de 6 de noviembre. Todo ello es perfectamente conocido por sus señorías, pero si lo rememoro aquí es porque me permite, con toda su variada casuística, entrar en una valoración de las relaciones entre los distintos Defensores que me parece estimulante para continuar desarrollando los hábitos de tolerancia y solidaridad que reclama una sociedad avanzada de un Estado social y democrático de Derecho.

Si bien es cierto que históricamente, y sobre todo en el arranque de todas estas instituciones, hubo algunos problemas que exigieron esfuerzos de diálogos, incluso se llegó a recurrir en ocasiones a la necesidad de dirimir la constitucionalidad de determinados criterios o competencias, no es menos cierto que en la práctica las relaciones se mantienen con adecuada fluidez y verdadera colaboración. Para confirmarlo, comprobaremos que en el año 1994 los Comisionados autonómicos hicieron llegar al Defensor del Pueblo un total de 1.662 quejas, desde las 37 que envió el Valedor do Pobo, hasta las 806 remitidas por el Justicia de Aragón, cuya importancia numérica se comprende mejor si consideramos que suponen más del 50 por ciento de las quejas que llegaron de esa Comunidad Autónoma.

No es ése el único dato significativo. En el capítulo IV del Informe, bajo el epígrafe «Otras actuaciones institucionales», pueden encontrar sus señorías detalle sucinto de estas relaciones de colaboración y coordinación expresadas en reuniones institucionales mantenidas entre el Defensor del Pueblo y distintos comisionados. También

debemos destacar la referencia a la reunión conjunta que del 6 al 8 de octubre tuvo lugar en Alicante en las IX Jornadas de Coordinación del Defensor del Pueblo y los Comisionados Parlamentarios Autonómicos, en las que se abordaron cuestiones referentes al complicado problema de la salud mental y la reforma psiquiátrica; cuestiones que planteaba la creciente incorporación de la mujer a la vida laboral; un debate sobre la participación en foros internacionales, e igualmente fue objeto de discusión un tema relativo al medio ambiente en su vertiente más inmediata de cuestiones relativas a ruidos y actividades molestas.

Pretendo hacer un inciso en esta información con referencia al tema medioambiental, que es un problema que me preocupa especialmente. Temo, y creo que tememos todos, que la degradación que sufre nuestro entorno puede ser cada vez mayor, con todas sus ya previsibles y puede que terribles consecuencias. Debemos conseguir que el nivel de conciencia colectiva social y política despierte y decida hacerle frente con verdadera determinación. Una mínima visión de futuro y una mínima consideración de los derechos de las generaciones venideras nos demanda que entremos en los problemas que en este campo se plantean en su dimensión más inmediata y pensemos en términos de prevención, de corrección de las actuales inercias antes de que éstas nos arrastren a más difíciles situaciones. En este sentido quiero informar a sus señorías que en la prevista reestructuración de las áreas de trabajo del Defensor deseo crear una específica para las cuestiones ecológicas y de medio ambiente, y que espero y deseo que en la fecunda relación con los Comisionados Autonómicos sea ésta una cuestión a debatir para que todos aportemos nuestra experiencia y nuestras ideas referidas al tema. Acaso sea ésta una nueva oportunidad para acrecentar, si cabe todavía más, la fluida colaboración entre los diferentes Comisionados Parlamentarios Autonómicos y el Defensor del Pueblo en la tarea común. Sin embargo, la constancia de que sigue habiendo ciudadanos, quizá los más necesitados, que no acuden al Defensor del Pueblo nos plantea una nueva exigencia.

En mi comparecencia en la Comisión hacía una referencia a la necesidad de intentar agilizar todo el proceso de la actuación de la Institución en varios sentidos. En el trámite de las quejas para que la respuesta sea más rápida; en la excesiva burocratización, eliminando trámites superfluos: en la profundización del análisis de las causas de las quejas, para propiciar actuaciones más globales que, incidiendo en dichas causas, impidan su repetición, y en la necesidad de tomar una mayor iniciativa con actuaciones de oficio allí donde se supone que los derechos fundamentales encuentran mayores dificultades. La colaboración de las organizaciones no gubernamentales detectando situaciones irregulares sería, sin duda, de un valor inestimable. La coordinación del Defensor con los Comisionados reclama también agilidad y fluidez. De lo dicho con anterioridad se deduce que en muchos casos los ciudadanos acuden al Comisionado Autonómico con quejas que por sus características se encuentran fuera de sus competencias. Lógicamente, el Comisionado las remite al Defensor, lo que podría producir una demora añadida en la resolución de los problemas que afectan a los ciudadanos. Por ello es por lo que nunca podremos considerarnos satisfechos, sino impulsados siempre

a mejorar la colaboración, no sólo en cuanto a talante, sino igualmente en los mecanismos de coordinación.

Situándonos en esta perspectiva, las posibilidades de colaboración se abren ampliamente de cara al futuro. Observen, señorías, que las quejas que afectan a derechos de contenido económico-social han supuesto el último año un volumen de más de 5.000 y que las transferencias de competencias y responsabilidades en esta área van inclinándose cada vez más hacia las Administraciones autonómicas. Esto debe significar nuevos esfuerzos y estímulos en el trabajo conjunto para igualar las condiciones objetivas de las que disfrutan los ciudadanos en cualquier parte de España. No será una tarea fácil, pero si conseguimos preservar un modelo de relaciones no basado en la competitividad sino en la profundización de las garantías y derechos ciudadanos, en la agilización de los comportamientos administrativos y en la corresponsabilidad y solidaridad de todo el entramado institucional de los derechos fundamentales, creo que continuaremos marchando en el camino de la consolidación, de la mejor convivencia entre todos los españoles.

Con el fin de soslayar repeticiones inevitables al tratar de un único informe, y por el carácter propio de esta Cámara, he querido reservar para esta comparecencia todo el tema que suscita la información y el análisis, pero también las consecuencias ideológicas y sociológicas de las relaciones internacionales del Defensor del Pueblo, y lo haré teniendo en cuenta tres dimensiones distintas de estas relaciones y añadiendo una reflexión final que me parece congruente con la necesidad y la importancia de las mismas.

En primer lugar, las relaciones mantenidas y el amplio proceso de integración del Defensor del Pueblo español con las conferencias, organizaciones y los distintos institutos internacionales que reúnen a los Ombudsmen y Defensores de todos los países. En 1994, la proyección internacional, desarrollada desde el inicio de la institución, y toda la labor de los sucesivos Defensores españoles, fue reconocida en la reunión del Instituto Internacional del Ombudsman, realizada en el mes de junio en Lisboa, y en ella la Defensora del Pueblo en funciones, Margarita Retuerto, fue designada como cuarto Director europeo del Instituto.

En octubre, igualmente dentro del marco de la IOI, se reunió su Consejo de Administración en la ciudad de Buenos Aires con objeto de preparar la Conferencia Internacional que tendrá lugar en la capital argentina en 1996. La asistencia y la participación de la institución en conferencias y seminarios específicos sobre todo en América Latina ha sido amplia en este período y previsiblemente lo seguirá siendo en el futuro.

Precisamente cuando apenas llevaba unos días al frente de la institución, tuve la gran satisfacción de encontrarme con un amplio grupo de Defensores del Pueblo, procuradores y comisionados de los derechos humanos de América Latina, en la reunión del grupo de seguimiento de la Declaración de San José, organizada el pasado 12 de diciembre en Madrid por el Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos y por el Defensor del Pueblo español, a la que también estuvieron invitados los comisionados parlamentarios autonómicos españoles.

Pues bien, como resultado práctico de aquella Conferencia, puedo señalar que todos los comisionados y los

procuradores de derechos humanos de América Latina encomendaron al Defensor del Pueblo español que presentara ante la Comunidad Europea la solicitud de ayuda para el reforzamiento de la figura del Defensor del Pueblo y la de los procuradores de derechos humanos en aquella región, y en principio se ha conseguido ya, en un trámite inicial, la obtención de un presupuesto de 450.000 ecus para apoyar estos distintos programas.

Este segundo aspecto que quería reseñar de esta iniciativa, la especial relación del Defensor del Pueblo con el mundo americano, tiene mucho que ver, señorías, con la situación de los derechos fundamentales y de las libertades públicas en toda la región. En esta reunión se puso de manifiesto cómo la cuestión de los derechos humanos es uno de los temas fundamentales esenciales en América Latina. No descubro nada a sus señorías cuando afirmo que la precaria situación de los derechos humanos en aquella región es la fuente generadora de casi todos los conflictos que vive Iberoamérica, grave situación a la que actualmente quieren hacer frente los distintos Ombudsmen americanos, pero también distintas organizaciones institucionales o privadas y amplios sectores de opinión, cada vez en mayor cuantía, tratan de poner remedio y de cambiar su significado.

Todavía es mucho el camino por recorrer. Se puede afirmar, señorías, que es ya un clamor la demanda de estos derechos en todos los niveles de la sociedad iberoamericana y que es infatigable, altamente arriesgada en algunos casos, profundamente estimulante para todos la actividad individual, pero sobre todo colectiva, de los Defensores iberoamericanos, que buscan en un amplio proceso asociativo e internacionalmente institucionalizado la fuerza que muchas veces no encuentra a nivel de los propios Estados o de los propios Gobiernos para hacer valer estos derechos.

El Defensor del Pueblo de España vive como propios estos problemas, estos esfuerzos. En el informe encontrarán una referencia a los contactos y reuniones del Defensor y los adjuntos que, siguiendo ya una larga trayectoria de colaboración en las tareas de impulsar, establecer y desarrollar instituciones de comisionados para los derechos humanos, se han venido realizando a lo largo de 1994. Poco más quiero añadir. Sólo afirmar que es propósito de este Defensor continuar, y si es posible acrecentar, los esfuerzos de la institución española hacia toda Iberoamérica.

El tercer aspecto de estas consideraciones sobre la relación internacional lo ocupa Europa. Europa, que es la cuna de la proclamación de los derechos humanos, del surgimiento de instituciones de garantía de los mismos y de la propia figura del Ombudsman, merece una mención especial como fuente de nuestro impulso aunque, felizmente, en los últimos tiempos nuestra colaboración al surgimiento de nuevas iniciativas, incluso dentro del ámbito europeo, era ya una realidad resaltable.

En este marco europeo, las relaciones mantenidas desde los primeros tiempos y continuadas durante el año 1994 tienen el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos en la labor encomendada por los distintos Parlamentos, y ello, tanto a nivel bilateral en contactos directos con figuras similares al Defensor, como a nivel institucional participando en las distintas reuniones de organismos colectivos de Ombudsmen, en las realizadas por

iniciativa de otros organismos europeos como el Instituto Europeo de Administración Pública, o más específicamente por la Comisión Nacional Consultiva de Derechos del Hombre y por la Subcomisión de Derechos del Hombre de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Tampoco faltan iniciativas en las que, como decía anteriormente, esta institución española colabore, desde la autoridad de su experiencia, en la ayuda a las nuevas instituciones de defensa o protección de los derechos fundamentales de las naciones que van percibiendo su necesidad, como es el caso de la Federación Rusa por su reciente acceso a fórmulas democráticas, y que necesitan más plenamente de ellas.

La fórmula de cooperación, ayuda y comunicación de experiencias no consume totalmente los canales de relación entre los distintos Ombudsman, Defensores o Comisionados. Una visión más amplia de esta colaboración está reclamando la reflexión conjunta de todas estas instituciones a nivel nacional pero también a nivel de las distintas estructuras internacionales.

Recuerden, señorías, que el número de democracias real y formalmente constituidas es aún minoritario, y que incluso en los regímenes sedicentes democráticos el respeto y el efectivo ejercicio de los derechos humanos tiene unos máximos y mínimos que en alguna forma tienden a disminuir. Por otra parte, sin que sea imprescindible para el respeto de estos derechos, ya que pueden existir otros mecanismos de defensa de los mismos, la figura del Ombudsman parece incuestionable en un mundo tan ampliamente intercomunicado y en el que el respeto de los derechos humanos termina siendo un problema común.

Señorías, contemplemos cuestiones como las anteriormente citadas, el medio ambiente o la defensa del hábitat ecológico, cuestiones cada vez más preocupantes de racismo y xenofobia, cuestiones como la pobreza que en los países más afortunados reciben el nombre de paro y marginación y que en los más desdichados reciben el de hambre y derecho a la vida, cuestiones como la liberación de la mujer hasta un plano verdaderamente humano y sus discriminaciones por razón de sexo, cuestiones como el derecho a una infancia feliz. Todas ellas nos incumben y todas ellas nos golpean.

Comenzamos sintiendo una responsabilidad ética, que se convierte en desasosiego cuando las imágenes o las noticias asaltan nuestra tranquilidad y nuestra relativa instalación. Pero nuestro error empieza cuando las consideramos lejanas. Todas estas cuestiones: ecología, racismo, marginación, hambre, están condicionando los derechos fundamentales de millones de seres que miran hacia nuestras equilibradas instituciones sintiendo la injusticia y la desigualdad como una afrenta cada vez más insoportable. Y tiene razón. Los horrores de la xenofobia y el fundamentalismo pueden ser las primeras consecuencias de esta desigualdad y parece que no se encuentran tan alejadas de nosotros.

Hace escasamente unas horas se ha producido el secuestro de un industrial vasco, José María Aldaya, por el grupo terrorista ETA. A estos hombres de la ETA que acuden gran número de veces al Defensor del Pueblo pidiendo el respeto de los derechos humanos para quienes están presos por haber pertenecido a esta banda, a estos mismos hombres

de la ETA les pedimos hoy la liberación de quien se encuentra en estos momentos privado del derecho más fundamental, que es el derecho a la libertad. (**Aplausos.**)

Las razones éticas y de sensibilidad humana pueden ser fundamentales para que afrontemos juntos y a un nivel total estas cuestiones, pero da la sensación de que la misma supervivencia colectiva empieza a tener un lugar en las razones para una colaboración efectiva de la defensa de los derechos humanos, de los derechos de todos los hombres.

Muchas gracias, señorías. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo. En nombre de la Cámara, le felicitamos por su intervención y por la especialización en su informe.

Tras la exposición efectuada por don Fernando Álvarez de Miranda, la previsión reglamentaria, que sus señorías conocen, es que, en nombre de sus respectivos grupos parlamentarios, se abra un turno de portavoces, que iniciaremos de acuerdo con el orden convencional.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? (**Pausa.**) Renuncia al turno.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra su portavoz.

El señor **SANZ CEBRIÁN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hoy hace apenas quince días, en la sesión de la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo, celebrada el pasado 25 de abril, examinábamos la gestión de esta institución de forma pormenorizada. Cuanto allí decíamos hoy lo damos por reproducido, si bien considero necesario subrayar algunos aspectos concretos.

El primero, es reconocer que la Administración, singularmente la del Estado, está sufriendo en los últimos tiempos una situación que podríamos denominar de anormalidad, cuya detección ha correspondido en muchos casos a los medios de comunicación en supuestos concretos de corrupción, financiación de partidos, etcétera, y que finalmente acaban judicializándose, e incluso dan origen a la creación de Comisiones parlamentarias: especialmente, en el Congreso de los Diputados.

En este punto veníamos a recordar —y lo reiteramos ahora— que el Defensor del Pueblo es un Alto Comisionado de las Cortes Generales, designado precisamente por éstas y con competencia para supervisar la actividad de la Administración, a cuyo efecto proponemos tres medidas concretas. En primer lugar, intensificar las relaciones entre el Defensor del Pueblo y la Comisión Mixta. En segundo término, incrementar la actividad de supervisión de la Administración, haciendo uso de las facultades de inspección e investigación que permiten al Defensor del Pueblo personarse en cualquier oficina, en cualquier instancia administrativa, para comprobar cuantos datos estime pertinente y examinar la documentación necesaria. En tercer lugar —y ésta es una receta que creo que debemos aplicar, tanto en esta Casa como en el Congreso de los Diputados—, utilizar, por razón de origen parlamentario y de especialización en lo que son facultades investigadoras, al Defensor del Pueblo para iniciar las actuaciones de esta índole investigatoria de la actividad de la Administración que

sean necesarias, pudiendo instar sus señorías, como Senadores, o los Diputados del Congreso, a esta institución para que realice dicha actividad de supervisión, control e investigación de la actividad administrativa.

El segundo aspecto que debo reiterar ante esta asamblea es nuestro Posicionamiento, como Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, ante algunas cuestiones que el Defensor del Pueblo ha llamado reflexiones y ha incorporado al final de su informe. Así, nuevamente ratificamos nuestro apoyo a la ampliación del papel del Defensor del Pueblo, de forma que tienda a favorecer la mejora del funcionamiento de la Administración mediante la detección de sus problemas y el impulso de las soluciones, por lo que nos mostramos también favorables a la intervención de la institución en todas aquellas situaciones que, de un modo directo o indirecto, evidencien que la actuación administrativa está produciendo resultados que no son acordes con el principio constitucional de eficacia.

Asimismo, abogamos porque el Defensor del Pueblo intervenga en el ámbito de las sociedades de capital público, sometidas en todo o en parte al régimen jurídico privado y también en los denominados organismos autónomos de la Administración. Alentamos la intervención de la institución ante la inactividad material de la Administración y en la defensa de los intereses legítimos de carácter colectivo. Amparamos su contribución fundamental para la tutela de los derechos cuya defensa le encomienda el artículo 54 de la Constitución. Además, abogamos por la intensificación de la colaboración entre el Defensor del Pueblo y sus homónimos de las diferentes Comunidades Autónomas, y reconocemos muy especialmente sus excelentes relaciones de colaboración y coordinación con nuestro Arteko.

Mención aparte —y creo que es necesario señalarlo aquí, señorías— merece el compromiso que ha asumido expresamente la institución con el medio ambiente, con la ecología. Y precisamente lo ha realizado en esta sesión plenaria en la que, si todo sale como es de esperar, se va a crear la Comisión especial sobre estudio del cambio climático, como demostración de la corresponsabilidad de esta Cámara en materias ambientales.

Señorías, tengo que ratificar y hacer mías las palabras que el Defensor del Pueblo ha pronunciado respecto del terrorismo abominable de ETA. En este sentido, damos —insisto— por ratificadas dichas palabras, como creo que también es el parecer de todas sus señorías, al subrayarlo mediante aplausos unánimes.

En resumen, el Defensor del Pueblo es una institución ya consolidada, que ha superado la fase de rodaje que precisa toda maquinaria administrativa, toda obra humana. Pero, a nuestro juicio, es necesario iniciar una segunda fase, una segunda etapa, la etapa fundamental, que es la correspondiente a conquistar un mayor papel en la sociedad, a ganarse un puesto en ésta. No olviden sus señorías, y el dato es importante, que durante el pasado ejercicio de 1994 las reclamaciones del total de los ciudadanos han decrecido respecto del ejercicio anterior. Y esto, en nuestra opinión, demanda una mayor difusión de la actividad que realiza el Defensor del Pueblo, llegando a celebrar convenios con el Ministerio de Educación e incluso con las Consejerías de

Educación de las correspondientes Comunidades Autónomas, al objeto de difundir entre nuestros escolares la obra, la actuación, las funciones, las capacidades de esta institución, de esta «longa manus» parlamentaria que es el Defensor del Pueblo.

Como conclusión, aprobamos la gestión del Defensor del Pueblo durante 1994, plasmada en el informe que ha redactado doña Margarita Retuerto, gracias a la cual la institución ha superado la larga asignatura pendiente de la interinidad. Y, asimismo, como no puede ser menos, por razones ideológicas, por el carácter de la persona, por ser «intuitu personae» una persona capacitada, damos las gracias a don Fernando Álvarez de Miranda, que encarna actualmente la institución.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senador.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor **MARCA I CAÑELLAS**: Muchas gracias, señor Presidente.

Si en la redacción del artículo 54 de la Constitución del año 1978, con buen acierto ya se promulgaba una Ley orgánica intuyendo la necesidad del Defensor del Pueblo como Alto Comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales y garantía de las libertades de todos los españoles, ¿quién podría, en los tiempos difíciles que corremos, discutir su utilidad? Si a ello le sumamos su potestad de revisión de la Administración para poder dar cuenta a las Cortes Generales de su gestión acertada o de sus anomalías, tenemos un instrumento del que, aun no dudando de su eficacia, sacamos, sin duda, poco provecho.

En la presentación del informe, dice el Defensor textualmente: por una parte, este informe ofrece a la soberanía popular y a las Cortes Generales que representa, y con ellas a toda la nación, mediante la publicidad del mismo, una especie de sondeo de la verdadera y real situación de los derechos fundamentales y, de una forma muy especial, del grado de respeto y cumplimiento de los mismos por las distintas administraciones del Estado, hasta donde el Defensor del Pueblo ha podido conocer. Y añade: y también constituye un claro reflejo de la actitud positiva de los responsables de la Administración para poner en práctica las soluciones recomendadas por el Defensor del Pueblo, para corregir las irregularidades detectadas a través de las quejas, e, igualmente, un exponente de aquellos casos en los que sus propuestas no han encontrado el debido eco, cosa, a nuestro entender, desgraciada.

Analizando el informe, la procedencia de las quejas, el nivel social de los solicitantes de amparo y los temas de los mismos, aun manifestando el Defensor del Pueblo que el número de quejas que llegan en España son sensiblemente superiores a las que se reciben por instituciones similares en los países de nuestro entorno, se llega a la conclusión de que falta todavía por parte de los administrados un conocimiento claro de sus derechos.

Todo ello plantea, sigue diciendo el informe, una serie de cuestiones que demandan respuestas imaginativas, y se

refiere al procedimiento y a algo que es fundamental, la agilidad. Es necesario profundizar rápidamente en las demandas para evitar el riesgo de convertir la institución en un buzón de recepción y respuestas de quejas, en un gran porcentaje infundadas. Dice el Defensor que es necesario impulsar y profundizar en una sabia pedagogía que permita dar a conocer de una forma más sencilla y clara a los ciudadanos, a los responsables de la Administración y a la sociedad en general lo que el Defensor del Pueblo significa.

En los actuales momentos, por las circunstancias políticas que se viven, de las que se han derivado directa o indirectamente algunos casos de corrupción, malversación y otras conductas delictivas, la opinión generalizada, a nivel del ciudadano de a pie, es que todo es corrupto; todo el dinero procedente de los impuestos es malversado; la Administración es inoperante; la Justicia, lenta e injusta, y los políticos unos sinvergüenzas. Este caldo de cultivo ha conducido a pensar a muchos que en el Defensor del Pueblo está la solución a todos los problemas habidos y por haber ya que la situación a la que hemos llegado crea un complejo de opresión y frustración. Ello explica, a mi modo de ver, que un 48 por ciento de las quejas no hayan podido ser admitidas, la mayoría por improcedentes. Aun así, siempre se ha contestado, según el informe, con información útil para cada caso.

Preocupa el párrafo que transcribo del informe, en el que habla de las nuevas formas de vida y explotaciones de recursos. No obstante, en éste, como en otros muchos aspectos, la presencia de intereses egoístas y la insensibilidad por dureza o ignorancia origina situaciones en las que los derechos colectivos fundamentales son conculcados por el interés o el criterio de unos pocos, sin que se produzcan las respuestas que exigen las nuevas condiciones por parte de la Administración o la sociedad.

Por último, el Defensor del Pueblo denuncia que se han puesto al descubierto muchas otras formas de discriminación. Este Senador cree que nadie está mejor autorizado para hacer denuncias de las conductas humanas de nuestros ciudadanos. Lamentablemente, la lectura del informe, que pocos habrán hecho —tiene 832 páginas— lleva de la mano al lector a un mundo de incompreensión en el que muchos de los casos rozan la tragedia.

Acabo con la observación, a la que se refiere el Defensor del Pueblo, relativa a las quejas por él admitidas y tramitadas y que no han encontrado el debido eco en las instituciones de la Administración. Es absolutamente necesario hacer una profunda reflexión sobre el campo de actuación del Defensor del Pueblo. No basta que su actividad llegue a las actividades políticas y administrativas, sino que, incluso, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 3/1981, pueda llegar y llegue, como diría un prestigioso estadista hoy en activo, a cualquier persona que actúe al servicio de las administraciones públicas. Está claro que el Defensor del Pueblo se refiere a las administraciones dependientes o sociedades y empresas sometidas a régimen jurídico privado u organismos autónomos de diversa índole, y reclama que no pueden interponerse en su camino regímenes jurídicos privados de empresas, sociedades, entidades u organismos que, de un modo u otro, dependan o estén vinculadas de

alguna forma a alguna administración pública. Se queja el Defensor del Pueblo de que no pueda solucionar el problema de la inactividad material de parte de la Administración, en palabras llanas léase vagancia, a la que, por ahora, no se da solución ni en el caso de duplicar o triplicar las funciones, cosa que, por otra parte, es bien corriente.

Como cada año, a medida que van transcurriendo las legislaturas, se pasa el trámite de escuchar al Defensor del Pueblo, y yo me atrevo a decir que sin pena ni gloria, en la Comisión Mixta primero, y en el Congreso y Senado después y, sin embargo, al año siguiente oímos y los que lo ojeamos, leemos en el informe los mismos problemas de jurisdicción, de acción y de medios del Defensor del Pueblo. Es una lástima que, habiendo previsto la Constitución la creación y el desarrollo de esta institución de control, como es la del Defensor del Pueblo, nos limitemos sólo a alabar su trabajo, cosa que, sin duda, merece, sin tener en cuenta sus sugerencias e indicaciones ¿o es que es más conveniente que siga así?

Nuestro Grupo, Convergencia i Unió, aboga por la expansión de la jurisdicción y de los ámbitos del Defensor del Pueblo, y entiende que es necesario que llegue a todos los ciudadanos pedagógicamente la información necesaria mediante los medios públicos de comunicación, que para eso están, proporcionándole además toda clase de medios para cumplir rápida y eficazmente su función.

Nos congratulamos de que las relaciones con los comisionados de las distintas autonomías, en nuestro caso el Sindic de Greuges, sean fluidas, constantes y convergentes. Esta colaboración permanente con las diversas Comunidades Autónomas en este aspecto ya está dando sus frutos, filtrando y poniendo en práctica el principio de subsidiariedad, principio tantas veces voceado y manoseado y tan pocas puesto en práctica.

Esto es todo, señor Presidente. Sólo nos queda felicitar al nuevo Defensor don Fernando Álvarez de Miranda por su labor y sus proyectos de expansión y sus deseos de llegar al fondo en todas las quejas recibidas. Sinceramente le deseamos que lo consiga.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Bados.

El señor **BADOS ARTIZ**: Señor Presidente, señorías, éste es el tercer año de presentación del Informe del Defensor del Pueblo en esta legislatura, en esta ocasión de la gestión realizada durante 1994, y, como en las anteriores, nos produce algo extraño, por inaudito, en el acontecer de la Cámara: satisfacción y agradecimiento plenos, creo entender que por unanimidad. Y también en este año 1994, a pesar de las controversias y desencuentros que presidieron el nombramiento del titular, todos pudimos comprobar que ello no influyó para nada en la normal y, además, excelente labor de la institución del Defensor del Pueblo, cuestión a tomar en consideración, y por ello expreso mi reconocimiento y respeto a la señora Retuerto y a su equipo por su trabajo, organización y trámites.

El titular desde finales del año pasado, el excelentísimo señor don Fernando Álvarez de Miranda, nos presenta este

Informe anual satisfecho por lo encontrado y reconociendo que la institución del Defensor del Pueblo está ya plenamente consolidada y acorde con la encomienda recibida de las Cortes Generales y con gran ánimo de superar y a mejorar, como decimos en Navarra al hablar de los fueros.

El Informe tiene como lema aquello que hace ya casi 20 años dijo el Rey Don Juan Carlos: Que nadie tema que su causa sea olvidada; que nadie espere una ventaja o un privilegio. Muchas cuestiones serían de resaltar, como que de las quejas que llegan a la institución, que fueron 18.503, el 52 por ciento fueron admitidas a trámite. Produce una gran pena que parte del 48 por ciento no admitidas hayan sido denegadas por falta de información, a pesar de los esfuerzos que se han venido haciendo en la institución. Por eso, la iniciativa de que Televisión colabore con un programa informativo, conscientes, desde luego, de los problemas que pudiera acarrear, no parece desechable en principio. Además, según el señor Álvarez de Miranda, las quejas provienen mayoritariamente de personas con una cultura superior a la normal o que viven en ciudades, por lo que la información debe dirigirse a todos.

Señalamos, asimismo, el empeño contumaz con que expedientes difíciles de resolver con prontitud se persiguen año tras año. Nos congratula —y lo señalamos— el aumento de las quejas de las mujeres y, sobre todo, de los menores de edad, de los menores de 14 años, grupo social éste que casi siempre se encuentra en una absoluta indefensión. Bien está, por tanto, el acuerdo de la institución con Unicef, como ha anunciado el señor Álvarez de Miranda.

Agradecemos también y deseamos que con gran ahínco se defiendan las quejas de los ancianos, las mujeres solitarias, por humilladas y maltratadas por personas individualizadas o, a veces, por diversas administraciones, la defensa de los soldados, de los presos, etcétera. Pero hay que señalar y tener en cuenta la defensa de los derechos fundamentales y libertades de hombres y mujeres que se ven atropellados por razón de raza; agresiones bochornosas cada vez más abundantes, con un indigno y rechazable impulso racista que parece estar en auge en algún sector de la sociedad, aunque los consideremos marginales. ¡Siempre alerta, señor Defensor del Pueblo! Ya sabemos, por lo que de usted tenemos noticia y por su historial humano, democrático y político, que ese empeño será prioritario para usted y para su equipo.

Extraña que haya Comunidades que tienen su propia institución del defensor del pueblo, con diversos nombres consolidados a veces de siglos, y sigan sus ciudadanos presentando quejas abundantes al Defensor del Pueblo general. ¿Cuáles serán las causas? Hace unos años, me empeñé en resucitar en Navarra el defensor del pueblo, con los nombres antiguos de Defensor de los Pobres o La Ratonera. No fue posible, y aún sigue penándome, a pesar de que otras Comunidades que tienen defensores del pueblo propios sigan acudiendo al Defensor de todos los españoles con frecuencia. A pesar de ello, me sigue produciendo tristeza no haber podido lograr eso en Navarra. Pero también me produce pena que sea Navarra —y de ahí viene que cada uno debemos hacer nuestro examen de conciencia— la Comunidad, con 185 casos, que menos quejas ha presentado. ¿Será que somos una Comunidad con un estado de bienestar

extraordinario? Pues no lo creo; seguro que no. ¿Será por pasotismo, incredulidad o ignorancia hacia la institución? Casi seguro, y de ello puedo tener parte, por lo menos, de responsabilidad, y en ello me empeñaré.

De todas maneras, nuestro más sincero apoyo a don Fernando Álvarez de Miranda, que continúe las labores anteriores, que es lo que esperamos.

Muchas gracias, señorías, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Senador Bados.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Díaz Bonillo.

El señor **DÍAZ BONILLO**: Señor Presidente, señorías, es para mí un honor y una satisfacción subir hoy a la tribuna del Senado en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar nuestra posición en relación con el Informe que el Defensor del Pueblo acaba de rendir ante sus señorías.

Debo comenzar con una felicitación y un agradecimiento. Felicitación a don Fernando Álvarez de Miranda por su elección, prácticamente por unanimidad de las Cortes Generales, y a doña Margarita Retuerto, a don Antonio Rovira y a todo el equipo de la institución por haber conseguido, con su capacidad de trabajo y su entrega ejemplares, mantener y aumentar durante el período de interinidad el prestigio conseguido a lo largo de los años.

Ciertamente, puede considerarse este Informe como una radiografía de las carencias estructurales y de funcionamiento de las diversas Administraciones públicas. Atrás deben quedar las interinidades para ir consolidando las funciones de afirmación de los derechos fundamentales de los españoles y el cumplimiento de la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo, tan reiteradamente expresada desde hace bastante tiempo y que pudiera resumirse en un espacio de encuentros, una negociación para que no haya nadie olvidado y que no haya privilegios para nadie.

Y entrando a analizar brevemente, en el tiempo de que dispongo, tan amplia documentación, me referiré a aquellas cuestiones que, por su importancia social y por su actualidad, consideramos dignas de resaltar.

La utilización hasta ahora de un lenguaje sexista en los documentos oficiales ha dado lugar a diferentes iniciativas tanto del Defensor del Pueblo como del Ministerio de la Presidencia y del de Administraciones Públicas, insistiendo en la necesidad de evitar este tipo de uso de lenguaje, la normalización de impresos y documentos oficiales y el impulso de todas aquellas iniciativas que sirvan de apoyo al cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, aprobado por el Gobierno. En esta misma dirección, podemos constatar la directriz enviada desde la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para adecuar los impresos y documentos oficiales de manera que no supongan ningún tipo de discriminación por razón de sexo.

El fallecimiento de menores porque sus padres se niegan a que reciban un tratamiento hospitalario determinado por razones religiosas alarmó a la sociedad española y determinó la intervención del Defensor del Pueblo y del Ministerio Fiscal. Y aunque una abstención obligada exigió al Defensor del Pueblo a apartarse de estos casos concretos, actuaciones y



recomendaciones cuyas fueron trasladadas a la Fiscalía General y al Ministerio de Sanidad y Consumo. Esto ha dado lugar a una unificación de criterios tendente a solicitar de la autoridad judicial competente que se dicte resolución autorizando expresamente la práctica del tratamiento médico adecuado para garantizar la vida o la integridad física de las personas, máxime cuando se trata de menores o incapacitados, cualesquiera que sean las razones que utilicen sus padres para oponerse.

En relación con los fallecimientos de internos en las cárceles, las investigaciones realizadas en 1994 ante la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios cuando éstas presuntamente se producían por causas no naturales, terminaron con las oportunas diligencias judiciales. Las investigaciones llevadas a cabo han puesto de manifiesto que los procesos penales iniciados por fallecimientos han terminado con sentencias condenatorias o con archivo, sin que de los hechos probados se desprendiera ninguna actuación irregular de los funcionarios de prisiones.

En lo referente a malos tratos por la actuación de las Fuerzas de Seguridad y vigilantes de empresas de seguridad privadas, el seguimiento realizado por el Defensor permite comprobar varias condenas judiciales y, sobre todo, la actuación enérgica del Gobierno y de las propias Fuerzas de Seguridad para eliminar estos hechos, ciertamente aislados en su comportamiento general. Es conveniente resaltar la recomendación hecha por el Defensor del Pueblo a gobiernos civiles y ayuntamientos a fin de constituir, allí donde no lo estuvieran, las juntas locales de seguridad para coordinar las actuaciones de todos los cuerpos de Policía del Estado y para mejorar las garantías de los detenidos y otras situaciones de inseguridad ciudadana.

Por lo que se refiere a presuntos malos tratos de vigilantes privados, queremos resaltar, como lo hace el actual informe, la aprobación en 1994 del Reglamento que desarrolla la Ley 23/1992, de Seguridad Privada, que clarifica el marco jurídico de sus actuaciones y responsabilidades.

Las novatadas en el servicio militar también han sido objeto de atención en este informe, aunque son ciertamente escasas. La voluntad del Ministerio de Defensa por su erradicación se pone de manifiesto por la rapidez y energía con que interviene cuando tiene conocimiento de que hubiera podido producirse alguna. Parece necesario, por otra parte, reclamar la colaboración de los propios soldados para su total desaparición, puesto que es entre ellos donde se producen.

La Ley de Seguridad Ciudadana, cuya tramitación parlamentaria dio origen a un fuerte debate político en las Cortes Generales y en la propia sociedad, está resultando un instrumento eficaz en la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia. En su aplicación, las Fuerzas de Seguridad del Estado se esmeran porque aborda cuestiones que pueden rozar, en un momento determinado, derechos y libertades importantes de los ciudadanos. A pesar de ello, aunque se producen algunos errores, quizá por la precipitación con la que algunas veces hay que actuar en la persecución de este tipo de delito, si alguna trasgresión de la misma se produjera es rápidamente investigada por el Ministerio de Justicia e Interior y la Fiscalía General del Estado, que siempre están dispuestos, hay que resaltarlo, a colaborar con el Defensor del Pueblo en la eliminación de cualquier exlimitación.

Abarca también el informe que hoy estamos debatiendo lo relacionado con el internamiento de enfermos en centros psiquiátricos; investigación realizada en relación con los presos enfermos mentales, a los que se ha aplicado la medida de internamiento prevista en el artículo 8.1 del Código Penal; el derecho a la intimidad, a la luz del artículo 18 de la Constitución; el derecho a la tutela judicial efectiva; la prevista reforma de las salas de lo Contencioso; la reeducación y la reinserción social como principios orientadores de las penas limitativas de libertad; los retrasos injustificados de algunas resoluciones judiciales; determinadas actuaciones en relación con los internamientos de presos españoles en el extranjero; la problemática de los permisos de conducción cuando sean expedidos en países extranjeros para su traducción y homologación, etcétera.

Los problemas derivados de fallos en algunos certificados conteniendo votos para las Elecciones Generales del año 1993, se investigaron por una queja que dio lugar a un informe exhaustivo de la Secretaría General de Comunicaciones. En el mismo, se demostró que las reclamaciones fueron poquíssimas por pérdidas de envío conteniendo el voto, lo que creo que es un aval suficiente del buen funcionamiento del servicio postal, teniendo en cuenta que fueron 389.929 ciudadanos los que utilizaron este sistema de votación.

La objeción de conciencia es un fenómeno relativamente nuevo, que va en aumento cada año y que está produciendo un cierto desbordamiento de las previsiones que la Administración había efectuado. El Defensor del Pueblo, consciente de esta situación, se dirigió a la Dirección General de Objeción de Conciencia interesándose por las previsiones de medios materiales y humanos que garantizasen el ejercicio de este derecho dentro de unos plazos razonables. La Dirección General de Objeción de Conciencia comunicó que dentro del Plan aprobado por el Gobierno en el año 1994 se contemplaban una serie de medidas, entre las que cabe citar la descentralización de gestiones de la prestación social, las de modificación reglamentaria y aquellas otras que incidan para un aumento de las plazas concertadas.

En el apartado de derechos y libertades de los extranjeros en España, las quejas evolucionan, afectando también a ciudadanos españoles. Con las expulsiones se está planteando algún que otro problema; en cambio, no se produce casi ninguna queja en lo que se refiere al proceso de regulación puesto en marcha por el Gobierno el año 1991.

Los procedimientos de expedición de visados han dado lugar a algunas quejas en una doble dirección. Por una parte, en lo que se refiere a las contestaciones negativas, y, por otra, a la tardanza o lentitud con que se producen las tramitaciones.

En relación con el asilo, desde la entrada en vigor de la Ley 9/1994, de modificación de la de 1984, se ha producido un importante descenso de las quejas recibidas, lo que pone de manifiesto la eficacia de la actuación del Defensor y la voluntad del Gobierno, que han ido dando soluciones a este importante asunto.

Las indemnizaciones por actos de terrorismo apenas llevan reclamaciones o quejas hacia la institución, y la mayoría de las que se producen son rechazadas tras la investigación pertinente, porque se demuestra que la Administración aplicó estrictamente la legislación vigente.

Las vías pecuarias, gran parte de ellas ocupadas por urbanizaciones, obras públicas o agregadas a fincas particulares, deben constituir en estos momentos auténticos corredores ecológicos para la migración, para la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres. El Senado tuvo recientemente la oportunidad de pronunciarse sobre este asunto en el proyecto de ley del mismo nombre que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación había enviado, destacando, en este sentido, la recomendación formulada por parte de la institución en el año 1992.

También aborda el informe algunas quejas por la falta de mayor número de recibos detallados de la Compañía Telefónica, así como el avance que se ha producido en la reducción del tiempo de instalación y la cobertura de la red en la práctica totalidad del territorio nacional.

Las listas de espera es otro de los apartados a los que se refiere en su informe referente al año 1994 el Defensor del Pueblo, y aunque todos somos conscientes del esfuerzo realizado para reducir las, todavía no estamos en los niveles adecuados. Con el estímulo del Defensor y la voluntad manifestada por las respectivas Administraciones competentes, será posible una disminución importante en un futuro próximo.

La supresión de las llamadas jornadas teóricas en su obligación de cotizar a la Seguridad Social a través del Régimen Agrario fue atención del Defensor del Pueblo y de muchos grupos y asociaciones pidiendo su supresión. El Gobierno a través de la Seguridad Social fue sensible a esta reclamación, dando cuenta de las actuaciones practicadas para la superación de las mismas, hecho que se produjo con la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1995 que dispone la desaparición de estas cotizaciones, con efecto 1.º de enero de 1995.

La preocupación por la demora en el pago de las becas no sólo fue objeto de atención por parte de la institución, sino también del portavoz socialista en la Comisión para las Relaciones con el Defensor del Pueblo. El Ministerio de Educación y Ciencia consciente del daño de imposible reparación que se produciría si por demora en la percepción de la beca un estudiante no hubiera podido acabar el curso, aceptó la recomendación y puso en marcha medidas para su cumplimiento. Pero si bien es cierto que no se han eliminado del todo los retrasos que aún se producen, son paliados por la posibilidad de solicitar a la propia Administración un crédito como adelanto en la cuantía de la beca.

La vivienda es otro gran campo de atención para los ciudadanos, para las Administraciones Públicas y para el propio Defensor del Pueblo. Hasta hace muy poco tiempo asuntos tales como rentas antiguas casi congeladas, negativas a las reparaciones, deterioro del patrimonio urbano, subrogaciones, dificultades para el cobro de alquileres, etcétera, tenían como marco jurídico una ley desfasada. Con la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos del año 1994 aún no ha disminuido suficientemente el número de quejas, aunque es pronto para ello; estamos seguros de que terminará funcionando, ya que cuestiones tan complejas no se resuelven de la noche a la mañana. El propio Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ha editado un libro

explicativo para la aplicación y entendimiento correcto por parte de los ciudadanos de una Ley tan compleja.

Han transcurrido más de cuatro años desde la aprobación de la norma que reconoció indemnizaciones a los presos políticos. A la mayoría de los solicitantes ya se les ha reconocido el derecho y abonado la indemnización económica, pero hay un pequeño porcentaje inferior al 5 por ciento que tiene grandes dificultades para lograrlo, unos por no poder demostrar el tiempo exigido pasado en prisión, y otros por haberlo solicitado fuera de plazo. El Defensor dirigió una recomendación a la Secretaría de Estado de Hacienda que plenamente sensibilizada aceptó la revisión del criterio del tiempo pasado en prisión en sentido amplio, negándose sólo a que pudiera computarse aquel tiempo que hubiera supuesto la prestación del servicio militar. De igual manera el Gobierno, que fue el principal impulsor del reconocimiento de estas indemnizaciones, introdujo en la disposición adicional tercera de la Ley 44/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la apertura del plazo para acceder nuevamente a estas indemnizaciones a partir del 1.º de enero de 1995, en las mismas condiciones reguladas anteriormente, al mismo tiempo que considera válidas de oficio o a instancia de parte las solicitudes cursadas fuera del plazo anterior. Teniendo en cuenta los solicitantes y sus circunstancias, la valoración y la resolución de estas quejas, tiene que ser necesariamente positivo.

Las constantes alteraciones climatológicas y de medio ambiente, muchas veces consecuencia de un uso inadecuado de las nuevas tecnologías, han abierto en los últimos años una nueva dimensión en el campo de lo que podemos llamar derechos de ecología y ambiente. Por ello, señor Presidente, señorías, desde el Grupo Parlamentario Socialista valoramos muy positivamente la decisión del Defensor del Pueblo de ir ampliando su campo de acción en la defensa de los derechos de las personas y de las zonas de nuestro país que se ven amenazadas por acciones, por faltas y por auténticos delitos ecológicos. Con este paso mi Grupo Parlamentario está convencido de que el Defensor del Pueblo hace bien en no limitarse a que las quejas lleguen a su despacho, sino que la institución salga al encuentro de situaciones de indefensión allí donde se encuentren con mayor intensidad.

Estadística, según Mínguez, es la ciencia que tiene por objeto aplicar las leyes de la cantidad a los hechos sociales para medir su intensidad, deducir las leyes que lo rigen y hacer su predicción próxima. Estas palabras, señor Presidente, señorías, no son mías, las tomo prestadas en este momento del anterior portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Manuel Fernández Ramos, al que desde esta tribuna rindo un merecido homenaje. La petición que formuló en el Pleno del Senado, celebrado el miércoles 2 de noviembre de 1994, con motivo del debate del informe correspondiente al año 1993, ha sido atendida por la institución. Gracias a ello hoy tenemos en nuestras manos datos estadísticos muy precisos sobre la evolución del número de quejas, su procedencia, porcentaje de las admitidas y de las no admitidas, origen geográfico por Comunidades Autónomas, perfil de los ciudadanos que acuden al Defensor, su formación, etcétera.

De igual manera, apreciamos las 91 reclamaciones, las 212 sugerencias y los 46 recordatorios legales dirigidos por la institución a las más variadas instancias de la Administración. Queremos destacar también la intensificación de relaciones mantenidas entre el Defensor del Pueblo con las Comunidades Autónomas a través de sus comisionados y con los ayuntamientos.

En este sentido, y antes de finalizar, desde el Grupo Parlamentario Socialista suscribimos la petición y las palabras de don Fernando Álvarez de Miranda ante el Pleno del Senado pidiendo la inmediata liberación del industrial vasco, al parecer secuestrado por ETA.

Por otra parte, señor Presidente, señorías, quiero expresar nuestra conformidad con la necesidad de agilizar el procedimiento por parte de la institución ante el valor de quejas que amenazan con bloquearla. De otro lado, queremos analizar y estudiar con precisión las quejas que llegan para evitar el posible riesgo de convertir la institución en un buzón de recepción y respuesta, sin tiempo para descubrir los fallos estructurales de la Administración y, por qué no decirlo, conocer el pulso vivo de una sociedad compleja y cambiante.

Finalizo, señor Presidente, señorías. El informe que estamos analizando esta mañana es un informe completo e importante. De él pueden extraerse múltiples conclusiones y, seguramente, así se hará. Mi Grupo Parlamentario cree que pueden todas ellas resumirse en una sola: que los problemas que se producen entre las Administraciones y sus administrados se resuelven unos y seguirán resolviéndose otros dentro de la más estricta normalidad democrática que vive nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Congreso de los Diputados. Sesión plenaria  
de 11 de mayo de 1995.  
Debate sobre el Informe del Defensor del Pueblo  
correspondiente a 1994.**

(D. S. Congreso. V Leg., núm. 146)

**INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE A LA GESTION  
REALIZADA DURANTE EL AÑO 1994**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto séptimo del orden del día, Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1994.

Tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de mis comparencias ante la Comisión Mixta, en el Congreso y ante el Senado, quisiera comenzar esta intervención, con el permiso y la benevolencia de SS. SS., haciendo una referencia personal, expresiva de los sentimientos que me produce el retorno al Congreso, a la actividad parlamentaria, a una Casa que es, a no dudar, la verdadera casa del pueblo español, símbolo de su soberanía. Permítanme recordar, para explicar dichos sentimientos, que durante largos años no fue este el sentido de las Cortes Españolas, que en este largo período hubo momentos y circunstancias que inducían al desaliento, pero el cambio, a

impulsos del deseo de todo el pueblo y de una Monarquía fiel a la libertad, terminó por llegar, y una mañana de la primavera de 1977 entrábamos los parlamentarios por estas puertas —alguno de los cuales todavía permanece— que representaban, en nombre de ese pueblo, el esperanzado camino. Hoy, al acudir de nuevo ante el Pleno de esta Cámara, me resulta grato hacer memoria de lo que fue esperanza y ahora es realidad.

No quiero ocultar, señorías, que desde el primer momento, y mucho más cuando han ido surgiendo las lógicas dificultades que todo cargo tiene de carga, se me ha planteado la duda de la oportunidad de la designación y de la aceptación por mi parte. Pero tal duda —que espero me acompañe siempre, pues, como afirmaba Descartes, no hay mejor almohada intelectual que una buena duda— se convierte y se contiene en los límites de lo que el mismo pensador francés denominaba una duda metódica, algo así como una permanente alerta para saber dilucidar en todo momento nuestra acción política, entre el deseo de servir y la posibilidad de hacerlo con eficacia para bien del país. Pero más allá de la duda está mi satisfacción y mi agradecimiento, primero, por la encomienda recibida en defensa de los derechos del hombre y, en segundo lugar, por haber sido elegido en esta Cámara con el consenso de las fuerzas

políticas y por la mayoría de sus representantes. Mi agradecimiento, señor Presidente, señoras y señores Diputados, es sincero y así quiero manifestarlo en esta primera comparecencia.

En mi intervención ante la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo quise ilustrar el nivel de mis propósitos de actuación con unas palabras tomadas del primer discurso de la Corona, en las que S.M. el Rey enunciaba el talante y el estilo de su suprema magistratura, pero que eran también una propuesta colectiva para todos los españoles. Decía entonces el Rey: «Que nadie tema que su causa sea olvidada, que nadie espere una ventaja o un privilegio». Tomando estas palabras en su literalidad y espíritu, en la parte que me corresponde, entiendo que si fueron en su día puerta de entrada a la esperanza, de la libertad y de la democracia, deben ser hoy, para todos nosotros, exigencia permanente que la mantenga abierta, y en ellas cifro mi propia auto exigencia.

Tanto en la Constitución Española como en todas las constituciones u ordenamientos jurídicos que recogen la figura del Defensor, puede decirse que éste aparece indisolublemente unido a los derechos humanos y a las libertades públicas. El Ombudsman es esencialmente una institución específica de las constituciones democráticas, y no podía ser de otra manera. Los términos de derechos humanos, democracia y constitución son expresiones que definen la esencia, la forma y la concreción jurídica de una misma realidad.

La vigencia y el ejercicio de los derechos humanos que se dan en las sociedades democráticas nos puede inducir a pensar que estos derechos son consecuencia de acuerdos políticos y en realidad son mucho más que eso. Se trata de conquistas realizadas en el sentido de la marcha de la civilización humana, que ya eran vividas como exigencia ética y aspiración social y jurídica mucho antes de que fuesen formuladas en un código, y eso es lo que convierte la democracia no en un sistema político entre otros sino en un jalón fundamental de la marcha de la humanidad, la esencial y perdurable alianza entre la democracia y los valores expresados jurídicamente en los derechos humanos.

Pero no basta con que los derechos sean proclamados. La experiencia de su incumplimiento práctico en muchos casos demanda un segundo paso: la garantía jurídica de los mismos. Las constituciones democráticas avanzadas han dado siempre este segundo paso, en la nuestra expresado en el artículo 53, por el que quedan vinculados los poderes políticos a respetar y garantizar tales derechos y libertades, afirmándose en la tutela de los mismos. Sin embargo, la intrincada estructura de los Estados modernos, las corruptelas culpables o producto de la dejadez o la ignorancia y las desigualdades sociales y culturales han llevado a estos mismos Estados y sociedades, como tercer paso, a la creación del Ombudsman o Defensor del Pueblo como figura personalizada e institucionalizada que aspira a ser fácilmente distinguible por el ciudadano, tantas veces perdido o desorientado en la complejidad administrativa y jurídica. El artículo 54 de nuestra Constitución es la expresión de este compromiso.

Cuando en el período constituyente los miembros de aquellas Cortes determinaron crear la figura del Defensor, tal decisión estuvo acompañada de la expectativa que su novedad producía, pero también del temor y la duda sobre el acierto de

saber perfilar una figura sin precedentes en nuestro país. Dieciséis años después, el Defensor del Pueblo es una institución consolidada y aceptada por el pueblo español. A esta consolidación han contribuido, sin duda, la justeza de los perfiles diseñados por el artículo 54 de la Constitución, la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, de 6 de abril de 1981, las precisiones del Reglamento con que se dotó a la institución dos años después e incluso la modificación que operó la Ley Orgánica 2/1992, de 5 de marzo.

Acudo hoy, señorías, a presentar el informe anual correspondiente al año 1994. Tiene esta presentación que hoy hago una peculiaridad que SS. SS. conocen perfectamente. El Defensor que hace esta presentación juró su cargo el 1 de diciembre de 1994, lo que supone que casi todo el período que cubre este informe y el informe mismo es fundamentalmente fruto del esfuerzo y del trabajo de todo un equipo, con Margarita Retuerto y Antonio Rovira a la cabeza, como resultado de la puesta en marcha de los mecanismos institucionales previstos por la Ley del Defensor del Pueblo en situaciones de precariedad, pero en tanto que este informe es responsabilidad de la institución es plenamente asumido por el actual Defensor.

No se trata, señorías de entrar en un análisis pormenorizado del informe que, aparte de resultar tedioso por la acumulación de datos, podría prolongar excesivamente esta comparecencia, pero sí quisiera, partiendo de los elementos que nos aporta el informe, destacar algunos datos para ciertas reflexiones posteriores.

Lo primero que se encuentra en el informe son, señorías, las quejas. El número de quejas recibidas en 1994 asciende a 18.503, número sensiblemente superior al que en los países de nuestro entorno reciben figuras similares a la del Defensor del Pueblo. Por otra parte, se han iniciado 91 actuaciones de oficio, lo que hace un total de 18.594 expedientes. En relación con el año anterior hay 3.778 quejas menos y las mismas actuaciones de oficio. Esta disminución es debida, sin duda, al descenso de las llamadas quejas colectivas, es decir, quejas presentadas por grupos de ciudadanos con una demanda común.

El segundo dato a destacar en la proporción entre quejas admitidas a trámite es que han sido 52 de cada 100, y las no admitidas el 48 por ciento restante, proporción que puede parecer altísima en cuanto a las no admitidas, pero que, como SS. SS. conocen, no depende exclusivamente de la voluntad del Defensor, cuyas competencias están perfectamente regladas. Ese 48 por ciento de quejas rechazadas se debe trocear a su vez en las siguientes porciones: en un 24 por ciento no aparecen indicios de irregularidades administrativas, y así se le comunica al autor de la queja; un 17 por ciento son quejas que se encuentran incluidas en el ámbito jurisdiccional, bien por estar pendiente de proceso, bien porque sobre las mismas existe ya sentencia firme; un 5 por ciento corresponden al ámbito de relaciones entre particulares; y en el restante 2 por ciento su inadmisión se debe a causas muy diversas. En todos los casos se explica a los peticionarios las razones de la no admisión, informándoles sobre cuestiones que el autor de la queja puede ignorar o no ha tenido en cuenta y aconsejando sobre la posibilidad de utilizar otras vías más adecuadas. La labor de información incluye la atención

directa y personal al ciudadano, habiéndose contabilizado, en el año 1994, 5.330 visitas y 6.928 llamadas telefónicas.

De las quejas admitidas y comunicadas se ha podido comprobar que, en algo más del 41 por ciento, la actuación de la Administración había sido correcta y que en algo más del 30 por ciento de los casos se han producido las subsanaciones solicitadas por el Defensor.

El porcentaje más alto de las quejas proviene de ciudadanos que acuden al Defensor después de haber intentado la solución de sus demandas por otras vías y, en muchos casos, tras haberlas agotado. Es cierto que en muchos supuestos se trata de quejas no admisibles pero que, a veces, permiten detectar la existencia de fisuras por las que se evaden determinados derechos de los ciudadanos.

Un alto porcentaje de las quejas proceden de los funcionarios de todas las administraciones públicas. Esta mayoría indica que el funcionario, por su preparación, conoce mejor que la media de los ciudadanos los recursos del Estado de derecho. Más importante resulta que, en líneas generales, el volumen de quejas crece proporcionalmente con el nivel cultural y económico de quienes acuden al Defensor, o, lo que es lo mismo, el número de quejas es inversamente proporcional a las necesidades que podemos considerar más perentorias.

Otras consideraciones que no son exclusivamente cuantitativas y que debo destacar de nuevo son las siguientes. La resolución de algunos expedientes no se agota con un año natural, como fácilmente puede suponerse; en consecuencia, hay que recordar que, en muchos casos, hay una labor de constante seguimiento hasta conseguir un pronunciamiento adecuado. Tampoco son cuantificables las modificaciones normativas conseguidas a través de las sugerencias, recomendaciones o recordatorios del Defensor, que pueden incidir en las causas de algunas quejas. También hay que considerar, incluso en las quejas no admitidas, que la información recibida de la institución permite al quejoso, al demandante, reconducir la cuestión a los cauces oportunos. Por último, permitanme indicar que, en ocasiones, la resolución de un solo expediente puede producir, por su incidencia en la gestión y en las resoluciones administrativas, un mayor beneficio o un mayor reconocimiento de derechos que las resoluciones puntuales de cientos de otros expedientes.

Para terminar con los datos disponibles, tendría que indicar que en 1994 se han realizado 91 recomendaciones, 212 sugerencias, 46 recordatorios de deberes legales o advertencias a las más variadas instancias de la Administración. En estas actuaciones del Defensor, el nivel de aceptación por parte de la Administración es de más del 67 por ciento en las recomendaciones, y poco más del 7 por ciento han sido rechazadas, estando el resto pendiente. Algo inferior es el nivel de aceptación de las sugerencias, pero también es elevado.

Quiero subrayar que la elevada proporción de las quejas no admisibles nos hace suponer la existencia de amplias capas de población que desconocen cuál es realmente, en el espacio constitucional, la función a desempeñar por el Defensor del Pueblo. Esta constatación está demandando profundizar en los procesos de información con una adecuada pedagogía que permita dar a conocer de forma más plena a los ciudadanos y

a la sociedad en general lo que el Defensor del Pueblo significa en su misión de defensa de los derechos fundamentales.

Otro dato de interés es el perfil social del ciudadano que acude al Defensor del Pueblo, lo que nos permite reflexionar sobre el servicio que la institución está prestando y sobre aquel que, por diversas razones, está dejando de prestar. La sociedad que recurre al Defensor del Pueblo es muy diversa: el funcionario que se siente preterido en sus aspiraciones; el hijo del enfermo crónico que se siente impotente por encontrar ayuda a ese problema; el padre del menor que aspira a una beca o tiene problemas con la educación del hijo; el familiar del disminuido físico o mental incapaz de encontrar una salida a una situación agobiante; el que permanece indefinidamente en listas de espera sanitarias, a veces con gran angustia o grave perjuicio personal; el preso que se considera vejado en su dignidad; el detenido que se ha sentido maltratado; el ciudadano desatendido o desinformado; aquel que tiene que retrasar decisiones vitales por falta de vivienda; el que habita en un barrio inseguro; aquel al que se le demora su causa y con ella la justicia; el contribuyente que se encuentra desamparado ante el rigor y la contundencia del fisco; el pensionista jubilado o incapacitado; la viuda o huérfano que considera injusta o inadecuada su pensión; el usuario de servicios públicos que no se siente bien tratado o informado; el extranjero repudiado; el emigrante confundido o marginado; el ecologista o simplemente el preocupado por el medio ambiente; los menores, los desempleados, los sin techo, los enfermos, los ancianos, las mujeres maltratadas.

Un análisis de conjunto por el que se tenga en cuenta la clase y el número de las quejas de una parte y, de otra, las personas que acuden al Defensor permite deducir que, salvo excepciones, las situaciones de recorte de derechos fundamentales o los problemas de los ciudadanos con la Administración no se estabilizan sino que evolucionan y cambian de acuerdo con las variaciones e inquietudes de una sociedad en cambio permanente. Contribuye a ello en gran medida, y es justo reconocerlo, la respuesta que la mayor parte de las veces da la Administración a las quejas que se le formulan, pero, sobre todo, que la demanda ciudadana, consecuentemente las quejas, varían permanentemente con la evolución social.

En esta cambiante estructura social, la figura del Defensor del Pueblo cumple un papel de mediación, de integración a través del diálogo entre ciudadanos y Administración. La falta de rigideces formales de la institución del Defensor abre un cauce por el que se hacen aflorar muchas tensiones y, en algunos casos, se consigue la solución de los mismos. Decía a los miembros de la Comisión Mixta que a este resultado concurrían una serie de características de la institución que no dudo en calificar de determinantes: el hecho, tantas veces destacado, de que la fuerza de la institución se asienta no en la *potestas coercitiva*, sino en la *auctoritas* que emergen directamente de la encomienda que le hace el Parlamento, delegada y recibida de la soberanía popular; la permanente apertura de una vía de diálogo en los conflictos entre ciudadanos y Administración —vía imprescindible en democracia—; y la garantía que supone la independencia de la institución, que ha de quedar al margen de cualquier

presión política o social en la defensa de los derechos de los ciudadanos.

Hace unos días, un determinado hombre político, al referirse a este Defensor del Pueblo, lo denominó «Defensor del Estado». Me quedé meditando que si aquella imputación que se hacía a la institución de alguna manera hubiera significado Defensor del Estado de derecho, evidentemente que también la institución lo es, pero se aludía de alguna manera a que existía una cierta sensación de que el Defensor del Pueblo no es independiente del Estado. Yo tengo que decir, señorías, que la independencia del Defensor del Pueblo es irrenunciable, y el día que el Defensor del Pueblo no pudiera visitar las cárceles o los cuarteles sin permiso del Gobierno, sería mi obligación acudir a esta Cámara para denunciarlo.

Todo esto ha contribuido a hacer del Defensor esa instancia respetada por la Administración —que cada vez en mayor medida, parece aceptar sus criterios y recomendaciones— y por los ciudadanos que en forma tan plural como nos indican los datos acuden a él.

Quisiera, señorías, en una segunda parte de mi intervención, detenerme a contemplar el contraluz que todas las quejas, por una parte, y los resultados de las actuaciones del Defensor, por otra, suponen, porque nada más lejos de una correcta lectura del informe que sentirse plenamente satisfechos de lo conseguido. De los mismos datos podemos deducir que, además de lo sumariamente indicado, hay otras conclusiones. No todas las quejas son recogidas adecuadamente por la Administración, dato que nos obliga a reflexionar a todos, y prioritariamente a la misma institución, para reorientar sus actuaciones y poder cumplir así más adecuadamente su misión. Y segundo y mucho más importante, los datos en su conjunto nos muestran una suerte de negativo fotográfico de nuestra sociedad, en cuyas estructuras se descubren todavía situaciones de indefensión o de disminuida o nula posibilidad de ejercicio de los derechos fundamentales.

La marginación y los derechos humanos fue uno de los temas más sensibles de mi intervención ante la Comisión Mixta. Quiero repetirlo de nuevo ante sus señorías. Me refiero a toda esa amplia capa de la población que surge en todas las sociedades desarrolladas y, desde luego e inequívocamente, en la nuestra. Término, el de la marginación, con el que aludimos a situaciones de pobreza, de incultura, de desarraigo, que representa una permanente interpelación a una sociedad avanzada y a un Estado social y democrático de derecho que propugna, como valores supremos de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia y la igualdad como reza en nuestro primer artículo de la Constitución. Lo sabemos muy bien. En nuestra sociedad, en cualquier sociedad desarrollada, siguen manteniéndose bolsas de marginación en las que una larga y desgraciada concatenación de factores económicos, culturales, ambientales, étnicos, religiosos, de forma de vida o de aprecio social hacen que personas e incluso amplios grupos sociales se sitúen al margen, por la incidencia de todos estos factores, con la única culpabilidad en muchas ocasiones de haber nacido en un ambiente determinado. En los casos más extremos, que están en la mente de SS. SS. y que no parece necesario enumerar,

hablar de derechos fundamentales resulta impropio, cuando no sarcástico. Siempre que las circunstancias sociales llegan a extremos de pérdida real de la dignidad, del libre desarrollo de la personalidad, del respeto a la ley y de los derechos de los demás, parecen resquebrajarse los paradigmas de libertad, justicia e igualdad que propugnamos. En otros casos, la matización o disminución en el uso y disfrute de los derechos, y a veces su práctica negación para grupos sociales, ámbitos o situaciones de marginalidad, induce a muchas personas a ignorar no sólo la función, sino hasta la misma existencia del Defensor del Pueblo y, en los casos extremos, al casi desconocimiento de los derechos proclamados en la Constitución.

He mencionado la necesidad de mayor información, de una pedagogía popular sobre el Defensor del Pueblo. Dicha pedagogía habrá de especializarse y estructurarse de una forma adecuada para tener en cuenta y llegar con eficacia a toda esa amplia capa de la población a la que me refería y que resulta ser la más necesitada, pero, sobre todo, será necesario aumentar las actuaciones de oficio por parte del Defensor del Pueblo y contar con los cauces adecuados de organizaciones no gubernamentales como medio para hacer llegar esos derechos a todos los españoles. Dicho de otro modo, el Defensor del Pueblo no debe limitarse a esperar las quejas que llegan a su despacho. Deberá salir a buscar las situaciones de indefensión y desamparo allí donde se encuentren en mayor número e intensidad para cumplir más plenamente la encomienda recibida.

Un segundo gran bloque sobre el que quiero llamar la atención de SS. SS. es el de aquellos ciudadanos legalmente privados de libertad. Me refiero a los internos de las prisiones, preventivos o condenados, y a los detenidos en general. Nos encontramos ante una situación específica en la que las circunstancias de privación legal de libertad producen un litigio entre el derecho individual de libertad, que no se elimina con una decisión judicial, sino que simplemente se suspende, y el derecho colectivo al bien y la seguridad comunes. Consecuentemente, otros derechos íntimamente relacionados con la libertad, como son el derecho a la intimidad y a la dignidad, resultan o pueden resultar igualmente afectados, y es éste un litigio que no siempre aparece bien resuelto. Son evidentes e importantes los avances que en los últimos tiempos se han realizado en tal ámbito, pero la persistencia de ciertas situaciones mantiene la exigencia de su control.

Quiero destacar asimismo la situación de determinadas personas que se encuentran recluidas o internas en centros de tipo asistencial: los centros psiquiátricos, los internamientos en los mismos de forma voluntaria, a petición de la familia o por decisión judicial, las residencias asistidas, los centros o casas de refugiados de todo tipo, con especial mención a los centros de internamiento para extranjeros, y también residencias de tercera edad. La situación es casi inevitable si la sociedad en su conjunto no desarrolla de forma eficaz el más necesario, pero quizás el más difícil de los principios de convivencia social: la solidaridad; si la sociedad en su conjunto no asume que los derechos de los otros son tan importantes como los propios.

Parece evidente, señorías, que esa sensibilidad no se obtiene por decreto, pero no es menos cierto, y no es menos



evidente, que todas las instituciones del Estado están obligadas a colaborar, a fomentar una postura coadyuvante para conseguir que en toda la sociedad se desarrolle ese principio de solidaridad, imprescindible para el efectivo ejercicio de los derechos del hombre. Es necesario que toda la sociedad admita que el ejercicio de la solidaridad no es sólo un valor ético recomendable, sino un principio básico para que la convivencia se ordene en la justicia e igualdad reclamadas constitucionalmente para todos.

Son destacables, igualmente, las quejas y las actuaciones del Defensor en las áreas de educación y sanidad. En este campo se percibe que siguen persistiendo determinados vicios; que algunas cuestiones, como las listas de espera de todo género, parecen obedecer más que a fallos de gestión, que también existen, a fallos estructurales de organización y dotación, probablemente nada que no sea ya conocido por SS. SS. y por la opinión pública, pero es algo que está demandando nuestra insistente actuación sin admitir caer en la pasividad por la repetición de las situaciones.

Quizá no por el número de quejas, pero sí por su importancia objetiva y por la creciente sensibilidad en la materia, se deben destacar todas las cuestiones relativas a la ecología, que es, sin duda, una nueva demanda social. La solidaridad como principio de convivencia cobra en este terreno dimensiones que trascendiendo del ahora inmediato nos interpelan por los derechos de las futuras generaciones. Recordemos que las alteraciones climatológicas y del medio ambiente, muchas veces consecuencia del inadecuado uso de las nuevas tecnologías, han ido creando en muchas comarcas de nuestro país condiciones, circunstancias que inciden de hecho en los mismos derechos de sus habitantes. Es cierto que lo que podemos llamar derechos ecológicos no fueron recogidos expresamente en el listado de derechos declarados como fundamentales por nuestro texto constitucional. Y no es menos cierto que es últimamente cuando la demanda social en este campo ha puesto el problema encima de la mesa y ha encontrado cauce y presencia creciente en el conjunto de la sociedad. Pero es igualmente cierto que su vigencia está plenamente presente en el espíritu constitucional, sobre todo, si tenemos en cuenta que sus consecuencias pueden conculcar derechos reales de muchos de los ciudadanos en este país.

Por esta importancia creciente, por ser este un problema que atañe directamente a la pacífica convivencia entre los pueblos, porque ya es, y puede serlo mucho más, fuente de conflictos, pretendemos que exista en la Institución del Defensor un área específica para las cuestiones de medio ambiente, con la doble misión de recoger y hacer llegar a las administraciones todas las quejas que en ese ámbito se produzcan, por una parte, y a colaborar en la sensibilización y la solidaridad en este campo mediante la información adecuada a toda la sociedad.

No quiero, señor Presidente, señorías, concluir mi intervención sin recalcar una cuestión que ha sido destacada por las Naciones Unidas como principal valor a desarrollar por todos los pueblos en el presente año. Me refiero, lógicamente, a la tolerancia que el Sindic de Greuges acaba de subrayar recientemente en su informe al Parlament. A estas alturas de finales del segundo milenio cuando conceptos como el de aldea global o la universalidad informativa parecen extenderse, el inesperado incremento de radicalismos y

fundamentalismos ideológicos, religiosos, étnicos y hasta culturales, han descubierto la necesidad de retornar a esa fórmula primaria de la solidaridad que es la tolerancia; exigencia y demanda que no deberían ser ajenas en ninguno de los aspectos de la convivencia democrática. Habría que apelar así a la tolerancia social, a la tolerancia religiosa, a la política, a la tolerancia entre nacionalidades y entre diferentes culturas, y ninguna de esas apelaciones sería ociosa. Todas ellas serían necesarias para crear el clima básico de tolerancia que imposibilitase una de las formas más dolorosas de conculcación de los derechos humanos: la xenofobia y la discriminación étnica y cultural.

Es esta una cuestión que preocupa especialmente al Defensor del Pueblo: la creciente aparición de actitudes racistas, discriminatorias o xenófobas contra toda clase de emigrantes, a condición de que éstos lleguen a nuestro país en condiciones de precariedad, y que surge también, y a veces hasta con mayor virulencia, contra españoles que por raza, costumbres, religión o hábitos se apartan del modelo usualmente admitido. Especialmente graves suelen ser estas reacciones en dos ambientes, aunque con consecuencias distintas, por razones distintas y de distinta etiología: entre las bandas marginales urbanas y en los pequeños núcleos rurales de población. En uno y en otro caso habría que buscar en el miedo a lo distinto la explicación última del fenómeno.

Por lo dicho, se deduce que no es esta una cuestión que se detecte especialmente en la actuación de la Administración. Esta es una cuestión que corresponde más bien al ambiente social y que aparece tan sólo en situaciones puntuales, siempre que los funcionarios se dejen influir por semejantes ambientes.

La solución a estos problemas nacerá únicamente con el ejercicio colectivo de la tolerancia, que es, repito la premisa primera para la solidaridad. El efectivo ejercicio de la tolerancia en todos los campos de la convivencia puede ir creando el clima que impida que estas formas más radicales de intolerancia se desarrollen y asienten en nuestra sociedad.

No quiero cansarles más, señorías. El informe que tienen en sus manos nos serviría para desarrollar muchas otras cuestiones y aspectos. No puede ser de otra forma. La defensa de los derechos fundamentales y de las libertades públicas presenta en las sociedades avanzadas muchos otros temas de debate, reconocimiento y demanda social.

El aumento de la conciencia y sensibilidad hacia los derechos fundamentales ha ido poniendo al descubierto muchas otras formas de discriminación e injusticia o de simple deterioro de esos derechos. Quisiera recordar simplemente la existencia de discriminación por razón de sexo y estado en la vida cotidiana, en la laboral, en el lenguaje, en las costumbres, que no por sutiles o admitidas socialmente son menos relevantes.

El comportamiento inadecuado con la infancia, desde el maltrato hasta formas muy frecuentes y variadas de explotación; la información inoportuna e incorrecta dirigida al niño o la captada por éste en el medio social son igualmente tergiversaciones de los derechos humanos y de la dignidad de la persona, que no tienen en algún caso respuesta suficientemente adecuada por parte de la sociedad.

La simple enunciación de muchas de las cuestiones que he ido exponiendo ante SS. SS. indican que la violación,

disminución o matización de muchos de los derechos fundamentales no deben cargarse exclusivamente en el deber de las distintas administraciones públicas, en las que se reflejarían a lo sumo tendencias, desviaciones y vicios que corresponden en mucha mayor medida a la sociedad en su conjunto. Es a esa dimensión social a la que apelan los derechos humanos; es esa conciencia social la que demanda actuaciones que la sensibilicen y alerten si queremos que la esencia del espíritu democrático no se pierda en meros procedimientos formales. Y esa es, entiende el Defensor del Pueblo, la principal encomienda recibida de estas Cortes Generales. Muchas gracias a sus señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Defensor del Pueblo.

Estoy seguro de expresar el sentimiento de la Cámara al decir que comparte la satisfacción de S.S. al reencontrarse con la tribuna de esta casa, y, desde luego, creo que algunos de los que aquella mañana del mes de junio de 1977 entramos con S.S. en esta casa compartimos sentimientos que son algo diferentes de los de la satisfacción.

Muchas gracias.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria se suma con gran satisfacción a estas palabras que nuestro Presidente del Congreso de los Diputados ha dirigido, en correspondencia con un deber político, ético e histórico, al Defensor del Pueblo que acaba de ocupar esta tribuna, don Fernando Álvarez de Miranda. Dicho esto desde la legitimidad que da, precisamente, un compromiso con la defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hoy consagradas plenamente en nuestra Constitución, pero que cuando, en situaciones del régimen anterior no estaban reconocidos, muchos españoles sufrieron en su propia dignidad personal y en sus propias carnes, entre ellos, el actual Defensor del Pueblo.

También señala algo muy importante de cara a la institución: que al compararse no ya con las figuras similares de las comunidades autónomas de España, sino con los Defensores del Pueblo de países de nuestro entorno que tienen esta figura y que cuentan con un grado de civilización y de democracia occidental, europea o no, nos encontramos con que el número de quejas que llegan al Defensor del Pueblo en España son sensiblemente superiores a las que se reciben por otras instituciones de otros países, y esto debe conducir a soluciones de operatividad.

Señala el Defensor del Pueblo dos cuestiones fundamentales: La primera, la relativa al procedimiento y la segunda relativa a esa pedagogía a la que me refería antes en defensa de los derechos fundamentales. Que cualquier innovación que se tenga que hacer se haga en debate político por los grupos parlamentarios, porque, a fin de cuentas, no podemos olvidar uno de los principios consagrados en nuestra Constitución y en la Ley del Defensor del Pueblo, y es que la figura del Presidente es la de un alto comisionado, pero también un instrumento de esta Cámara, como lo es el Tribunal de Cuentas para los números, para el control del funcionamiento legal de la Administración, atendiendo a los

derechos de los ciudadanos. Si nosotros tenemos que perfeccionar ese instrumento que se haga dentro del debate parlamentario y político, y con un consenso lo más amplio posible entre todas las fuerzas democráticas, políticas y parlamentarias representadas aquí. Esto sencillamente es lo que puede demandar una modernización de la institución en cualesquiera de las sugerencias que se hacen en las últimas páginas, desde la 810, sobre todo en su Título III cuando plantea el riguroso tema de amplio atractivo político y de debate parlamentario relativo a «Los ciudadanos y la reforma administrativa desde el Defensor del Pueblo».

Felicítamos a todo el equipo del Defensor, le damos nuestro apoyo y valoramos muy positivamente este instrumento hecho por esta institución a nuestro servicio,

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarriá. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, señor Defensor del Pueblo, que en algún sitio me estará escuchando, hago mías las palabras de salutación y de bienvenida del Presidente de la Cámara a ésta que también es su casa, al fin y al cabo la naturaleza de la institución que usted representa es la de Alto Comisionado de las Cortes Generales del Estado, órgano dependiente y controlado por esta institución parlamentaria.

Quiero expresar también, en el sentido en que lo hacía el señor Presidente de la Cámara, la admiración que merecen personas de su relieve, de su perfil, de su relevancia política en un momento de transición, que está permitiendo que ahora podamos debatir, con la legitimidad y la tranquilidad que lo hacemos, las cuestiones que en este Parlamento se debaten habitualmente, que, en definitiva, vivamos en un Estado democrático donde este tipo de actos parlamentarios sean posibles sin ningún tipo de sobresalto y con absoluta legitimidad y aceptación popular. Estas palabras de agradecimiento y de admiración quiero hacerlas mías también y manifestárselas en nombre de mi Grupo Parlamentario.

Eludiendo ya las cuestiones protocolarias previas, señor Presidente, quiero decir que esta intervención va a ser, en primer lugar, breve —espero que lo sea— y, en segundo lugar, casi de cortesía, puesto que la rendición de cuentas anual del Defensor del Pueblo no genera a mi Grupo Parlamentario ningún tipo de reserva mental.

Nosotros estamos de acuerdo con el contenido del informe y queremos alabar el espíritu inspirador de este informe, la impronta humanista que este Defensor del Pueblo ha sabido aportar en este momento en que los valores del humanismo, que mi Grupo Parlamentario y mi partido político han defendido tradicionalmente y que son consustanciales a la ideología, están atravesando una crisis que es fácil de comprobar en nuestra sociedad en la que se están enseñoreando peligrosamente valores insolidarios, egoístas, donde la honestidad, la nobleza y otros valores paradigmáticos de una estructura social cohesionada y

equilibrada empiezan a estar peligrosamente, en algunos casos, en declive.

Señor Presidente, otra referencia, también de carácter apologético en relación a este Defensor del Pueblo que es muy dilecta para mi Grupo parlamentario, para un partido nacionalista, que es lo que nosotros representamos en definitiva, es la gran capacidad de colaboración, de cohesión operativa que este Defensor del Pueblo, y los anteriores, han demostrado siempre con sus homónimos de las comunidades autónomas donde existen; la gran capacidad de colaboración funcional con el Ararteko, en Euskadi; con el Sindic de Greuges; con el Justicia de Aragón, con el Defensor del Pueblo Andaluz, que pone de relieve la eficiencia colaboradora y algo que nosotros intentamos poner con frecuencia de manifiesto en esta Cámara, cual es el principio de que la diversidad no es incompatible con la eficacia. Ojalá que en otras instituciones, diferentes a la del Defensor del Pueblo, esta compatibilización entre la diversidad institucional y la eficacia tuviese la relevancia y la eficiencia que tiene el Defensor del Pueblo con su evidenciada capacidad de colaboración con sus homónimos de las comunidades autónomas.

Paso inmediatamente a analizar el informe que nos ha traído ante la Cámara. También hay que tener en cuenta, dado que se especifica de una manera noble en su preámbulo, que es un informe redactado en 1994 de la noble institución dependiente de este Parlamento bajo la dirección provisional de la señora Retuerto. Vaya también a ella y a todos sus colaboradores, desde el Defensor adjunto a la señora Retuerto, por su condición de temporalidad en la vacante sede de la presidencia, nuestra felicitación por el trabajo realizado. Este trabajo pasamos ya directamente a calificarlo como muy bueno, yo diría que extraordinario.

La institución del Defensor del Pueblo, un año más, permite poner en manos de los grupos parlamentarios de esta Cámara una radiografía del comportamiento de la Administración ante todo el ordenamiento jurídico fundamental español, para ver cuál es precisamente eso que, en palabras que acaba de pronunciar el señor Álvarez de Miranda, se llamaría el negativo fotográfico de la sociedad española, donde todavía se descubren esos pequeños agujeros negros donde se dan las bolsas de marginación o los casos singulares, por cuestiones sociales, por cuestiones culturales, por cuestiones económicas, que les impiden no solamente acceder, sino siquiera conocer cuáles son sus bases constitucionales y legales en un estado social y democrático de derecho.

Y hay algo, muy importante también, en donde los grupos parlamentarios debemos tomar iniciativas de control al Gobierno. Es la denuncia que se contiene en muchos apartados de este informe, hoy en debate, consiguiente al presentado en la Comisión del Defensor del Pueblo, de que no todas las quejas son recogidas por la Administración. Creo que aquí tenemos todos un deber político y moral de exigir al Ejecutivo que, al menos las cifras de estas quejas que no son recogidas actualmente por la Administración, tal como nos denuncia el informe del Defensor del Pueblo, sean subsanadas.

Primero, hay una cuestión, de tipo singularizado, por la temática que analiza el informe del Defensor del Pueblo que

yo quiero muy rápidamente exponer aquí ante SS. SS.: es la acumulación de quejas que se dan en áreas como el sector de la vivienda, no solamente por parte de jóvenes que carecen de unos medios económicos o de oportunidad de mercado y de crédito para acceder a la propiedad de la vivienda, sino fundamentalmente aquellas que se dan también con respecto a la presión fiscal y a los tributos. Para mí constituye en este momento un motivo de preocupación política ver las denuncias que con respecto a la gestión o recaudación de tributos por parte de las administraciones públicas se recogen en el capítulo segundo del informe que nos ocupa en el debate de hoy y, sobre todo, las referentes a lo que se denomina en la ordenación de dicho informe la Sección Segunda y la Sección Cuarta. Esto quiere decir que es en aquellos tributos que son de competencia estatal y de competencia de los ayuntamientos, porque no hay referencia a la cuestión de tributos en la Sección Tercera, que sería la de las comunidades autónomas, y, en el caso de Coalición Canaria, hemos seguido el informe que el Diputado del Común, propio del Parlamento autónomo de Canarias, ha realizado. Por tanto, queremos señalar aquí que es buena norma que el Defensor del Pueblo en eso que en algunas partes del informe se llama la base de la pedagogía de la defensa de los derechos, actúe armónicamente con sus figuras equivalentes —en el caso canario el Diputado del Común— en las comunidades autónomas. Porque hay algo muy importante, señorías, en los dictámenes que presentan las figuras similares al Defensor del Pueblo, en los parlamentos autonómicos está implícitamente reconocida esta pedagogía de la exigencia de velar por los derechos fundamentales que postula en este dictamen el Defensor del Pueblo. Me estoy refiriendo no sólo a cuestiones puramente estadísticas, pero que valen comparativamente, tales como los tiempos de respuesta a las quejas presentadas por los ciudadanos entre una administración autonómica o municipal y la Administración del Estado. Creo que la labor del Defensor del Pueblo debe estar impregnada de esta pedagogía, llevándola a presentar a la Administración no sólo aquellas quejas que no son recogidas por la misma, sino recordándola los deberes legales, porque en este informe se denuncia que en algunas dependencias ministeriales y en muchos ayuntamientos de España parece que hay funcionarios que no saben cuáles son sus deberes en la atención a los ciudadanos. Creo que esto también es otra parte positiva de toda esta cuestión.

No querría terminar, señor Presidente, sin entrar en algo que, junto a estas cifras sobre las quejas que desde todos los sectores han llegado al Defensor del Pueblo, nos puede permitir a todos los grupos parlamentarios tomar las iniciativas de cualquier tipo que permita nuestro Reglamento dirigidas a la función de control del Gobierno y exigirle el cumplimiento de esos derechos y deberes señalados por nuestra Constitución, incluso, como bien destaca el Defensor del Pueblo, el ejercicio de legitimación para concurrir ante el Tribunal Constitucional, del que puede haber un abuso o una falta de uso por desconocimiento.

Por último, creo que el informe también nos plantea a todos los grupos políticos de la Cámara, estemos más o menos de acuerdo, una modernización de la figura del Defensor del Pueblo, a la vista de la evolución histórica de la institución y

de la experiencia adquirida, para hacernos también la pregunta que en su preámbulo plantea el informe del Defensor del Pueblo. Es decir, ¿cuáles deberían ser, en un próximo futuro, las áreas de atención y acción preferente del Defensor del Pueblo según aconseje la experiencia y la situación actual?

Quizás un consejo también de naturaleza operativa, que nosotros estamos en condiciones de darle al Defensor del Pueblo sería el siguiente. Quizás se pudiera esperar una actitud más beligerante, más de utilización de iniciativas propias, en determinadas actuaciones de investigación, de actuación en el seno de las administraciones públicas sujetas a su control, a sus funciones de vigilancia, de recomendación y de mediación. Nosotros no le pedimos una actitud tan beligerante como la que está practicando el Ararteko, el Defensor del Pueblo de Euskadi en este momento que en ocasiones inopinadamente se presenta sin avisar previamente en asambleas de vecinos y ciudadanos que están discutiendo sobre algunos problemas para enterarse *in situ*, pero sí pedimos quizá una mayor capacidad de iniciativa que haga de su institución un ente beligerante, una verdadera institución de contrapoder. Eso es lo que es el Defensor del Pueblo, una institución de contrapoder. Este sería uno de los consejos que mi Grupo Parlamentario está en condiciones de aportar.

El Defensor del Pueblo es una institución de contrapoder y para nosotros son muy dilectas las tesis hellerianas del Estado-organización, en cuya virtud la soberanía está residiendo en el pueblo, el pueblo se autoorganiza a través del otorgamiento de una constitución donde se configura su propia organización política y donde se configuran y tipifican los derechos fundamentales y libertades públicas que a sus ciudadanos corresponden. Existen en esa organización política, en esa organización del Estado, instituciones de poder que proporcionan las normas, que ejecutan las normas, que velan y controlan jurisdiccionalmente las normas, pero existen también instituciones de contrapoder como la del Defensor del Pueblo. Esta institución de contrapoder está en condiciones —como bien decía en la presentación de su informe anual el Defensor del Pueblo— de proporcionarnos siquiera una parcial radiografía del estado de disfrute de los derechos fundamentales y libertades públicas en el Estado Español. Digo que proporciona una radiografía parcial. No estoy de acuerdo en que la radiografía sea absolutamente total, una radiografía perfecta de la situación y disfrute de los derechos fundamentales y libertades públicas porque los ciudadanos del Estado español tienen otras vías para recabar la tutela de cualquier vulneración de sus derechos o de sus libertades. Tienen la tutela del Tribunal Constitucional para la contravención de los derechos y libertades comprendidos entre los artículos 9 y 14 de la Constitución; tienen la tutela de la jurisdicción contencioso-administrativa, más directa que la del Defensor del Pueblo también para la contravención de sus derechos fundamentales, a través del especial procedimiento de tutela de los derechos fundamentales que operan vía Estado y jurisdicción, pero sí nos provee de una radiografía, de una foto parcial de la situación de disfrute de los derechos humanos. En este contexto sí puede ser relevante destacar que la disminución de reclamaciones colectivas —comentaba el Defensor del Pueblo— puede llevarnos a deducir que la

situación de disfrute, de eficiencia de las libertades públicas y derechos fundamentales, consagrados fundamentalmente por el Título I de la Constitución, mejora en este país.

En todo caso nosotros —y termino con estas palabras—, señor Presidente, mediante las recomendaciones o propuestas que solemos hacer, queremos que el Defensor del Pueblo remita a todos los grupos parlamentarios una relación detallada, pormenorizada, de las actitudes de incumplimiento de las administraciones públicas a sus requerimientos. La morosidad de las administraciones públicas sigue siendo todavía, en el cumplimiento de los requerimientos del Defensor del Pueblo uno de los problemas que gravita negativamente sobre la eficiencia de esta institución, por lo que nos gustaría conocer un detalle pormenorizado y detallado de los incumplimientos de las administraciones públicas en su deber de colaboración con el Defensor del Pueblo. Nos gustaría que las comparecencias del Defensor de Pueblo no tuvieran carácter rutinario y por tanto, que se pudiera pactar un calendario donde las comparecencias del Defensor del Pueblo tuvieran mayor frecuencia y fueran más intensas, que el contacto en definitiva, la conexión de la institución parlamentaria que controla el Defensor del Pueblo sea más frecuente, más regular, y por último, nos gustaría que el Defensor del Pueblo nos comentara cuál es su opinión en este momento sobre su disponibilidad de medios personales y materiales, puesto que mi Grupo ha sido siempre proclive a que esta institución tenga la dotación de medios materiales y personales que la trascendencia, la potencial eficacia de su función, vinculada a algo tan dilecto como el disfrute, la eficiencia, la eficaz existencia de los derechos fundamentales y libertades públicas que tutela y que consagra el Título I de la Constitución, creemos que algo tan importante como esto debe estar suficientemente garantizado desde la perspectiva de las dotaciones materiales y personales.

Con estas últimas menciones, señor Presidente, y agradeciendo lo prolijo de su informe al Defensor del Pueblo, la eficiencia demostrada por él mismo y el equipo que lideran la señora Retuerto y el señor Rovira, y nuestra voluntad, manifestada en nuestra adhesión al contenido del informe, de colaborar en cuanto al Defensor del Pueblo requiera de nuestros servicios, agradezco de nuevo, la presencia del Defensor del Pueblo y la brillantez en su exposición del informe de rendición de cuentas del año 1994.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, señorías, una vez más esta Cámara se dispone a evaluar el informe del Defensor del Pueblo cumpliendo con su obligación. Afortunadamente en esta ocasión lo vamos a hacer con la normalidad institucional que este trámite requiere, tras haber llegado al consenso suficiente para elegir al Defensor del Pueblo. Este informe, por tanto, es aún fruto del trabajo de doña Margarita Retuerto, a quien, una vez más, quiero rendir público agradecimiento por su aportación imprescindible a la normalidad institucional que nosotros pusimos en peligro.

Doy la bienvenida a don Fernando Álvarez de Miranda, persona que reúne, por su talante democrático y lucha reconocida por la libertad en nuestro país, las mejores condiciones para ocupar este cargo. Con mucho gusto, ya se dijo en su día, nuestro Grupo Parlamentario se sumó al consenso que hizo posible su nombramiento.

Queremos en esta ocasión hacer una valoración del informe un tanto distinta a como lo hemos hecho en otras ocasiones. Siempre habíamos centrado nuestra intervención en las quejas y en la poca receptividad que las recomendaciones del Defensor del Pueblo tenían en algunas administraciones afectadas. En esta ocasión, a nuestro juicio, quizá sea más relevante centrar nuestra atención en el funcionamiento de la institución y en especial en el conocimiento que los ciudadanos tienen de ella. Como dice el propio Defensor del Pueblo, este informe ofrece a esta Cámara un auténtico sondeo de la verdadera y real situación de los derechos fundamentales. Quizá deberíamos centrar más nuestra atención en estudiar a fondo este sondeo y no distraernos tanto, a veces, en otro tipo de sondeos que nos impiden llegar a la base del funcionamiento de los derechos fundamentales, pues trabajar en esta línea es garantizar un buen funcionamiento del Estado de derecho y, sobre todo, incorporar a los ciudadanos a la esencia misma de lo que es un sistema democrático. Algo falla, a nuestro juicio, en cómo se dirigen nuestros ciudadanos a la institución del Defensor del Pueblo, que recibe muchas más quejas que sus homónimos comunitarios. Ante este hecho lo fácil sería decir que nuestro Estado funciona peor. No quiero quedarme en esta simpleza, sino intentar profundizar un poco más en por qué aquí se presentan más quejas y en muchos casos mal dirigidas que pueden llegar a convertir la oficina del Defensor del Pueblo en una mera oficina de recepción de cartas sin ton ni son. Es, por tanto, necesario mejorar la relación entre la institución del Defensor del Pueblo y las personas que están en condiciones de dirigirse a él.

¿Qué se puede hacer? ¿Qué debemos, pues, hacer? Hemos de encontrar mecanismos que mejoren el conocimiento de cómo hay que dirigirse al Defensor del Pueblo y, en definitiva, mejorar el nivel de información del trabajo y competencias de la institución. Hay un muy buen nivel de relación del Defensor del Pueblo con sus homónimos de las comunidades autónomas. Nos ha dicho el Sindic de Greuges que su relación con el Defensor del Pueblo ha sido siempre fluida, transparente y de mutua colaboración. Este es ya un camino, pero quizá deberíamos buscar otro tipo de vías que permitan, insisto, mejorar el nivel de conocimiento de la institución. Esta cuestión ha de preocupar a la Cámara puesto que el Defensor del Pueblo es un comisionado nuestro y, además, si así fuera, el informe que se nos presenta año tras año, que ya es positivo, sería mucho más ilustrativo de las cuestiones que nuestros ciudadanos entienden que no funcionan bien.

Es significativo que sea precisamente la ciudad de Madrid la que más quejas genera. Es obvio que la proximidad física del ciudadano de Madrid con la oficina del Defensor del Pueblo facilita este hecho. Pero seguramente habría que concluir también que es el ciudadano madrileño el que recibe la mejor información de la institución porque directamente puede dirigirse a ella. Por tanto, hemos de estudiar fórmulas

que permitan más y mejor información a todos los ciudadanos. Obviamente, no podemos abrir una oficina del Defensor del Pueblo en cada una de las capitales de provincia, pero sí podríamos, a lo mejor, promover convenios con entidades como la Federación Española de Municipios o la Asociación Catalana de Municipios para mejorar estos niveles de información y procurar que a nivel local se pueda dar una información de las tareas del Defensor del Pueblo como puede obtener cualquier ciudadano de Madrid dirigiéndose directamente a su oficina.

Hay un aspecto de este informe que nos ha gustado especialmente, y es la actitud activa que el Defensor del Pueblo quiere imprimir a su trabajo. Es bueno que no se quiera conformar con la pasividad de recibir quejas. Es positivo que se quiera salir al encuentro de situaciones de sufrimiento y de indefensión allí donde se viven con mayor intensidad. Hay precedentes en algunos informes sectoriales que se hicieron a iniciativa del Defensor del Pueblo. Esta actitud activa nos parece francamente relevante y entendemos que puede ser una pieza más en el engranaje de las instituciones que nos aporte datos que sirvan para mejorar las cosas. Este es un buen camino y lo vamos a apoyar. En él encontrarán siempre el apoyo y el aliento del Grupo Parlamentario Catalán.

Por último, señor Presidente, no quisiera terminar sin referirme al acierto de las palabras del Presidente de la Cámara al dar la bienvenida a don Fernando Álvarez de Miranda. Es evidente que si todos conservamos el espíritu de los que en el 77 entraron por primera vez en este hemiciclo, un espíritu de construcción, de instauración de un nuevo sistema democrático, de libertad, en definitiva de vivir en democracia, si siempre mantenemos este espíritu de construcción estaremos prestando un servicio que más y mejor van a agradecer nuestros ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Casas.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida- Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, nos encontramos cumpliendo el ejercicio de analizar el informe de 1994 de la actuación de la institución del Defensor del Pueblo. En este caso se mezclan dos grandes realidades. En primer lugar, que el informe defendido aquí por el actual Defensor del Pueblo ha sido realizado antes de su mandato —toma posesión el día 9 de diciembre— y por tanto deberíamos valorar lo realizado por el equipo, la señora Retuerto y el señor Rovira, y a ese informe deberíamos circunscribir nuestra valoración. En segundo lugar, me gustaría reconocer que el Defensor del Pueblo ha tenido la habilidad de utilizar el informe para, analizando de forma autocrítica el papel y la misión de la institución, marcarse objetivos para mejorar en el futuro esta institución. Lo cierto es que hemos encontrado un Defensor del Pueblo que ha marcado tres grandes orientaciones para el próximo futuro. Una: hay que recuperar actuación para defender los derechos

humanos de los más débiles y los más desprotegidos, lo que pudiéramos llamar cuarto mundo, hoy migración en nuestro país. Dos: los nuevos problemas que devienen de la realidad de la economía, de nuestra propia ordenación, de la ecología y del medio ambiente. Y tres: un mayor compromiso para actuar de oficio, reorganizando la estructura del Defensor del Pueblo hacia esta realidad.

Decía el Presidente del Congreso reconociendo el trabajo del actual Defensor del Pueblo, que es una persona comprometida históricamente con esta Cámara. Me gustaría hacer un comentario, puesto que él es de origen demócrata-cristiano. No sólo lo que ha dicho se ha quedado en palabras, sino que lo ha aplicado en su actuación y no sólo en esta Cámara. Él estuvo de embajador en El Salvador y durante esa etapa los grupos más desprotegidos, la gente que se organizaba para luchar contra la opresión que allí tenían, el Frente Farabundo Martí, utilizaban precisamente esa embajada para encontrar calor y cobertura a su trabajo. Lógicamente esperamos que los compromisos que el Defensor del Pueblo ha expuesto aquí se cumplan. Y por utilizar dos patas de una misma manera de atender las ideas, voy a citar una novela de André Malraux, «La condición humana», hecha en los años treinta, que hablaba de cómo su protagonista Chen o Kyo, quien fuera, no podía vivir en la ideología que no se proyectara en la acción. También voy a citar a alguien más cercano al señor Álvarez de Miranda, a San Mateo, que en el capítulo 6 habla de que no se queden en discursos, que los discursos no dan más codos de estatura, que tu mano derecha no sepa lo que hace tu mano izquierda, en suma, no presumas hipócritamente de lo que vas a hacer, sino haz lo que vas a decir que debes hacer.

En todo caso, permítanme que les haga muy rápidamente cuatro grandes reflexiones sobre este informe del Defensor del Pueblo. Primero, cuál es el escáner que hacemos de la Administración Pública y del cumplimiento en nuestro país de los derechos fundamentales que los ciudadanos tienen dados por la Constitución. Segundo, cómo ha funcionado el Defensor del Pueblo, como comisionado de este Parlamento, para defender a los ciudadanos, intermediar entre los ciudadanos y la Administración para que se puedan cumplir mejor estos derechos y deberes. Tercero, qué reflexiones se hacen y qué propuestas se anuncian, qué protagonismo puede jugar el Defensor del Pueblo en el futuro. Y en cuarto y último lugar, qué debiéramos hacer de este trámite parlamentario, porque reiteradamente venimos a cumplir un informe anual donde nos felicitamos de lo bien que funcionan las cosas, pero no unimos bien el trabajo del Parlamento con esa mano larga, esa pata que tenemos en la actuación, que es el propio Defensor del Pueblo como prolongación de esta Cámara ante el trabajo de las instituciones.

Yo creo, señorías, que nos encontramos ante un número de quejas suficientes para entender que nuevos problemas aparecen con fuerza en el diario funcionar de la Administración; nuevos problemas que demandan rapidez de actuación a este Parlamento, al Gobierno, desgajados de las quejas del Defensor del Pueblo.

El primero es la objeción de conciencia. Tendríamos que recoger el número de quejas tanto sobre las condiciones de adscripción como sobre la prórroga y sobre los retrasos de incorporación. En la página 96 la reflexión que hace el

Defensor del Pueblo es: «La objeción ha aumentado de forma muy considerable en nuestra juventud, desbordando todas las previsiones que por parte de la Administración se habían efectuado». Y dice más adelante respecto a las prórrogas y el aplazamiento: «Han continuado como en años anteriores recibiendo numerosas quejas en las que los interesados manifestaban los perjuicios que se les estaban irrogando como consecuencia de la tardanza en la concesión o denegación de prórrogas o aplazamientos solicitados». Tenemos un nuevo problema, una eclosión, una lentitud de la Administración para acoplarse y una proyección al Defensor del Pueblo de esta nueva demanda.

Un nuevo problema que se ha incorporado es el de la inmigración. Hay un cierto rebrote de actuación xenófoba, no solamente de las administraciones sino también de algunas policías o estructuras de la Administración. Han crecido mucho las quejas por la actuación de la policía local. Había quejas antes por la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado. Han crecido mucho las de la policía local, precisamente dirigidas por los ciudadanos de color o por los ciudadanos marginados por determinadas razones. Pero también empiezan a aparecer las de las policías privadas, que en los años 1993 y 1994 han tenido acciones bastante irregulares en defensa de la seguridad en nuestro país.

Sobre la inmigración hay en el informe dos grandes reflexiones. Una, la complicación que hay para que el ciudadano sea recibido. Dice que durante este año se ha incrementado el número de quejas con motivo del rechazo de que son objeto los ciudadanos extranjeros al entrar en nuestro territorio. Y añade que hay una falta de objetividad a la hora de determinar las personas que pueden acceder y las que no pueden acceder. Pero lo más grave es precisamente la decisión de expulsión en un país donde cuesta mucho trabajo conseguir una prórroga del contrato, donde el inmigrante tiene que pagar una tasa por el contrato, donde se utiliza la inmigración como fórmula de vivir medio ilegal, para estar siempre con la mano en la soga y poder condicionar cualquier actuación del mismo. Pues ese es el criterio de la expulsión. Al analizar las quejas recibidas en el presente año referidas a los procedimientos de expulsión de ciudadanos extranjeros, el Defensor del Pueblo dice que las quejas han sido muy numerosas y que se puede observar, en muchos de los supuestos, que han primado, por encima de otro tipo de criterios, los puramente policiales. La aplicación de la Ley de Extranjería en un país moderno en un país socialmente equilibrado, desde luego deja bastante que desear.

Igual que vemos todo esto que va dirigido a los derechos fundamentales, nos encontramos también con lo que pudiéramos llamar funcionamiento de los servicios públicos, en concreto la sanidad. En el informe se recogen 122 quejas referidas a la sanidad, 39 páginas, sobre todo a las listas de espera para la realización de pruebas de diagnóstico, para las intervenciones quirúrgicas o para el acceso a las consultas médicas especializadas.

Somos muy críticos con la actuación del Defensor del Pueblo en lo relativo a los recursos ante el Tribunal Constitucional. Doce de los recursos pedidos no se han presentado ante el Tribunal Constitucional, solamente uno, en un momento en que teníamos una serie de medidas, de fomento de la ocupación por la precariedad en el empleo, de

actividades clasificadas, etcétera, que afectaban bastante a los ciudadanos.

Al final del informe, el Defensor del Pueblo resume el papel de la Administración y el número de respuestas que la Administración no ha dado diciendo que, de todas las recomendaciones que el Defensor del Pueblo hizo el año pasado, 61 han sido aceptadas y siete han sido rechazadas. Sin embargo, este número crece cuando se refiere a las sugerencias que se hacen a la Administración, puesto que solamente se han aceptado 74 de 212, se han rechazado 36 —y no sabemos cómo se actúa cuando se rechazan— y hay pendientes 102. Tampoco conocemos la evolución de las 46 recomendaciones que son como una especie de recordatorios legales, advertencias que se le hacen a la Administración por parte del Defensor del Pueblo.

Permítanme que haga una reflexión sobre el papel del Defensor del Pueblo. Al Defensor del Pueblo, por desgracia, se dirigen los que pudiéramos llamar avezados, los que ya están preparados para utilizar este instrumento. Si analizamos quién ha utilizado el Defensor del Pueblo, vemos que el 46 por ciento son bachilleres superiores y titulados superiores y sin estudios solamente el 9 por ciento. La gente más marginada, la que no tiene recursos es la que menos recurre al Defensor del Pueblo, precisamente la que más lo necesita. Pero si lo analizamos en función del trabajo, vemos que el 75 por ciento de los que se han dirigido al Defensor del Pueblo son propietarios, directivos, cuadros medios o trabajadores cualificados. Y si lo analizamos por profesiones...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Ríos, vaya concluyendo, por favor.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Por profesiones, los que trabajan en la Administración pública han sido el 37 por ciento, en los servicios públicos, aunque sean realizados por empresas privadas, el 36 por ciento; pero de los que se dedican a la agricultura solamente el 5 por ciento, a la construcción solamente el 5 por ciento y a la industria el 12 por ciento. Por edad de las personas, de 31 a 50 años el 44 por ciento, varones el 67 por ciento y casados el 62 por ciento. Es decir, tenemos un ciudadano que se dirige al Defensor del Pueblo de estas características: urbano, no rural, cualificado, no sin estudios, y fundamentalmente madrileño. De las 10.000 quejas 5.700 son de Madrid. Es verdad que el número de quejas ha crecido en algunas comunidades, como es el caso de Aragón.

En cuanto a la evolución futura del Defensor del Pueblo, que es la conclusión a la que llega el informe, a mí me gustaría pedir que se considerase el papel del Defensor del Pueblo más que como un cuarto poder (como parece entenderse, por así decirlo, en esos cuatro consejos que se dan al final del documento, hecho precisamente por el equipo saliente ahora del Defensor del Pueblo), a caballo entre el poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial, luchando por buscar un espacio para defender al ciudadano en la reforma administrativa, para defender al ciudadano en caso de falta de entendimiento administrativo, vayamos a un Defensor del Pueblo que sea una prolongación de esta Cámara. Me

gustaría que mejorara la relación del Defensor del Pueblo con el Parlamento. Y como una cosa es predicar y otra es dar trigo, el ejemplo va por delante. Ayer pedimos tres comparecencias del Defensor del Pueblo. Una para que explique la reorganización del funcionamiento del Defensor del Pueblo; otra para que diga las propuestas de reforma de la Administración que hay que hacer detectadas por las quejas de los últimos años; y otra para que analice y diga cuál es la actuación de intermediación que puede jugar en caso de conflicto.

En todo caso, estamos convencidos de que el Defensor del Pueblo tiene que ser fortalecido a la hora de encontrar eco en la Administración, ser efectivo y la Administración tenga que responderle con rapidez, ser efectivo porque hay una decisión que es útil para el ciudadano y que se incrementen sustancialmente las quejas que se producen de oficio. Este año 91 quejas se han producido de oficio. Vamos a ver si se puede hacer un balance separado de esas quejas de oficio y se incrementa su número para que la gente que no tiene posibilidad de hacerlo, porque no conocen el trámite, porque están lejos, porque hace falta desconcentrar y acercar la Administración al ciudadano, puedan utilizarla; que aunque no sepan escribir, aunque no sepan expresarse, puedan ver defendidos sus derechos o puedan ser defendidos de una actuación excesivamente fuerte por parte de las distintas administraciones, y en este caso aparecen con fuerza los municipios, las comunidades y la Administración central. Estoy convencido de que se abre una nueva etapa desde el conocimiento y la experiencia del pasado y de que también en la Cámara se podrá encontrar eco para modificar las leyes, los reglamentos o los decretos que puedan facilitar este trabajo. Como eso es así, esperamos que el próximo informe del Defensor del Pueblo se pueda hacer de otra manera, más sectorializado, se pueda profundizar más y podamos sacar más conclusiones.

Nada más, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Señor Presidente, señorías, con ocasión del reciente debate en Comisión del informe anual del Defensor del pueblo, la semana anterior, realizamos una serie de consideraciones precisas en cuanto al detalle del contenido de dicho informe y en cuanto a lo que debe significar en esta nueva etapa la futura proyección de la institución en sus cometidos y en su organización, y señalábamos nuestra voluntad y nuestra intención de realizar hoy una visión más en profundidad de dicho informe, a partir de las consideraciones y valoraciones de conjunto que para la reflexión arroja el contenido de este informe, no tanto quizá en su letra como sí en su sentido y en su espíritu de fondo. Y a eso fundamentalmente vamos a dedicar nuestra intervención de esta mañana.

Quisiéramos comenzar, como es natural, con una expresión de reconocimiento al trabajo realizado por los anteriores titulares de la institución y ¡cómo no! al trabajo muy singular realizado por las personas que durante el período de interinidad de la misma lo han sabido mantener en

su tono institucional, en su compromiso constitucional, en el valor y en el prestigio social reconocido a la institución misma. Y ¡cómo no! también queremos saludar hoy la presencia del nuevo titular de la institución, que estamos seguros va a saber aportar a esta institución trascendental en la comunicación entre sociedad e instituciones, entre ciudadanos y administraciones, sin lugar a dudas trascendental también para la garantía debida de los derechos fundamentales y de las libertades de los ciudadanos en un ámbito de realidad y no sólo en el ámbito de la teoría, va a saber, repito, aportar su larga experiencia personal, su brillante, sincera y comprometida biografía, precisamente caracterizada por ese compromiso permanente de servicio a los demás, de servicio a la democracia y de servicio a la libertad.

Es oportuno, por tanto, realizar hoy esa valoración de conjunto de lo que el informe no puede decir en su letra, porque no sería su misión decirlo, pero sí se infiere claramente de su sentido. Y lo es porque, si la función del Defensor consiste —y así es— en detectar los problemas, impulsar las soluciones y verificar un cierto diagnóstico social sobre la salud de los derechos fundamentales y sobre la dinámica de relación entre administraciones y administrados, parece imprescindible que se trascienda la casuística que el texto incorpora para ir a esa interpretación más profunda y de conjunto de aquello que constituye, al menos a juicio de nuestro Grupo Parlamentario, el mensaje nuclear de este informe.

Recordemos, pues, que servir a la consecución de una sociedad democrática avanzada constituye el compromiso esencial que debe dar sentido a la acción del Gobierno y de todas las instituciones. Por tanto, la aportación que comporta el informe, en cuanto síntesis de la realidad, obliga a una introspección que, a partir del mismo, nos permite saber qué distancia —y ese es el punto capital— nos queda aún por recorrer para llegar a esa calidad de perfección democrática que, sin duda, moviliza las buenas intenciones de todos, aunque otra cosa sean después las políticas específicas ejecutadas o postuladas por unos y por otros en pos de la traducción en logros concretos de aquellos buenos deseos. Y esa introspección es mucho más necesaria si entendemos que, frente a la realidad que subyace en el informe, un primer diagnóstico, que no se ejecuta como pliego de cargos contra nadie, sino como motivo capital para esta reflexión, nos dice que indudablemente estamos todavía lejos de esa plenitud de calidad democrática cuando, como se infiere del informe, año tras año, se repiten las menciones a las mismas carencias, a las mismas lagunas, a las mismas disfuncionalidades o actitudes, que no son sólo de la Administración, de esta o de aquella Administración, sino que, como dice el texto del informe, son de la Administración, pero, probablemente, como un reflejo de actitudes, normas o conductas emanadas de la propia actitud del conjunto de nuestra sociedad. Y por eso, por su notoriedad, entendemos que esa reiteración, año tras año, de los mismos condicionantes negativos no cabe obviarlos en su mención y en su análisis hoy aquí, porque, si lo hiciéramos, sin duda estaríamos convirtiendo en una mera pieza teórica muchos de los postulados esenciales que, en su conjunto e individualmente considerados, configuran la

dimensión auténtica, la dimensión profunda, la dimensión que entre todos debemos alcanzar de lo que es y significa el hecho democrático.

¿Puede decir el Gobierno, y más allá del Gobierno, podemos decir todos nosotros que la sociedad española goza de robustez democrática cuando el derecho a la tutela judicial efectiva y el funcionamiento del servicio público de la Administración de Justicia colapsa el verdadero alcance de lo que, en democracia, significa la ley como factor de igualdad entre los ciudadanos y como motor arbitral de las relaciones sociales? ¿Cabe que todos nos sintamos satisfechos cuando, de la experiencia surgida del informe, se aprecia que los derechos de naturaleza social y económica siguen siendo para muchos ciudadanos piezas inalcanzables en su vida cotidiana, por la carencia de empleo, las listas de espera en la sanidad pública, la dificultad de acceso a la vivienda o los manifiestos errores que se aprecian en la gestión del sistema público educativo, entre otras muchas consideraciones concretas, cuando estos derechos de naturaleza social y económica son la base para hacer una traducción justa y solidaria de los valores políticos de la libertad, y que no será posible configurar una sociedad estructuralmente justa e integrada, en función del principio de igualdad de oportunidades, sin dar consistencia general a esos derechos? ¿Es posible enunciar con coherencia el principio político de respeto a la dignidad individual como un valor absolutamente constatado y apreciado en el conjunto de nuestra experiencia cotidiana cuando el informe nos dice que en nuestro entorno crece el dramático fenómeno de la pobreza, con la carga de desesperanza que comporta para quienes la padecen, o mientras se siguen dando situaciones de discriminación por razones de raza, o mientras se observan conductas que menoscaban el derecho a la intimidad o que no se atienden a la adecuada protección que los datos de naturaleza personal deben tener frente al avance de las modernas tecnologías, cuando hoy por hoy, ese punto de equilibrio constituye, sin lugar a dudas, uno de los principales retos en lo que debe ser una moderna dimensión de la cultura de los derechos humanos? ¿Cabe aceptar que el retrato constitucional de lo que es una función y el sentido de las administraciones públicas se compatibiliza con algo que surge del propio sentido del informe, es decir, con la persistencia de un lenguaje conminatorio, silencios e inactividades materiales, demoras y trámites innecesarios, abusos de situación dominante, ineficacias en la prestación del servicio o un uso torticero de la legislación vigente al no aplicarse la Administración a sí misma aquello que la Administración, por el contrario, y en el ejercicio de la legislación vigente, sí obliga al ciudadano? ¿Cabe articular una interpretación moderna de lo que son los contenidos fundamentales de la cultura de los derechos humanos si no se actúa con rigor en la protección del equilibrio ecológico, se desarrolla una concepción integral y generosa de todas las políticas de solidaridad y se cuida de llevarlas efectivamente a los estratos más débiles de nuestra sociedad, y éstas son carencias muy graves que se aprecian a tenor de lo dicho en el informe? ¿Cabe, en definitiva, señor Presidente, señoras y señores Diputados, renunciar a esa carga de utopía que forma parte de los valores del humanismo y de la ética democrática, que inspira el mensaje esencial de nuestra Constitución y que es



en todo punto un acicate para el perfeccionamiento de los objetivos y comportamientos de quienes ostentamos una tarea pública?

Nosotros creemos, pues, que sobre estas líneas básicas debe estructurarse la reflexión a la que indudablemente obliga el informe del Defensor. Y frente a esa obligada reflexión están y estarán de más la autocomplacencia de los gobernantes, si es que se produce esa autocomplacencia y sean quienes fueren los gobernantes o el intento de minimizar las cosas diciendo que no se puede establecer categorías a partir de la casuística.

No estamos hablando simplemente de casuística, de datos fríos de una estadística; estamos hablando de experiencias surgidas en el ámbito de la vida más íntima, de la vida individual de nuestros conciudadanos y todas y cada una de las páginas, todas y cada una de las experiencias que refleja el texto del informe llevan sin duda un nombre y apellidos concretos, por tanto unas circunstancias vitales concretas, por tanto una cuota doliente de algo que en este momento nuestra sociedad tiene como asignatura pendiente. Y no se trata de generalizar afirmando que todo está mal, porque no sería cierto. Pero nadie puede tampoco refugiarse en la política del avestruz para ignorar que aquel empeño por alcanzar verazmente lo que comporta ser una sociedad democrática avanzada no se culminará en tanto en cuanto alguien vea vulnerado su derecho por causas estructurales que a todos nos corresponde contribuir a remover.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Concluya, señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Concluyo, señor Presidente.

Eso es lo que nos está diciendo el informe, porque ése es, en definitiva, el sentido mismo, la razón de ser última de este informe.

Se nos exige, y debemos, por tanto, autoexigirnos, compromiso, realismo, sentido común y diálogo para ofrecer las respuestas que hay que dar para romper, como dice literalmente el informe, toda una concatenación de condicionantes económicos, culturales, ambientales, de forma de vida o de aprecio social, que hace que personas, conciudadanos de nuestra sociedad y de nuestro Estado, e incluso —dice el informe— amplios grupos de aquellos, son situados al margen del modelo y de los beneficios sociales de la nación.

Como el propio Defensor del Pueblo ha manifestado, no llevar adelante esa tarea de incorporación de todos a los contenidos concretos de la libertad y del Estado social equivaldrá a dejar que la esencia del espíritu democrático se pierda en meras estructuras formales, y eso sería la negación misma del proyecto iniciado por nuestro pueblo, de manera conjunta, ilusionada y comprometida, a partir del año 1975. En esa tarea, la institución del Defensor tiene una función esencial como institución delegada por las Cortes Generales, y precisamente hoy, al comenzar una nueva etapa, hay que pedirle a la institución continuidad e innovación en ese compromiso que le señala la Constitución; continuidad e innovación en su función esencial de atender la queja del ciudadano; continuidad e innovación en el desarrollo máximo

de sus cometidos competenciales, dentro siempre del marco legal vigente, sin necesidad de ampliar ese marco legal, y continuidad e innovación, en suma, para seguir avanzando en una labor de garantías que debe, sin duda, tener una mayor imbricación en la vida parlamentaria cotidiana. Confiamos, pues, que la aportación de todos a la procura de esa sociedad democrática avanzada nos permita entender el valor de las orientaciones y recomendaciones del Defensor y tengan en esta Cámara una traducción directa en el debate político, precisamente para dotar así de un concreto significado práctico a esa labor de mediación que el Defensor realiza entre ciudadanos y administraciones, o si se quiere también, entre sociedad e instituciones. Y sepa el Defensor que en el desarrollo de sus funciones contará con nuestro respaldo, siempre que permanezca fiel a la tarea que da razón de ser a su presencia en el entramado institucional del Estado y haga valer, en todo punto, su patrimonio principal, que es el de la independencia en el servicio a la ley y a los demás, porque sólo desde esa independencia podrá profundizar en su valor como magistratura de opinión y, por tanto, acentuar todos los extremos de su autoridad moral y de su alta valoración social.

En definitiva, señor Presidente, este informe nos dice, en su sentido último, que hay que evitar incurrir en la estéril dicotomía entre la libertad formal y la libertad real o, lo que es lo mismo, aproximando esa referencia a lo que han sido experiencias históricas de nuestra patria, hay que superar el viejo, inútil y frustrante pecado histórico de la lejanía entre la España oficial y la España real.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gil Lázaro. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, quisiera que mis primeras palabras fueran para expresar la repulsa, la condena por el secuestro de don José María Aldaya.

En segundo lugar, quisiera adherirme a las palabras con que el Presidente de la Cámara contestó a la salutación del Defensor del Pueblo. Fuimos muchos los que, sin entrar aquella mañana de 1977 en esta Cámara —digo sin entrar físicamente—, nos consideramos dentro de ella, porque estaban nuestras ideas de democracia ya representadas en esta Cámara.

Dicho esto, señorías, quisiera expresar mi gratitud al Defensor del Pueblo por su intervención y a todo el equipo, que encabezaba el año pasado doña Margarita Retuerto y don Antonio Rovira, por el informe que hoy examinamos.

Estamos cumpliendo un trámite reflejado en el artículo 54 de nuestra Constitución. Si el artículo 54, como se ha puesto de manifiesto, después de la protección que da a los derechos y libertades de nuestra Constitución, establece la figura del Defensor del Pueblo, acto seguido indica que deberá dar cuenta de su gestión a esta Cámara. Mi primera reflexión sería que desde el Grupo Parlamentario Socialista pensamos que el Defensor del Pueblo ha cumplido sobradamente su misión, y la ha cumplido no sólo velando por el cumplimiento de los derechos y libertades del título I, sino que, afortunadamente,

contemplamos en la misión del Defensor del Pueblo que quiere comprender estos derechos y libertades del título I, impregnado por el preámbulo y por el título preliminar de la Carta Magna. Pensamos que ha cumplido porque la institución del Defensor del Pueblo se ha dotado de una característica que para mí es fundamental a la hora de llevar a cabo esta misión. Se ha rodeado de esa aureola, de una magistratura disuasoria, de una magistratura no coercitiva, en definitiva, pienso que ha tomado como norma en su bandera por la lucha de las libertades el convencer y no el vencer. Por lo tanto, tiene una «auctoritas» que ha hecho que el pueblo español, las ciudadanas y los ciudadanos de España vean en esta institución algo merecedor de gran confianza.

Por ello, en este momento, animo al nuevo Defensor del Pueblo a que continúe con esta labor, como no tengo ninguna duda de que lo va a hacer, y, a ser posible, consiga incrementar este prestigio que tiene en la sociedad, porque así podrá conseguir una de las misiones fundamentales que, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, tiene el Defensor del Pueblo: conseguir que los principios democráticos actúen contra las desigualdades. Porque, señorías, si no es así, si no se consigue esto, si los principios democráticos no actúan en esta dirección, van a ser pura hipocresía y creo que nadie de los constituyentes de 1977 pensó en establecer estos principios democráticos como pura hipocresía.

Del informe del Defensor del Pueblo podemos sacar una conclusión inmediata. Si nos atenemos a lo que se dice en él, de que es una especie de sondeo de la verdadera y real situación de los derechos fundamentales, debemos colegir, señorías, que España goza de buena salud democrática. Creo que esto lo debemos manifestar todos los componentes, todos los ponentes o portavoces de los Grupos, porque ya va siendo hora también de decirle a la sociedad cuanto de bueno y democrático hay en ella. ¿Por qué hay esta buena salud democrática? Desde mi punto de vista, por tres motivos. En primer lugar, porque, como se dice en el informe del Defensor del Pueblo, cada día en nuestra sociedad hay un mayor respeto generalizado a los derechos y libertades; en segundo lugar, y hay que decirlo, porque el Defensor del Pueblo ha puesto celo y vigilancia para que esto se lleve a efecto, y, en tercer lugar, señorías, también hay que decirlo, porque lo dice igualmente el informe del Defensor del Pueblo, por una actitud positiva de los responsables de todas las Administraciones para poner en práctica las recomendaciones y corregir desigualdades.

Nosotros, desde el Grupo Parlamentario Socialista, queremos mejorar, creemos que nunca vamos a conseguir nuestra meta de libertad e igualdad plenamente, pero sí queremos cada día ir profundizando un poco más, porque, como decía el eslogan de un instituto de la mujer de Andalucía, la igualdad no es la meta. Para nosotros, la igualdad tiene que ser el camino, y creemos que el camino que ha desarrollado la institución del Defensor del Pueblo en su año de actuación en nuestro país es un camino positivo. Por ello que, además de celebrar lo que ha hecho, le pidamos eso que él promete en su informe: que salga al encuentro de la injusticia, que salga al encuentro de la indefensión, que procure agilizar los trámites dentro de la institución y que haga una labor de divulgación para procurar que esas nueve

mil y pico quejas que tienen que ser rechazadas, que representan el 48 por ciento de las recibidas, no se produzcan más. Igualmente, como hice en Comisión, debo celebrar los contactos periódicos que el Defensor del Pueblo de España tiene con los defensores del pueblo europeos y la labor importante que se está desarrollando con los defensores del pueblo de Iberoamérica.

Por último, que continúe sus contactos periódicos con todos los defensores del pueblo de las comunidades autónomas. Para ello conseguiremos un mayor grado de igualdad política.

Queremos entender, de acuerdo con la mayoría de los Grupos de la Cámara, la igualdad política como aquella que hace que en la comunidad política —por utilizar el término aristotélico— todos tengan el mismo respeto, el mismo derecho que el que se aseguran para sí los más poderosos. Y es verdad, señorías, que en nuestro país hay brotes: brotes de injusticia, de racismo, de discriminación, de xenofobia, de malos tratos, pero es verdad, igualmente, que son brotes minoritarios. Animamos al Defensor del Pueblo a que siga en el mismo camino para conseguir una España mucho más tolerante de la que había en el año 1977 y, si es posible, todavía más tolerante que la que tenemos hoy.

Del examen pormenorizado del informe del Defensor del Pueblo voy a centrarme en unos cuantos aspectos. En primer lugar —ya he hecho referencia a él—, el «vigilando» del artículo 14 de la Constitución, que para mí es un artículo fundamental. Pero igualmente debo felicitar a la institución por la iniciativa que, en virtud del artículo 15 de la Constitución, tomó para adoptar medidas que no perjudicaran la vida de los menores de edad por la actitud de algunos padres basada en motivos religiosos.

Respecto del tema de malos tratos, quisiera, señorías y señores Diputados, con todo el respeto que me merece la misión de los cuerpos y fuerzas de seguridad, públicos o privados, decir que el Defensor del Pueblo debería excitar su celo no ya para los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que lo mantiene desde hace varios años, sino especialmente en algunos brotes que se están dando en policías municipales y en fuerzas de seguridad privadas. Creemos importantísimo incidir en este aspecto, y por ello que destaquemos que nos parezca sorprendente y preocupantes algunos brotes que por parte de estas fuerzas se han producido en Madrid, en Santander o en Marbella.

Se ha hecho referencia, igualmente, al derecho a la tutela judicial y para nosotros son importantes las medidas que ha adoptado ya el Defensor del Pueblo y le volvemos a reiterar el deseo que le expresamos en la Comisión Mixta, en el sentido de que intente mediar con el Consejo General de la Abogacía para que se sustituya el artículo 106 de sus estatutos generales.

Vemos con satisfacción los progresos para la mejora de la situación de los internos en los centros penitenciarios. Igualmente, vemos con satisfacción, con respecto al informe del año pasado, que este año el 77 por ciento de las becas concedidas a los distintos alumnos, becas de un volumen muy cuantioso, según dice el propio informe del Defensor, se han cobrado en el plazo de diez días. Debemos instar todos a la

Administración para que el 77 por ciento se vaya ampliando paulatinamente.

Pero decía al principio que uno de los motivos de satisfacción es también la respuesta de la Administración a la actuación, a las sugerencias, a los requerimientos del Defensor del Pueblo. Permítanme, señorías, que con brevedad resalte dos cosas. Del cuadro general de la Administración únicamente el 1,21 por ciento de las sugerencias del Defensor del Pueblo no han sido subsanadas, y hay que destacar aquí que, de ese 1 por ciento, 74 sugerencias, 38 corresponden al Consejo General del Poder Judicial. Este tanto por ciento de la no subsanación baja cuando nos referimos únicamente a lo que se denomina en el informe Administración central. Igualmente es satisfactorio para nosotros que de las recomendaciones y de las sugerencias un alto tanto por ciento haya sido recogido por las distintas administraciones.

Señorías, si entendemos la democracia como la tensión entre realidad y deseo, en ese mejorar continuamente la vida de los ciudadanos, si ponemos ese deseo en realizar el Estado social y democrático de derecho que proclama la Constitución, donde la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, creemos que con lo que hemos analizado hoy podemos hacer un canto a la esperanza. Si los ciudadanos confían en la institución del Defensor del Pueblo, si se respetan por todos cada día más los derechos y libertades, si el titular de la institución del Defensor del Pueblo cuenta con la «auctoritas» para poder llevar a cabo su misión y si las distintas administraciones cada día colaboran más en subsanar las posibles deficiencias, que las hay, en materia de derechos y libertades, créanme que quien en el año 1977 no entró en esta Cámara, pero se sintió representado por aquellos que tuvieron la suerte de entrar, mira hoy con esperanza el futuro de los derechos y libertades en nuestro país.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.